

# Sesión 4.a Extraordinaria, en Martes 9 de Noviembre de 1943

(Sesión de 16 a 19 horas)

## PRESIDENCIA DEL SEÑOR BERNALES

---

### INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—Sumario del Debate.
- II.—Sumario de Documentos.
- III.—Actas de las Sesiones Anteriores.
- IV.—Documentos de la Cuenta.
- V.—Tabla de la Sesión.
- VI.—Texto del Debate.

### I.—SUMARIO DEL DEBATE

- 1.—Se acuerda la devolución de unos antecedentes personales, a petición del interesado.
- 2.—Se acuerda la dación de copia autorizada de un documento, a petición del interesado.
- 3.—En conformidad a un acuerdo anterior, se procede a la elección de representante de la Corporación ante el Consejo del Instituto de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá.
- 4.—Los señores Diez y Donoso, a nombre del Partido Conservador y del Partido Liberal, respectivamente, rinden homenaje a la memoria de don Vicente Ignacio Rojas Labarca, con motivo de su fallecimiento, recientemente ocurrido en la ciudad de Talca.
- 5.—Se prorroga el plazo reglamentario de la urgencia del proyecto que suplementa diversas Partidas del Presupuesto General de Gastos del presente año.
- 6.—Se ponen en discusión las observaciones del Presidente de la República al proyecto que exime de contribuciones de bienes raíces las propiedades hipotecadas a la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, y son desechadas. La Cámara acuerda, en seguida, insistir en el proyecto aprobado por el Congreso Nacional.
- 7.—Se ponen en discusión las observaciones del Presidente de la República al artículo 2.o del proyecto que fijó los límites de la comuna-subdelegación de Purránque, y son rechazadas. No se produce, en seguida, el quórum constitucional para insistir en la disposición referida.
- 8.—Se ponen en discusión las observaciones del Presidente de la República al proyecto sobre beneficio de gratuidad de las instalaciones de alcantarillado y agua potable para los compradores de sitios y dueños de mejoras, y son rechazadas. La Cámara acuerda, en seguida, insistir en el proyecto aprobado por el Congreso Nacional.
- 9.—Se suspende la sesión hasta las seis de la tarde.
- 10.—El señor Muñoz Ayling se refiere a una paralización parcial de actividades de la fábrica de cecinas y productos similares Puffe, ubicada en Talagante, y solicita se dirija oficios sobre el particular a los señores Ministros del Interior y del Trabajo.

11.—El señor Muñoz Ayling denuncia algunas irregularidades ocurridas con motivo de la entrega del fundo "Peldehue" al Ejército, y solicita se dirija oficio al respecto al señor Ministro de Defensa Nacional.

12.—El Sr. González Madariaga formula observaciones acerca de la actuación irregular de los concesionarios del Casino Municipal de Viña del Mar, y solicita se dirija oficio al señor Ministro del Interior sobre el particular.

13.—El señor Cañas Flores formula observaciones en defensa de la comuna autónoma, en atención a un acuerdo del Directorio General del Partido Conservador al respecto.

14.—El señor Pizarro hace presente la conveniencia de construir diversas obras públicas en la provincia de Aconcagua, y solicita se dirija oficios al respecto, a nombre de la Cámara, a los señores Ministros de Educación y de Obras Públicas y Vías de Comunicación. La Corporación acuerda enviarlos en su nombre.

15.—El señor Troncoso formula observaciones sobre el régimen democrático y la actuación de la combinación política denominada Alianza Democrática.

16.—Se aceptan las renunciaciones y se acuerdan los reemplazos de miembros de diversas Comisiones.

17.—Se aprueba una indicación del Comité Conservador para celebrar una sesión especial a fin de que el señor Ministro de Defensa Nacional, invitado al efecto, dé a conocer a la Cámara los antecedentes relacionados con las adquisiciones que las Fuerzas Armadas realizan de acuerdo con la ley reservada que consulta fondos para dichos efectos.

18.—Se declaran obvios y sencillos y se dan por aprobados diversos proyectos de acuerdo.

19.—El señor Troncoso continúa sus observaciones sobre el régimen democrático y la actuación de la combinación política denominada Alianza Democrática. El señor Labbé formula, a continuación, observaciones sobre la misma materia.

20.—El señor Astudillo formula observaciones relacionadas con el incumplimiento de las leyes sociales por parte de la Compañía Salitrera Anglo-Chilena.

## N.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1.— Oficio con que S. E. el Presidente de la República incluye en la Convocatoria el proyecto que modifica la ley 7,452, que concede goce de quinquenios al personal de las Fuerzas Armadas, y el que autoriza al Presidente de la República para liberar a los Jefes y Oficiales de la Defensa Nacional del cumplimiento de los requisitos de ascenso establecidos en la ley 7,161.

2.— Oficio de S. E. el Presidente de la República, con el que se refiere a las observaciones formuladas al proyecto, despachado por el Congreso Nacional, que modifica la ley que creó la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional.

3.— Oficio con que S. E. el Presidente de la República retira las observaciones formuladas al proyecto que otorga nueva cédula de retiro al señor Agustín Mossó Lagos.

4.— Oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el que contesta el que se le remitiera a nombre de la Cámara, relacionado con el ensanche del camino de Santiago a Puente Alto.

5.— Oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el que da respuesta al que se le dirigiera a nombre de la Corporación, acerca de la reparación del camino de Taltal a Sierra Parañeo.

6.— Oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el que contesta el que se le remitiera a nombre del señor Correa Letelier, sobre envío de datos relacionados con las obras que se realizarán en la provincia de Chiloé con cargo a la ley de impuesto extraordinario al cobre.

7.— Oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el que da respuesta al que se le dirigiera a nombre del mismo señor Diputado, referente a la reparación del camino de Linao a Puente Metrenquén.

8.— Oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el que, en respuesta al que se le remitiera a nombre del mismo señor Diputado, envía diversos datos relacionados con los Servicios de Pavimentación de la comuna de Ancud.

9.— Oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el que contesta el que se le dirigiera a nombre del señor Santandreu, relacionado con la iniciación de las obras de agua potable en Doñihue, Coínco y Codegua, y prosecución de los trabajos de defensa que se efectúan en las riberas de los ríos Cachapoal, Tinguiririca y Chimbarongo.

10.— Oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el que contesta las observaciones formuladas por el señor Salamanca, acerca de las tarifas ferroviarias aplicadas en el sector de La Calera a Los Vilos

11.—Oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el que da respuesta al que se le enviara a nombre del señor Fernández, relacionado con la reparación del camino de Licancheo a Matanzas.

12.— Oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el que da respuesta a las observaciones formuladas por el señor Ojeda, referentes a las obras de pavimentación de la ciudad de Punta Arenas.

13.— Oficio del señor Ministro de Tierras y Colonización, con el que contesta las observaciones formuladas por el señor Rojas, acerca de los lanzamientos de obreros efectuados en el fundo "Challupén", de Villarrica.

14.— Moción del señor Arias, con la que inicia un proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para enajenar bienes nacionales, con el objeto de destinar su producto a la realización de un plan de construcciones escolares y de cuarteles para el Cuerpo de Carabineros.

15.— Comunicación del señor Smitmans, con la que solicita un pronunciamiento de la Cámara respecto de una autorización que le han conferido algunos parceleros de la Colonia "Saboya" para que los represente y firme las escrituras públicas de venta de sus respectivos predios o hijuelas.

16.— Oficio de la Contraloría General de la República, con el que remite una nómina de los suéldos pagados a su personal por la Corporación de Reconstrucción y Auxilio; detalle de las obras en construcción y un estado de los fondos puestos a disposición de esa entidad y de la Corporación de Fomento de la Produc-

ción durante el mes de septiembre del año en curso.

17.— Presentaciones.

18.—Telegramas.

19.—Peticiónes de oficios.

### III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

El acta de la sesión 2.ª, celebrada el martes 2 de noviembre, de 16 a 19 horas, se declaró aprobada por no haber merecido observaciones.

El acta de la sesión 3.ª, celebrada el miércoles 3 de noviembre, de 16 a 19 horas, quedó a disposición de los señores Diputados.

—Dice así:

Sesión 3.ª extraordinaria en miércoles 3 de noviembre de 1943.

Presidencia de los señores Bernalés y Santandreu. Se abrió la sesión a las 16.15 horas, y asistieron los señores:

Abarca C., Humberto	Edwards A., Lionel
Acevedo B., José	Escobar D., Andrés
Acharán A., Carlos	Faivovich H., Angel
Agurto M., Teodoro	Fernández L., Sergio
Alcalde C., Enrique	Fonseca A., Ricardo
Aldunate E., Fernando	Fuentealba, Lisandro
Alessandri R., Eduardo	Gaete G., Carlos
Arias B., Hugo	García de la H., Pedro
Astudillo S., Alfredo	Gardeweg V., Arturo
Atienza P., Carlos	Garretón W., Manuel
Baraona P., Jorge	Garrido S., Dionisio
Barrenechea P., Julio	Godoy U., César
Barrientos V., Quintín	González M., Exequiel
Barros T., Roberto	González V., Manuel
Benavente A., Aurelio	González von M., Jorge
Berman B., Natalio	Guerra G., Juan
Bórquez O., Pedro	Holzappel A., Armando
Bossay L., Luis	Ibáñez A., Bernardo
Brahm A., Alfredo	Imable Y., Cecilio
Brañas F., Raúl	Izquierdo E., Carlos
Brito S., Federico	Jara del V., Pedro
Cabezón D., Manuel	Jarpa B., Gonzalo
Cabrera F., Luis	Labbé, Francisco Javier
Cañas F., Enrique	León E., René
Cárdenas N., Pedro	Loyola V., Gustavo
Carrasco R., Ismael	Madrid O., Enrique
Ceardi F., Jorge	Maira C., Fernando
Cerda J., Alfredo	Mardóñez B., Joaquín
Cifuentes L., Rafael	Marín B., Raúl
Cisterna O., Fernando	Martínez, Carlos R.
Coloma M., J. Antonio	Mejías C., Eliecer
Concha M., Lucio	Melej N., Carlos
Correa L., Salvador	Mesa C., Estenio
Chacón C., Juan	Montt L., Manuel
Chiorrini A., Amílcar	Moore M., Eduardo
De la Jara Z., René	Moreno E., Rafael
Del Canto M., Rafael	Movano F., René
Del Pedregal A., Alberto	Muñoz A., Isidoro
Delgado E., José Cruz	Muñoz A., Héctor
Díaz I., José	Núñez A., Reinaldo
Díez G., Manuel	Olavarría A., Simón
Domínguez E., Germán	Olave A., Ramón
Donoso V., Guillermo	Opaso C., Pedro

Opitz V., Pedro  
 Osorio N., José Luis  
 Palma S., Francisco  
 Pereira L., Julio  
 Pinedo José María  
 Pinto R., Julio  
 Pizarro H., Abelardo  
 Poklepovic, Pedro  
 Prieto C., Camilo  
 Ríos E., Moisés  
 Rivas R., Eudocio  
 Rivera V., Jorge  
 Rodríguez M., Eduardo  
 Rodríguez Q., Armando  
 Rojas R., Narciso  
 Rozas L., Carlos  
 Salamanca V., Jorge  
 Salazar R., Alfonso  
 Sandoval V., Orlando  
 Sepúlveda A., Ramiro

Sepúlveda R., Julio  
 Silva C., Alfredo  
 Smitmans L., Juan  
 Tapia M., Astolfo  
 Tomic R., Radomiro  
 Troncoso I., Belisario  
 Uribe B., Manuel  
 Uribe C., Damián  
 Urzúa U., Jorge  
 Urrutia I., Zenón  
 Valdebenito, Vasco  
 Valdés R., Juan  
 Vargas M., Gustavo  
 Veas A., Angel  
 Venegas S., Máximo  
 Videla S., Luis  
 Yrarrázaval L., Raúl  
 Zamora R., Justo  
 Zepeda B., Hugo

— Se mandaron tener presente y agregar a los antecedentes de los respectivos proyectos.

#### PERMISO PARA AUSENTARSE DEL PAIS

Sin debate, por asentimiento unánime y a indicación de la Mesa, se concedió a los señores Efraín Ojeda, Vicente Ruiz y Luis González Olivares el permiso constitucional que habían solicitado para ausentarse del país por más de treinta días.

#### ORDEN DEL DIA

Continuó la discusión del proyecto económico, monetario y de control de precios.

El Comité Independiente a quien correspondía usar de la palabra, no hizo uso de su derecho.

En el tiempo del Comité Socialista, usó de la palabra el señor Valdebenito para referirse al proyecto en debate.

El señor Cárdenas formuló diversas observaciones al proyecto, en el tiempo del Comité Democrático y en una prórroga que le concedió la Cámara.

El señor Bernaldes (Vicepresidente), suspendió la sesión por 15 minutos.

Reabierto ésta, en el tiempo del Comité Radical, usó de la palabra el señor Faivovich para exponer el pensamiento de su partido frente al proyecto en debate.

A las 18 horas, y habiendo llegado la hora destinada reglamentariamente a los incidentes, el señor Bernaldes (Vicepresidente), declaró cerrado el debate.

#### INCIDENTES

El primer turno correspondió al Comité Socialista. El señor Olavarria dentro de este tiempo se refirió a la huelga de estibadores en Tocopilla, y a las medidas adoptadas por el Gobierno frente a ella.

Terminó sus observaciones solicitando se transcribieran a los señores Ministros de Trabajo, Interior, Defensa Nacional y Secretario General de Gobierno.

El señor Videla, solicitó se enviaran a nombre de la Brigada Parlamentaria Socialista los siguientes oficios:

Al señor Ministro de Salubridad con el objeto de que se sirva ordenar se haga funcionar nuevamente en el pueblo de La Estrella la Posta de primeros auxilios que hasta hace poco mantenía la Caja de Seguro Obligatorio.

Al señor Ministro de Vías y Obras Públicas reiterándole uno anterior sobre reconstrucción del Hotel de la Estación de San Fernando.

El señor Ministro del Interior, don Osvaldo Hiriart; el señor Ministro de Hacienda, don Arturo Matte L.; el señor Ministro de Educación, don Benjamín Claro V.; el señor Ministro de Economía y Comercio, don Fernando Moller.

El Secretario señor Montt Pinto y el Prosecretario señor Astaburuaga.

#### CUENTA

Se dió cuenta de:

1.º — Un oficio de S. E. el Presidente de la República, con el que retira algunas de las observaciones formuladas al proyecto, despachado por el Congreso Nacional, que modifica la ley que creó la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional.

— Quedó en tabla.

2.º — Un oficio del señor Ministro del Trabajo, con el que contesta el que se le dirigiera a nombre del señor Garrido, sobre visita de inspección practicada a la zona carbonífera por funcionarios de la Dirección General del Trabajo.

— Quedó a disposición de los señores Diputados.

3.º — Una comunicación de los señores González Olivares, Ojeda y Ruiz, en que solicitan el permiso constitucional necesario para ausentarse del país por más de treinta días.

— Quedó en tabla, acordándose posteriormente, acceder a lo solicitado.

4.º — Veintitrés telegramas:

Con los dieciocho primeros, diversos sindicatos se refieren al proyecto de ley sobre indemnización por años de servicios a los obreros.

Con los cinco restantes, varias organizaciones marítimas se refieren al proyecto observado por S. E. el Presidente de la República, que modifica la ley que creó la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional.

Al mismo señor Ministro, con el objeto de que el puente que existía sobre el estero Antivero, y que actualmente ha quedado sin uso, sea llevado a un sector comprendido entre los pueblos de Placilla y Nancagua.

Al mismo señor Ministro con el objeto de que se ordene la construcción de un puente sobre el estero que existe a la entrada del pueblo de Rosario de Lo Solís.

Al señor Ministro de Defensa Nacional, con el objeto de que se sirva tomar las medidas que sean necesarias a fin de dotar al Regimiento Andalén, de guarnición en la ciudad de San Fernando, del personal de músicos necesario para formar su Banda.

Al señor Ministro de Educación, con el objeto de que se sirva destinar fondos para la construcción del Liceo Técnico de Niñas de San Fernando, cuyos planes ya están confeccionados.

El segundo turno correspondía al Comité Democrático, quien cedió su tiempo al Comité Radical. El señor Faivovich dentro de este tiempo y de parte del tiempo del Comité Independiente continuó sus observaciones acerca del proyecto.

El resto del tiempo del Comité Independiente lo ocupó el señor Del Canto, quien dió a conocer el pensamiento del Partido Liberal frente al proyecto en debate.

En conformidad al acuerdo adoptado por la Cámara anteriormente se dió comenzo a las votaciones de las disposiciones del proyecto, a las 19 horas.

## MODIFICACIONES DEL HONORABLE SENADO

### TITULO I

#### Estabilización de Precios

La denominación de este título ha sido substituída por la de: "Rentas de arrendamiento".

Artículos 1.0, 2.0 y 3.0.

Se suprimen.

El Senado proponía la supresión del artículo 1.0. Puesta en votación esta modificación fué rechazada por 69 votos contra 50.

Igualmente el H. Senado proponía la supresión del artículo 2.0. Puesta en votación esta modificación, por 63 votos contra 47, se dió por rechazada esta modificación.

En el artículo 3.0, que el H. Senado también proponía su supresión, la Cámara de Diputados por la unanimidad de los votos acordó aprobar esta modificación.

Artículo 4.0.

Ha pasado a ser artículo primero redactado en los términos que siguen:

**Artículo 1.0.**— Substituir el inciso primero del artículo 1.0 de la Ley N.º 6.844, de 14 de febrero de 1941, por los siguientes:

"Por exigirlo el interés nacional, el monto líquido anual de las rentas de arrendamiento de los inmuebles destinados en todo o parte a la habitación, a tiendas, a oficinas, a instalaciones comerciales o industriales, fábricas o a cualquier otro género de establecimientos, no podrá exceder del 7 por ciento del avalúo fiscal.

Este 7 por ciento se determinará sobre el avalúo vigente al 30 de junio del presente año, el cual, para estos efectos, no se podrá modificar por iniciativa particular, durante un año, contado desde la promulgación de esta ley.

Tanto los arrendadores como los arrendatarios podrán solicitar que la renta de arrendamiento se regule de acuerdo con el inciso primero de este artículo.

Las rentas de arrendamientos, que hayan sido alzadas con posterioridad al 31 de diciembre de 1942, deberán rebajarse por lo menos al monto que tenían en esa fecha, y esta rebaja no podrá ser inferior al 20 por ciento".

El Honorable señor Urzúa solicitó se votara por incisos. Por asentimiento unánime así se acordó.

El inciso 1.0 se dió por aprobado por no haber sido objeto de modificaciones.

Puesto en votación el inciso 2.0, por 66 votos contra 45 se dió por aprobada la modificación.

Por asentimiento unánime se dió por aprobada la modificación que incide en el inciso 3.0.

Puesto en votación el inciso 4.0, hasta donde dice "al monto que tenían en esa fecha", por 65 votos contra 45 se aprobó la modificación del Honorable Senado.

Sometido a votación el resto del inciso, fué rechazado por la unanimidad de los votos.

A continuación se ha agregado el siguiente artículo nuevo:

**Artículo 2.0.**— Agréganse al artículo 12 de la Ley N.º 6.844 los siguientes incisos:

"La renta de subarriendo de los inmuebles a que se refiere el artículo 1.0, no podrá, a su vez, exceder de un 10 por ciento de la respectiva renta de arrendamiento. En los casos de subarriendo parcial, la renta respectiva no podrá exceder de una suma equivalente a la parte de la renta de arrendamiento que, proporcionalmente, corresponda a la extensión subarrendada más un 10 por ciento.

Los propietarios de inmuebles subarrendados, sin la autorización correspondiente o respecto de los cuales se cobre una renta de subarrendamiento superior al máximo permitido por la ley, podrán pedir la terminación inmediata del arrendamiento.

El aumento o disminución de la renta de arrendamiento del inmueble arrendado por partes, habitaciones o departamentos, a distintas

personas, que resulte de la aplicación de la presente ley deberá ser distribuida entre los inquilinos, en proporción a las rentas que pagaban por él el 1.º de julio de 1943".

Sometida a votación esta modificación, fué rechazada por asentimiento unánime.

A continuación, y con el número 3.º, se ha agregado el siguiente artículo nuevo:

**Artículo 3.º**— Agrégase como inciso tercero del artículo primero de la Ley N.º 6,344, el siguiente:

"Se presume de derecho que el valor de las deducciones a que se refieren las letras anteriores no podrán exceder del cuatro por ciento".

Por 68 votos contra 42, se aprobó la modificación del Honorable Senado.

#### **Artículo 5.º.**

Ha pasado a ser 4.º, sin modificaciones.

#### **Artículo 6.º.**

Ha pasado a ser 5.º, redactado en la siguiente forma:

**Artículo 5.º**— El Presidente de la República reglamentará el ejercicio de la profesión de corredor de propiedades y de productos, fijando, además, las tasas máximas de comisión que podrán cobrar por su intervención. En ningún caso podrá cobrarse comisión al arrendatario si se trata de arrendamiento".

A petición de varios señores Diputados se acordó dividir la votación de este artículo.

Puesta en votación la primera parte del artículo, hasta el punto segundo, por asentimiento unánime se rechazó la modificación.

Sometida a votación la segunda parte, o sea, desde el punto seguido hasta el final del artículo, hasta el punto seguido, por asentimiento unánime.

Repetida ésta por el sistema de sentados y de pie, hubo dudas también sobre su resultado.

Votada nominativamente esta parte del artículo, por 56 votos contra 54, fué aprobada la modificación del Honorable Senado.

### **TITULO II**

#### **Racionamiento e Importaciones**

##### **Artículo 7.º.**

Ha pasado a ser 6.º.

El inciso primero ha sido redactado en los siguientes términos:

"Por exigirlo el interés nacional, y mientras dure el actual conflicto mundial, el Presidente de la República determinará en un decreto fundado, que deberá llevar la firma de todos los Ministros de Estado, las mercaderías o materias primas que se consideren esenciales para el abastecimiento del país".

En el inciso segundo, se ha agregado la si-

guiente frase final: "o a las necesidades de la producción agrícola e industrial".

A petición de varios señores Diputados, por asentimiento unánime, se acordó dividir por inciso la votación de esta modificación.

Por asentimiento unánime se dió por aprobada la modificación del Honorable Senado recaída en el inciso primero.

Sometida a votación la modificación que incide en el inciso 2.º, por 64 votos contra 40 fué rechazada.

##### **Artículo 8.º.**

Ha pasado a ser 7.º, sin enmiendas.

##### **Artículo 9.º.**

Ha pasado a ser 8.º.

La palabra "libre" ha sido colocada en plural: "libres".

Por asentimiento unánime se aprobó la modificación introducida por el Honorable Senado.

### **Artículo 10**

Ha pasado a ser 9.º

La frase: "No otorgue licencias", ha sido substituída por "niegue licencias", y la palabra "ni", se ha cambiado por la conjunción "o".

Por asentimiento unánime se aprobaron las modificaciones del Honorable Senado.

### **TITULO III**

#### **Limitación de utilidades**

Este epígrafe ha sido substituído por el siguiente:

### **TITULO III**

#### **Capitalización de utilidades extraordinarias**

Por asentimiento unánime se aprobó el cambio de epígrafe.

##### **Artículo 11.**

Ha pasado a ser 10.

Se le ha agregado el siguiente inciso final.

"Las disposiciones de este artículo no se aplicarán a la industria minera".

Por 28 votos contra 16 se aprobó la modificación del Honorable Senado.

##### **Artículo 12.**

Ha pasado a ser 11.

En el inciso primero, se ha reemplazado la palabra "nuevas" por "otras".

En el inciso segundo, se ha substituido la palabra "nuevos" por "otros".

Por la unanimidad de los votos se aprobaron las modificaciones introducidas por el Honorable Senado.

#### Artículo 13.

Ha pasado a ser 12, redactado en los siguientes términos:

"Artículo 12.— Las personas que no efectúen las inversiones que indica el artículo anterior estarán obligadas a comprar por una cantidad equivalente a la inversión no realizada, bonos que emitirá la Corporación de Fomento de la Producción para la realización del plan agropecuario a que se refiere el título IX de la presente ley.

Para este efecto, la Corporación de Fomento de la Producción emitirá bonos que colocará a la par y que serán tomados por las personas antedichas. Estos bonos se emitirán por el plazo, tipo y condiciones que determine el reglamento que dicte el Presidente de la República; pero su interés no podrá ser inferior al 3 o/o ni superior al 5 o/o anual".

Por 60 votos contra 37 se rechazó la modificación del Honorable Senado a este artículo.

#### Artículo 14.

Ha sido suprimido.

Por 59 votos contra 33 se rechazó la modificación del Honorable Senado.

#### Artículo 15.

Ha pasado a ser 13, sin modificaciones.

#### Artículo 16.

Ha pasado a ser 14.

La frase: "que se hubieren podido originar", ha sido reemplazada por "que se hayan originado".

Por la unanimidad de los votos se aprobó la modificación introducida por el Honorable Senado a este artículo.

A continuación se ha consultado el siguiente artículo nuevo:

"Artículo 15.— Los reavalúos de bienes raíces que practique directamente la Dirección General de Impuestos Internos, de acuerdo con las leyes de Impuesto a la Renta y de Contribución a los Bienes Raíces, serán válidos para los efectos de impuesto establecido en la Ley N.º 7,144, de 5 de Enero de 1942, sin que para ello sea necesario pagar el impuesto de tercera categoría".

Como consecuencia de haberse desechado la supresión del artículo 14, quedó sin efecto este artículo.

#### Artículo 17.

Ha sido substituido por los siguientes:

"Artículo 16.— Las industrias establecidas con posterioridad al 1.º de Enero de 1942, y las nuevas que se establezcan en el país, estarán exentas del pago del impuesto a las utilidades extraordinarias establecido por la Ley N.º 7,144, y de las obligaciones que impone la presente ley, durante los diez primeros años, contados desde su instalación.

Se tendrán por industrias nuevas aquellas que, valiéndose principalmente del empleo de materias primas nacionales, elaboren productos que no sean similares a los que existan en el país, o tiendan a satisfacer necesidades de consumo nacional, que no alcancen a satisfacerse con las industrias actualmente establecidas.

El Presidente de la República determinará, en cada caso, si la nueva industria que se establece cumple con los requisitos indicados en el inciso anterior, para que pueda gozar de la exención contemplada en el inciso primero".

Por asentimiento unánime se aprobó la modificación introducida por el Honorable Senado.

"Artículo 17.— Las industrias fabriles ya instaladas, que en adelante se instalen, cuyas principales utilidades, según sus libros de contabilidad, provengan de la venta de productos indispensables en la explotación de la industria minera, y que sean elaborados en el país, tales como explosivos, maquinarias, etc., vendidos a esa industria tanto en el país como en el extranjero, y así comprobado por la Dirección General de Impuestos Internos, estarán exentas del pago de impuesto a las utilidades extraordinarias, establecido en la Ley N.º 7,144, y de las obligaciones impuestas por esta ley, mientras se compruebe en la forma indicada el origen de sus ganancias en las condiciones aquí establecidas".

Por 42 votos contra 21, se aprobó la modificación introducida por el Honorable Senado.

"Artículo 18.— Se faculta al Presidente de la República para que otorgue a las nuevas empresas chilenas, cuyo objeto sea producir o transformar cobre, fierro o acero, y que utilicen minerales nacionales, los siguientes beneficios tributarios:

a) Liberación total o parcial de todo impuesto sobre la renta y sobre beneficios ordinarios y extraordinarios que afecten a las utilidades sociales;

b) Liberación de toda contribución fiscal que afecte a los inmuebles;

c) Liberación de todo impuesto que afecte a la exportación de sus productos;

d) Liberación de los derechos a que se refiere el inciso tercero del artículo 25 de la Ley 7,200, a la internación de maquinarias y elementos necesarios para sus instalaciones.

Las compañías beneficiadas gozarán de estas franquicias durante el plazo de veinte años, a contar desde la fecha de la escritura pública a que se reduzca el decreto supremo que se les otorgue".

Puesta en votación esta modificación, que consistía en agregar el artículo nuevo que se transcribe, fué rechazado por 57 votos contra 21.

A continuación, se ha agregado el siguiente artículo nuevo:

**"Artículo 19.**— No obstante lo dispuesto en el artículo 11, con autorización del Presidente de la República, podrá invertirse el todo o parte de las utilidades extraordinarias en habitaciones para el dueño de la industria o comercio y para su personal de empleados u obreros".

Por 60 votos contra 50, se rechazó la modificación del Honorable Senado.

#### TITULO IV

##### Del control de precios

Como artículos iniciales de este párrafo se han agregado los siguientes artículos nuevos:

**"Artículo 20.**— El Comisariato General de Subsistencias y Precios estará bajo la inmediata dependencia del Presidente de la República, por intermedio del Ministerio de Economía y Comercio".

Sometida a votación esta modificación, fué aprobada por 56 votos contra 48.

**"Artículo 21.**— Las funciones que el Decreto-Ley N.º 520, de 30 de Agosto de 1932 señala al Comisariato en todo cuanto se refiere al establecimiento de normas de general aplicación, corresponderán al Presidente de la República en la forma prescrita por el artículo anterior.

El Comisariato, en consecuencia, será el órgano ejecutivo de las resoluciones e instrucciones del Presidente de la República".

Por 60 votos contra 3, se dió por aprobada esta modificación.

##### Artículos 18 y 19

Han sido refundidos en uno solo, en los términos siguientes:

**"Artículo 22.**— Créase el Consejo de Subsistencias y Precios, como organismo asesor y consultivo del Ministerio de Economía y Comer-

cio, el que será integrado por los siguientes miembros:

a) El Ministro de Economía y Comercio, que lo presidirá;

b) El Comisario General de Subsistencias y Precios;

c) Vicepresidente Ejecutivo del Consejo Nacional del Comercio Exterior;

d) Vicepresidente Ejecutivo del Instituto de Economía Agrícola;

e) Un representante de los comerciantes mayoristas, elegido por el Presidente de la República, de una terna propuesta por las Cámaras de Comercio Mayoristas;

f) Un representante de los comerciantes minoristas, elegido por el Presidente de la República, de una terna propuesta por las Cámaras de Comercio Minoristas;

g) Un representante de los industriales, elegido por el Presidente de la República, de una terna propuesta por la Sociedad de Fomento Fabril;

h) Un representante de los agricultores, elegido por el Presidente de la República, de una terna propuesta por las Sociedades Agrícolas;

i) Un representante de la Confederación de Trabajadores de Chile, elegido por el Presidente de la República, de una terna propuesta por este organismo;

j) Un representante de la Confederación de Sociedades Mutualistas de Chile, elegido por el Presidente de la República de una terna propuesta por esta institución;

k) Un representante de los empleados particulares, elegido por el Presidente de la República, de una terna propuesta por la Confederación de Empleados Particulares, la Federación de Instituciones de Empleados Particulares y la Unión de Empleados de Chile;

l) Un representante de los empleados públicos, designado de entre ellos por el Presidente de la República;

m) Un representante elegido por el Senado, y

n) Uno designado por la Cámara de Diputados.

El Presidente de la República deberá designar un propietario y un suplente cuando se trate de las letras e) a l) inclusive".

Puesta en votación la modificación del Honorable Senado, por 51 votos contra 36, fué rechazada.

Los artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 han sido reemplazados por los siguientes:

**"Artículo 23.**— En ausencia del Ministro de Economía y Comercio, presidirá el Consejo el Comisario General de Subsistencias y Precios.

Los Consejeros que no sean miembros del Senado o de la Cámara de Diputados, o que no sean empleados fiscales o semifiscales, tendrán una remuneración de cien pesos por cada sesión

a que asistan, la que no podrá exceder de mil pesos mensuales.

Actuará de Secretario del Consejo el Secretario General del Comisariato General de Subsistencias y Precios".

Por 55 votos contra 47, se aprobó la modificación introducida por el Honorable Senado.

**"Artículo 24.**— Corresponderá especialmente al Consejo Nacional de Subsistencias y Precios proponer al Gobierno:

1) La fijación de las normas generales de acción del Comisariato;

2) La aprobación de las bases técnicas para los estudios de costo de producción y distribución que deberá practicar el Comisariato;

3) El establecimiento de las normas por las cuales se registrá el Comisariato;

4) La aprobación de los métodos de control de calidades, precios, pesos y medidas;

5) Evacuar los informes que le sean requeridos por el Gobierno o por el Comisariato General;

6) En general, la adopción de todas las medidas que crea conveniente para la mejor aplicación de las disposiciones del decreto ley N.º 520, de 30 de agosto de 1932, y

7) Resolver sobre los reclamos que interponga el público y que se refieran a la forma en que el Comisariato ha aplicado las órdenes del Presidente de la República sobre fijación de precios, y, en general, con las que digan relación con el decreto-ley N.º 520, de 30 agosto de 1932, y los artículos..... de la presente ley.

Las resoluciones a que se refiere el inciso precedente podrán ser dejadas sin efecto por el Presidente de la República, previo informe del Comité Económico de Ministros.

El Consejo de Subsistencias y Precios resolverá, con exclusión del voto del Comisario General, sobre los reclamos".

Numerosos señores Diputados habían solicitado se votara separadamente cada número de este artículo. Por asentimiento unánime así se acordó.

N.º 1. Por 44 votos contra 37, se rechazó la modificación introducida por el Senado a este número;

N.º 2. Puesta en votación la modificación que incidía en este número, fué rechazada por 50 votos contra 48;

N.º 3. Por 51 votos contra 10 se dió por aprobada la modificación que se refería a este número;

N.º 4. Sometida a votación esta modificación, fué aprobada por 50 votos contra 24;

N.º 5. Por 61 votos contra 5, se aprobó la modificación que incidía en este número;

N.º 6. Por asentimiento unánime se aprobó la modificación introducida a este número;

N.º 7. Por 55 votos contra 4 se aprobó la

modificación del H. Senado recaída en este número.

**"Artículo 25.**— Se faculta al Presidente de la República para fijar los precios de los artículos agropecuarios de producción nacional o importados, previo informe del Instituto de Economía Agrícola".

Por la unanimidad de 52 votos, se aprobó la modificación introducida por el H. Senado a este artículo.

**"Artículo 26.**— Reemplázase el artículo 18 del Decreto Ley N.º 520, de 30 de agosto de 1932, por el siguiente:

"En cada Comuna podrá funcionar una Junta de Vigilancia, compuesta de cinco miembros designados entre los vecinos del lugar por el Intendente de la Provincia respectiva. Estas Juntas tendrán la facultad de controlar los precios y calidad de los artículos y los pesos y medidas".

"Los miembros de la Junta de Vigilancia serán designados por el plazo de un año, pudiendo ser reelegidos, y ejercerán sus funciones sin remuneración alguna".

Puesta en votación esta modificación, fué aprobada por 56 votos contra 44.

**"Artículo 27.**— El Departamento de Control de Precios de Drogas y Productos Farmacéuticos, dependiente del Ministerio de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, continuará con las facultades y atribuciones que le otorgan su ley y reglamentos orgánicos".

Por la unanimidad de 62 votos, se aprobó la modificación del Senado.

**"Artículo 28.**— Los Directorios de las Sociedades Anónimas deberán renovarse por mitades cada tres años, y podrán sus miembros ser reelegidos. En los casos en que el número de éstos fuera impar, se renovará la mayoría en la primera elección que se practique para el cumplimiento de este artículo.

Si los estatutos sociales establecieren períodos más cortos de duración del Directorio y una renovación en mayor número de directores que el indicado en el inciso precedente, se estará a la disposición de los Estatutos".

Sometida a votación la modificación introducida por el Senado, fué rechazada por 54 votos contra 35.

**"Artículo 29.**— Todas las resoluciones del Presidente de la República, que sean generalmente obligatorias y dictadas con arreglo a las disposiciones del Decreto-Ley N.º 530, de 30 de agosto de 1932, deberán ser publicadas en el "Diario Oficial".

Por la unanimidad de los votos, fué aprobada esta modificación.

## TITULO V

### Estabilización y Control de Sueldos y Salarios

Ha sido suprimido este párrafo, con sus artículos 27, 28, 29 y 30, que lo constituyen.

Por asentimiento unánime, se dió por apro-

bada la modificación del H. Senado, que suprime este título.

#### TITULO VI

#### Reglamentación especial del trabajo y prevención de cesantía

Pasa a ser Título V.

En el epígrafe se ha suprimido la palabra "especial", y se ha cambiado "prevención" por "previsión".

Por 52 votos contra 35, se aprobó la modificación que consiste en cambiar el epígrafe.

Los arts. 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38, han sido refundidos en un solo artículo con el número 30 distribuyendo sus materias en letras, cada una de las cuales hace referencia al Código del Trabajo, en la siguiente forma:

"Artículo 30.—Modifícanse las siguientes disposiciones del Decreto con Fuerza de Ley N.º 178, de 13 de mayo de 1931, denominado "Código del Trabajo":

A.—Agrégase al artículo 30, los incisos siguientes:

"A solicitud de ambas partes, la Dirección General del Trabajo podrá autorizar que los descansos dentro de la jornada de labor sean de treinta minutos como minimum, a fin de evitar dificultades de movilización en determinadas horas. La duración de la jornada de trabajo, establecida en la industria, no sufrirá disminución, y los empleadores estarán obligados a pagar el tiempo que comprenda el descanso. El pago del descanso se abonará al valor del almuerzo que proporcione la industria al personal, siendo de cargo del obrero la diferencia que resulte entre el valor del descanso y el costo del almuerzo, calificados por las autoridades del trabajo.

Cuando la distribución de los alimentos se hiciera en locales anexos a los de las faenas, éstos deberán reunir las condiciones que fije la Dirección General del Trabajo".

B).—Intercálase, en los incisos primeros de los artículos 86 y 87, después de la palabra "obreros", la frase: "empleados domésticos y empleados particulares".

C).—Agréganse al artículo 86, los incisos siguientes:

"En los casos de despido colectivo que afecten a más de diez obreros, y en los de paralización de empresas, los que sólo procederán previa autorización de los Ministros de Economía y Comercio y de Trabajo, el aviso de desahucio deberá darse a los dependientes y comunicarse, simultáneamente a la Inspección Local del Trabajo, con treinta días de anticipación, a lo menos, y los despidos no podrán hacerse efectivos sino al término de este plazo.

"En los casos señalados en el inciso anterior, si la Empresa respectiva insistiere en el despido colectivo o la paralización total, no obstante estimarse injustificadas estas medi-

das por cualquiera de los Ministerios antes mencionados, la indemnización será de quince días de salario por cada año y fracción superior a nueve meses de permanencia en la respectiva empresa, sin perjuicio del desahucio legal.

"En los casos de los dos incisos precedentes, si la Dirección General del Trabajo tuviere que hacer cambiar de residencia al personal afectado para proporcionarle colocación, los gastos correspondientes serán de costo del respectivo patrón o empleador, incluyendo en ellos los de la familia que viviera con él".

D).—Agrégase al artículo 502, el inciso siguiente:

"Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en el caso de empresas, establecimientos o faenas con diez o menos obreros o empleados, se aplicarán, también, obligatoriamente, los procedimientos de conciliación, cuando el conflicto afecte a varios establecimientos de una misma rama industrial o a industrias similares o conexas dentro de una misma comuna".

E).—Reemplázase el artículo 509 por el siguiente:

"Artículo 509.—Desde el momento en que se plantee un conflicto colectivo ningún obrero o empleado podrá ser suspendido, desahuciado ni despedido, sino a virtud de causa legítima previamente calificada por el Juez del Trabajo competente.

"Serán causas legítimas:

1.º—El atentado contra los bienes o propiedades de la empresa;

2.º—Las enumeradas en el artículo 9.º, con excepción de los números 1, 2, 3 y 4, tratándose de obreros; y las enumeradas en el artículo 164 con excepción del N.º 9.º, tratándose de empleados;

3.º—La terminación de la empresa, negocio o industria en que el obrero o empleado trabaja;

4.º—La conclusión de la clase de labor, trabajo o servicio para el cual el obrero o empleado fué contratado; siempre que no exista en la empresa o faena, otra clase de trabajo similar".

F).—Agréganse al artículo 517, los incisos siguientes:

"No obstante, en segunda citación, podrán sesionar con la concurrencia de dos de sus miembros y el Presidente. En tercera citación, la Junta funcionará con el que asista, siempre que concorra el Presidente; si asistiere únicamente el Presidente, éste asumirá por sí solo las funciones y facultades de la Junta.

"Los representantes de los patrones, de los empleados o de los obreros, que no asistieren a las sesiones de las Juntas sin causa justificada a juicio del Presidente de las mismas, podrán ser eliminados del Tribunal a la segunda inasistencia, y pasará a actuar en propiedad el reemplazante correspondiente".

"Los representantes que hayan sido sancionados con la medida anterior, no podrán figu-

rar, dentro del año siguiente de la resolución respectiva, ratificada por el Ministerio del Trabajo, en ninguna designación gubernativa o administrativa, que tenga el carácter de representación de los patronos, empleados u obreros”.

“La Dirección General del Trabajo dará oportuna cuenta de todas las circunstancias y medidas anteriores al Ministerio del ramo”.

G)—Agréganse al artículo 522, los incisos siguientes:

“La Dirección General del Trabajo e Inspectores de su dependencia, Juntas Permanentes de Conciliación y Tribunales Arbitrales, podrán citar a empleadores o patronos, empleados y obreros, o a los representantes de unos y otros, para el efecto de procurar solución a las cuestiones que se les sometan en el ejercicio de sus respectivas funciones, o que se derivan del incumplimiento de disposiciones legales o reglamentarias”.

“La no comparecencia sin causa justificada a una segunda citación hecha por Carabineros para los fines indicados anteriormente, será penada con una multa de cincuenta pesos a mil pesos, si se tratare de patrón, y de diez pesos a cincuenta pesos si se tratare de obreros o empleados”.

“Las multas serán aplicadas administrativamente por la Dirección General del Trabajo o Inspectores Provinciales del ramo, según el caso”.

“La resolución que aplique la multa será reclamable dentro de quinto día de notificada por Carabineros ante el respectivo Juez del Trabajo; y una vez ejecutoriada, tendrá mérito ejecutivo ante el mismo Tribunal”.

“Lo anterior se entenderá sin perjuicio de la obligación del respectivo funcionario, si fracasare su intervención administrativa, de formalizar el reclamo ante el Juzgado del Trabajo competente, sea extendiendo la demanda para la firma del interesado, sea formulando por sí mismo la denuncia que corresponda”.

“El procedimiento de conciliación tendrá una duración máxima de quince días, contados desde la fecha fijada para la primera audiencia a que cite la Junta. Expirado ese plazo, el Presidente declarará terminado el procedimiento con el mérito de un certificado del Secretario”.

“Si los obreros o empleados afectados por el conflicto no comparecieron, por sí o por su representante, dentro del plazo indicado en este artículo, el Presidente declarará terminado el conflicto y ordenará archivar los antecedentes, previa certificación del Secretario”.

“Producido el avenimiento, el acuerdo correspondiente podrá pactarse hasta por dos años, siempre que contenga una cláusula en virtud de la cual se disponga la adaptación automática de “las remuneraciones en proporción al costo de la vida”.

H)—Agrégase al artículo 530 el inciso siguiente:

“Si ofrecido el arbitraje, no fuere aceptado

por el empleador o patrón, los mejoramientos que en definitiva acuerden las partes o que se determinen por sentencia arbitral, tendrán efecto retroactivo desde la fecha en que se hubiere formulado la proposición de arbitraje rechazada por el patrón. A la inversa, si la negativa proviniere de los obreros o empleados, dichos mejoramientos no podrán computarse sino a contar de la fecha en que se firme el avenimiento, se expida el fallo arbitral, o a fecha que fije el Tribunal”.

Se había solicitado, previamente, se votara por separado cada una de las modificaciones que incidían en cada una de las letras. Por asentimiento tácito así se acordó.

Sometida a votación la letra a), por la unanimidad de 55 votos se aprobó la modificación del H. Senado.

Puesta en votación la letra b), por la unanimidad de 68 votos se declaró rechazada la modificación.

Por la unanimidad de 63 votos, se aprobó la modificación que incide en la letra c);

Sometida a votación la letra d) de las modificaciones del Senado, por 59 votos contra 4, fué ella aprobada;

Por 61 votos contra 38, se aprobó la letra e) de las modificaciones del Senado;

Puesta en votación la letra f), por 54 votos contra 12 se dió por aprobada.

Sometida a votación la letra g), por 50 votos contra 4, se aprobaron las modificaciones que incidían en ella;

Por 55 votos contra 3, se aprobó la modificación del H. Senado, recaída en la letra h);

#### Artículo 39.o

Ha sido suprimido.

Por la unanimidad de los votos se aprobó esta modificación.

Los Títulos VII “Paralización de Actividades” y VIII “Convenios Internacionales”, se han refundido en uno solo: “Título VI. Paralización de actividades y Convenios Internacionales”.

Los artículos 40 y 41, que constituyen, respectivamente, cada uno de esos títulos, han quedado incluidos en el siguiente artículo, que los reemplaza:

**Artículo 31.**—Por exigirlo el interés nacional, el Presidente de la República podrá:

a) Ordenar la continuación de la explotación por cuenta del Estado de todas aquellas actividades comerciales e industriales que sean esenciales para las necesidades del país, cuando dichas actividades se paralicen con motivo del actual conflicto bélico, y

b) Adoptar, mientras dure el actual conflicto mundial, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución, todas las medidas que se consideren necesarias para

hacer efectiva la política continental de solidaridad, de ayuda recíproca, y de cooperación defensiva para poner en ejecución las Recomendaciones, Resoluciones y Declaraciones que hayan sido o que puedan ser aprobadas en Conferencias o Comisiones Internacionales y Reuniones Consultivas de Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas"

Se había solicitado, previamente, se votara por incisos este artículo.

Puesto en votación el inciso primero, por 60 votos contra 46 se dió por aprobado.

Por asentimiento unánime se dió por aprobado el inciso segundo de dichas modificaciones.

**TITULO IX**

**Organización de la Administración Pública**

Este párrafo ha pasado a ser Título VII, con el mismo epígrafe.

**Artículo 42.**

Ha pasado a ser 32.o, redactado en los siguientes términos:

"Artículo 32.—Los grados y sueldos del personal civil de la Administración Pública, serán los siguientes:

Grado 1.o . . . . .	\$ 72.000
Grado 2.o . . . . .	66.000
Grado 3.o . . . . .	60.000
Grado 4.o . . . . .	54.000
Grado 5.o . . . . .	48.000
Grado 6.o . . . . .	42.000
Grado 7.o . . . . .	39.000
Grado 8.o . . . . .	36.000
Grado 9.o . . . . .	33.000
Grado 10.o . . . . .	30.000
Grado 11.o . . . . .	27.000
Grado 12.o . . . . .	25.500
Grado 13.o . . . . .	22.400
Grado 14.o . . . . .	21.300
Grado 15.o . . . . .	19.800
Grado 16.o . . . . .	18.300
Grado 17.o . . . . .	16.800
Grado 18.o . . . . .	15.300
Grado 19.o . . . . .	14.100
Grado 20.o . . . . .	12.900"

Por 54 votos contra 41 se dió por rechazada esta modificación.

"Los funcionarios que se indican a continuación tendrán los siguientes sueldos:

Presidente de la República . . . . .	\$ 360.000
Ministros de Estado . . . . .	120.000"

Por 56 votos contra 18, fué aprobada esta modificación.

"Contralor General General de la República, Director General de Obras Públicas, Director General de Impuestos Internos y Presidente del Consejo de Defensa Fiscal . . . . . \$ 108.000"

Sometida a votación esta modificación, por asentimiento unánime fué rechazada.

"Los funcionarios sobre el grado 1.o actual, o sea, con sueldo superior a \$ 60,000, y hasta \$ 75,000 de sueldo anual, tendrán un 15 por ciento de aumento sobre sus sueldos.

Los funcionarios que actualmente tengan un sueldo superior a \$ 75,000, tendrán un aumento de 15 por ciento sobre esta suma y un 10 por ciento más sobre el exceso de esta suma".

En virtud de haberse rechazado la modificación del Senado, que incidía en la escala de sueldos del personal de la Administración Pública, estos dos incisos quedaron sin efecto.

"Si por razón de sus cargos los Ministros de Estado desempeñaren funciones remuneradas en organismos o instituciones fiscales, semifiscales o en que tenga intervención el Estado, los emolumentos por dichas funciones ingresarán en Arcas Fiscales, con excepción de los que correspondan por asistencia a sesión, que no podrán ser superiores a \$ 200 por cada sesión".

Por la unanimidad de los votos se dió por aprobada esta modificación.

"Los funcionarios a que se refiere la presente ley conservarán el grado que actualmente tienen, a excepción de los que gozan de un sueldo inferior al fijado en el último grado de la escala anterior, los que quedarán incorporados a este último.

Los funcionarios de la Administración Pública que estuvieren actualmente disfrutando de asignaciones o gratificaciones, continuarán en el goce de ellas".

En razón de haberse rechazado la escala de sueldos del Senado, estos dos incisos quedaron sin efecto.

"El personal del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, que recibe sueldo en oro, no quedará sujeto a esta escala y continuará percibiendo sus emolumentos en oro, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N.o 5,051, de 17 de febrero de 1932, y en la Ley N.o 5,574, de 13 de enero de 1935.

Sin embargo, el Presidente de la República fijará la asignación de dicho personal a la escala de sueldos que establece la presente ley para los efectos de sus pagos en moneda corriente, cuando les correspondiere, y para las impositones de las Cajas de Previsión y descuentos legales".

Estos dos incisos fueron aprobados por la unanimidad de los votos.

"La gratificación de línea del 50 por ciento, de que disfruta el personal de ambulantes de Correos y Telégrafos del Estado, se pagará sobre los sueldos de la escala determinada por la presente ley".

Por la unanimidad de los votos, se aprobó la modificación recaída en este inciso.

**ARTICULOS 43, 44 y 45**

Han sido suprimidos.

Sometida a votación la modificación del Honorable Senado, que consistía en suprimir el artículo 43, fué aprobada por la unanimidad de los votos.

Se había solicitado, previamente, se votara por incisos la modificación del Honorable Senado, recaída en el artículo 44.

Puesto en votación el inciso 1.º de este artículo (44), por 56 votos contra 36, fué rechazada la modificación del Honorable Senado.

Por la unanimidad de los votos se rechazó la modificación que incidía en el inciso 2.º de este artículo (44).

Sometida a votación la modificación recaída en el inciso 3.º de este artículo (44), por 56 votos contra 15 fué aprobada.

Por 60 votos contra 15, se aprobó la modificación del Honorable Senado, recaída en el artículo 45.

A continuación se han agregado los siguientes artículos nuevos:

**Artículo 33.** — Los funcionarios que se encuentren fuera de grado o que no estén encasillados, con sueldos inferiores a \$ 60,000, se ubicarán, previamente, en el grado más próximo de la actual escala de Hacienda, aplicándoles después la del artículo anterior".

Este artículo quedó sin efecto, en razón de haberse rechazado la modificación del Honorable Senado, recaída en la escala de sueldos para el personal de la Administración Pública.

**Artículo 34.** — Los empleados civiles de la Administración Pública, que se desempeñan en reparticiones, cuyos servicios sean de carácter permanente y que, por tal razón, deban trabajar en días domingos y festivos, percibirán un sobresueldo equivalente al 100 por ciento de sus sueldos normales por el día o mediodía trabajado, cada vez que desempeñen labores en dichos días y siempre que este trabajo no les sea compensado en otra forma. La aplicación de este beneficio se hará solamente a base de días enteros y de medios días de trabajo".

Por la unanimidad de los votos se aprobó esta modificación.

**Artículo 35.** — El personal de Carteros de Correos y Telégrafos, tendrá la siguiente planta y sueldos:

Grado 17.º .. . . .	100 Carteros
Grado 18.º .. . . .	140 Carteros
Grado 19.º .. . . .	160 Carteros
Grado 20.º .. . . .	80 Carteros

El personal de mensajeros de los mismos servicios, tendrá la siguiente planta y sueldo:

Grado 17.º .. . . .	100 Mensajeros
Grado 18.º .. . . .	100 Mensajeros
Grado 19.º .. . . .	200 Mensajeros
Grado 20.º .. . . .	112 Mensajeros

Para el efecto de los beneficios que establecen las leyes sociales, el personal de Carteros y Mensajeros quedará asimilado a los siguientes grados de la escala que fija la presente ley:

Los del grado 17.º, al grado 11.º;
Los del grado 18.º, al grado 12.º;
Los del grado 19.º, al grado 13.º, y
Los del grado 20.º, al grado 20.º.

El personal de Mensajeros que preste sus servicios en la Oficina de Telégrafos del Palacio de la Moneda, percibirá la remuneración correspondiente al grado a que se encuentre asimilado".

Por 45 votos contra 38, se rechazó esta modificación.

**Artículo 36.** — Las disposiciones del presente título no serán aplicables al personal del Poder Judicial, del Ministerio de Educación Pública, del Ministerio de Defensa Nacional, de Carabineros de Chile y del Congreso Nacional, ni al personal que haya tenido aumento de remuneraciones desde la vigencia de la Ley N.º 7,200, con excepción hecha de los servicios creados por el artículo 12 de la misma ley, pero gozarán de asignación familiar siempre que actualmente no cuenten con ella".

El Comité Progresista Nacional había solicitado, oportunamente, se dividiera la votación.

Puesta en votación la primera parte del artículo, hasta donde dice: "y del Congreso Nacional...", por 59 votos contra 23 fué aprobada la modificación.

Sometida a votación la segunda parte, desde donde dice: "ni al personal, etc", hasta el final, fué rechazada por 59 votos contra 21.

**Artículo 37.** — No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, autorizase al Presidente de la República para reajustar los sueldos del personal de las Fuerzas Armadas, sobre las bases de lo establecido en el artículo... pudiendo crear o intercalar los grados que fuere necesario para encuadrar la totalidad de los grados que comprende la jerarquía de estas instituciones.

Autorizasele, asimismo, para modificar, suprimir o reducir gratificaciones, sobresueldos u otras remuneraciones de que actualmente goza dicho personal, a fin de armo-

nizarlos con los nuevos sueldos bases que se establezcan. La aplicación de este artículo deberá hacerse en forma que no ocasione gastos superiores a los existentes”.

Por la unanimidad de los votos se aprobaron las modificaciones del Honorable Senado.

“Artículo 38.— El personal a que se refiere el presente título, gozará de asignación familiar en la forma establecida por el artículo 7.º de la Ley N.º 5,915, sin limitación de grado”.

Puesta en votación esta modificación, por 53 votos contra 35, se dió por rechazada.

“Artículo 39.— Las jubilaciones y desahucios se liquidarán sobre la base de las remuneraciones que se devenguen desde la vigencia de esta ley”.

Por 56 votos contra 31, fué rechazada esta modificación.

“Artículo 40.— Fijase en 60 por ciento (60%), la asignación de zona que actualmente perciben los funcionarios civiles de la Administración Pública, en los territorios de Aysen y Magallanes. De esta asignación disfrutará todo el personal del Departamento de Arica”.

Sometida a votación esta modificación, fué aprobada por 42 votos contra 3.

“Artículo 41.— El Presidente de la República, antes del 30 de junio próximo, dictará el texto definitivo del Estatuto Administrativo”.

Por la unanimidad de los votos se rechazó esta modificación.

“Artículo 42.— Las pensiones de los veteranos de la Guerra de 1879, serán iguales al sueldo íntegro del grado correspondiente del Ejército o Armada, y tendrán derecho a percibir las gratificaciones de zona.

Ninguna pensión podrá ser inferior a 12 mil pesos anuales para el personal de tropa y marinería, y de \$ 18,000 anuales para el personal de oficiales”.

Puesta en votación esta modificación fué rechazada por 43 votos contra 26.

“Artículo 43.— Todos los funcionarios dependientes del Ministerio de Hacienda y de la Dirección General de Obras Públicas, quedarán afectos a la gratificación de estímulo, la que se repartirá en porcentaje uniforme en cada servicio y se considerará como parte integrante del sueldo para todos los efectos legales”.

Por 36 votos contra 7, se dió por rechazada esta modificación.

## TITULO X

### MEDIDAS FINANCIERAS

Pasa a ser Título VIII con el mismo epígrafe.

#### Artículo 46.

Pasa a ser 44.

El inciso primero de este artículo no ha tenido modificaciones.

Los incisos 2.º, 3.º, 4.º, y 5.º han sido redactados en la siguiente forma:

“El Presidente de la República determinará las condiciones de emisión cada vez que haga uso de esta amortización y podrá otorgar a estos bonos poder liberatorio por su valor nominal, para el pago de impuestos.

“En el caso de emitirse bonos con poder liberatorio, el Fisco estará facultado para colocar nuevamente aquellos bonos que reciba en pago de impuestos.

“Los bonos que se émitan en las condiciones ordinarias señaladas en el inciso primero de este artículo no podrán colocarse a un tipo inferior al 80 por ciento y los que tengan poder liberatorio para el pago de impuestos tendrán como límite mínimo de colocación el 95 por ciento.

“El servicio de los bonos se hará por la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, con cargo a sus propias entradas”.

Por la unanimidad de los votos se dió por aprobada la redacción dada por el Senado al artículo.

#### Artículo 47.

Pasa a ser 45.

Las letras a), d) y e) no tienen modificaciones.

La letra b) se ha redactado en la siguiente forma:

“b) Autorizar al Banco Central para comprar y vender divisas extranjeras, oro y certificados de depósitos en oro.

La letra c) ha sido redactada en la siguiente forma:

“c) Autorizar al Banco Central para comprar bonos del Estado o de las instituciones régidas por la Ley Orgánica de la Caja Hipotecaria u otros valores de corto plazo especificados por el Presidente de la República, con el objeto de mantener estabilizado el medio circulante”.

El último inciso ha sido redactado en la siguiente forma:

“El Presidente de la República establecerá la forma y condiciones en que se aplicaran las medidas que adopte de acuerdo con este artículo, las que tendrán carácter obligatorio”.

La Comisión de Hacienda, respecto de las mo-

ificaciones introducidas a este artículo, adoptó las siguientes resoluciones que propuso a la Cámara.

**Artículo 47 (45 del Senado).**

Ha aprobado la redacción dada a la letra b).

Asimismo, aprobó la redacción dada a la letra c) y como letra d) ha mantenido la letra e) del proyecto de la Cámara, por tratarse de una materia distinta sobre la cual el Senado no se ha pronunciado.

Las letras d) y e) pasan a ser e) y f), respectivamente.

El inciso último ha sido desechado y se ha mantenido el inciso último del proyecto de la Cámara.

A indicación de la Mesa, por asentimiento unánime se dieron por aprobados los acuerdos de la Comisión en relación con este artículo.

**Artículo 48.**

Ha pasado a ser 46, redactado en los siguientes términos:

**“Artículo 46.**— Facúltase al Presidente de la República para dictar las medidas adecuadas a fin de asegurar la estabilidad de las industrias nacionales frente a la competencia que puedan sufrir de parte de las industrias y del comercio extranjero, una vez terminada la actual guerra mundial.

Dichas medidas podrán consistir en el recargo hasta de un 50 por ciento de derecho de importación de los productos extranjeros en el establecimiento de un régimen de licencias de importaciones o de otras de naturaleza semejante.

Las industrias nacionales favorecidas quedarán sometidas en sus precios a lo que determine el Presidente de la República y estarán obligadas a introducir las mejoras técnicas y los procedimientos de elaboración que les fije también el Presidente de la República, con el objeto de rebajar sus costos de producción y de mejorar la calidad de sus productos”.

Para la votación de esta modificación, se había solicitado oportunamente que él se hiciera por incisos.

Puesto en votación el inciso 1.º, por 46 votos contra 41 se dió por aprobado.

Por la unanimidad de los votos se rechazó el inciso 2.º.

Sometido a votación el inciso 3.º, fué aprobado por 43 votos contra 41.

**“Artículo 47.**— Desde la vigencia de la presente ley no podrán ser miembros del Directorio del Banco Central ni del Consejo de la Corporación de Fomento los empleados públicos semifiscales o municipales, los extranjeros y los funcionarios que perciban sueldos u otro emolumento del Estado”.

Por 41 votos contra 36 fué rechazada esta modificación.

A continuación se ha agregado el siguiente Título nuevo:

**TITULO IX**

**PRODUCCION AGROPECUARIA**

**“Artículo 48.**— El Presidente de la República, por intermedio del Ministerio de Agricultura y de sus organismos técnicos, elaborará un plan agrario, con el objeto de desarrollar la capacidad productora agropecuaria del país y mejorar las condiciones de nutrición del pueblo.

“Para dar cumplimiento a lo establecido en el inciso anterior, el Presidente de la República podrá adoptar por intermedio del Instituto de Economía Agrícola, entre otras, las siguientes medidas:

a) Fijar las zonas de cultivo para determinados productos y zonas de abastecimientos para los centros de consumo.

b) Establecer el estanco del trigo y de su molienda. Para el estanco de la molienda podrá utilizar a las empresas o asociaciones fiscales o semifiscales.

c) Organizar cooperativas de productos y dictar normas para su financiamiento.

d) Otorgar subsidios a los productores y controlar los precios de los artículos favorecidos.

e) Instalar plantas deshidratadoras de alimentos, pudiendo entregar su explotación a cooperativas.

f) Fomentar y organizar la producción de leche fresca o industrializada.

g) Construir bodegas, silos, frigoríficos y demás elementos o instalaciones necesarios para el almacenamiento, conservación y transporte de productos agropecuarios.

h) Establecer mataderos y mercados del Estado en los principales centros de producción y consumo, cuya administración podrá entregarse a las cooperativas agrícolas. En estos mercados se expendrán los productos agrícolas sin obtener utilidades.

i) Establecer campos de experimentación”.

Oportunamente se había solicitado se votara separadamente cada letra de la modificación.

Por 49 votos contra 43, se aprobó la modificación que incidía en la letra a).

Sometida a votación la modificación de la letra a), por 51 votos contra 41 se dió por aprobada.

Puesta en votación la letra c) por 51 votos contra 39 se dió por aprobada.

Por 50 votos contra 35 fué aprobada la letra d).

Sometida a votación la letra e), fué aprobada por 45 votos contra 33.

Las letras f), g), h) e i), fueron aprobadas por 45 votos contra 29.

**“Artículo 49.**— La división de predios agrícolas en parcelas de menos de 15 hectáreas queda sujeta a la aprobación del Presidente de la

República, la que deberá ser otorgada por medio de decreto expedido por el Ministerio de Agricultura.

La contravención a esta disposición se penará con una multa a beneficio fiscal equivalente al 20 o/o del precio de cada parcela de cabida inferior a la indicada.

El presente artículo no se aplicará en los casos de divisiones de herencias o comunidades de asignaciones entre vivos o por causa de muerte, o de liquidación de comunidades de indígenas".

Sometida a votación esta modificación, por 48 votos contra 39 se dió por aprobada.

**"Artículo 50.** — Por exigirlo el interés nacional se declaran de utilidad pública y el Presidente de la República podrá expropiar:

"a) Las tierras voluntariamente ofrecidas por sus dueños, siempre que reúnan las condiciones requeridas para intensificación de los cultivos agrícolas y fomento de su producción, lo cual se determinará por los organismos técnicos correspondientes.

b) Las que por razones de deudas insolutas se hayan adjudicado en remate público a instituciones de crédito y reúnan las condiciones antedichas. Para este efecto, la Caja de Crédito Hipotecario, el Banco Hipotecario, la Caja de Crédito Agrario, los Bancos, la Caja Nacional de Ahorros y demás instituciones de crédito, enviarán al Ministerio de Tierras y Colonización una lista semestral de dichas adjudicaciones.

c) Las que pertenezcan a Corporaciones, Fundaciones y establecimientos públicos, que se exploten en régimen de arrendamiento o cualquiera otra forma que no sea de explotación directa.

d) Las que no hayan sido cultivadas o las que manifiestamente estén mal aprovechadas, sea en explotaciones directas o por haber sido dadas en arrendamiento por más de ocho años en toda aquella porción que por su fertilidad y demás condiciones permitan realizar un cultivo superior al actual, siempre que se acrediten estas circunstancias por los organismos técnicos correspondientes.

e) Las que no hayan sido regadas no obstante existir tranques, embalses, canales u otras fuentes naturales o artificiales que lo permitan, y aquéllas en las cuales no se haya cumplido la obligación legal de riego.

f) Las que en adelante hayan de ser regadas con aguas procedentes de obras ejecutadas y costeadas en todo o parte por el Estado.

g) Los terrenos ubicados en la zona de aplicación de la ley de Propiedad Austral, donde se hayan producido cuestiones legales, relacionadas con el dominio o posesión de las tierras.

Las expropiaciones se harán de acuerdo con

lo establecido en la ley 4,496, de 15 de diciembre de 1928, y se aplicarán en lo demás las disposiciones del Título II de la ley 5,604".

Se había solicitado oportunamente por varios señores Diputados, se votara separadamente cada letra de este artículo.

Por 43 votos contra 37 se aprobó la modificación que incidía en la letra.

Puesta en votación la letra b), fué aprobada por 47 votos contra 39;

Sometida a votación la letra c), se dió por aprobada por 47 votos contra 4;

Por 46 votos contra 39, se aprobó la letra d);

La modificación que incidía en la letra e), fué aprobada por 52 votos contra 43;

Puesta en votación a letra f), por 47 votos contra 45, se dió por rechazada;

Por 49 votos contra 41 se aprobó la letra g).

**"Artículo 51.** — Para la realización del plan agropecuario y de las expropiaciones a que se refiere el artículo 50, el Presidente de la República dispondrá de los siguientes recursos:

1.º De los fondos destinados al efecto por los organismos de fomento del Estado, en los planes anuales.

2.º Del producto de los bonos de fomento consultados en el artículo ... de esta ley.

3.º Con la autorización de emitir hasta \$ 500.000.000 en bonos de un interés no superior al 7 por ciento anual y con una amortización no inferior al 1 por ciento también anual.

Estos bonos no podrán colocarse a un valor inferior a 80 por ciento. Su servicio anual se consultará en los Presupuestos Generales de la Nación, y de hará por intermedio de la Caja de Amortización".

Puesta en votación esta modificación, fué aprobada por 50 votos contra 38.

A continuación se ha agregado el siguiente Título nuevo:

## "TITULO X

### "Caja Nacional de Ahorros y Créditos"

**"Artículo 52.** — Autorízase al Presidente de la República para fusionar con la Caja Nacional de Ahorros a la Caja de Crédito Agrario y el Instituto de Crédito Industrial.

**"Artículo 53.** — La Caja Nacional de Ahorros y Créditos se regirá por las disposiciones de esta ley; por las de la Ley General de Bancos; por las de las instituciones que con ella se fusionen, en cuanto no se oponga a la presente ley, y por los Estatutos que dicte el Presidente de la República".

**"Artículo 54.** — El capital, sus modalidades, y la organización de la Caja, se fijarán en los Estatutos.

**"Artículo 55.** — La Caja se hará cargo del activo y pasivo, como también de todas las

operaciones y obligaciones actuales de las instituciones fusionadas; y los bienes que éstas posean serán traspasados a su haber por el solo ministerio de la ley".

**"Artículo 56.** — La Caja Nacional de Ahorros y Créditos será administrada por un Directorio constituido en la forma dispuesta en el artículo siguiente, y podrá realizar todas las operaciones que éste considere conveniente, y que no están expresamente prohibidas por la presente ley.

**"Artículo 57.** — El Directorio de la Caja se compondrá de un Presidente y de 13 Directores. Nueve de los Directores serán designados por el Presidente de la República, dos por el Senado y dos por la Cámara de Diputados, en una sola votación unipersonal, al comienzo de cada período legislativo.

El nombramiento de los Directores designados por el Presidente de la República deberá recaer en un miembro de los Directorios de las Sociedades Agrícolas del país, uno de la Sociedad de Fomento Fabril, uno de las Instituciones de Comercio, uno del Banco Central Chile, y uno de la Confederación de la Producción y del Comercio, a propuesta en terna de los respectivos organismos.

El Presidente y los otros tres Directores serán nombrados libremente por el Presidente de la República.

Los Directores durarán cuatro años en el ejercicio de sus cargos, y podrán ser reelegidos.

El Directorio elegirá de su seno a uno de sus miembros que formará parte del Consejo del Banco Central de Chile, representándolo en esa Institución, con derecho a voz y voto en sus deliberaciones.

**"Artículo 58.** — El Presidente de la Caja Nacional de Ahorros y Créditos deberá haber nacido en Chile, y durará seis años en el ejercicio de su cargo. En caso de muerte, renuncia, remoción u otro impedimento de carácter definitivo, se designará un reemplazante sólo por el período que le reste cumplir.

**"Artículo 59.** — El Presidente de la Caja Nacional de Ahorros y Créditos tendrá las atribuciones y obligaciones que le fijan los Estatutos y podrá ser removido por el Presidente de la República a petición expresa del Directorio, cuando por causas justificadas así lo acuerden lo menos siete de sus miembros.

**"Artículo 60.** — No podrán ser miembros del Directorio:

a) Los empleados públicos, semifiscales o municipales y los funcionarios que perciban sueldos u otro emolumento del Estado, y las personas que tengan o caucionen cualquiera clase de contratos con el Fisco.

b) Los Consejeros, Gerentes o empleados de otros Bancos nacionales o extranjeros.

c) Dos o más personas que pertenezcan a una misma sociedad mercantil.

d) Los que se hallen en estado de quiebra o suspensión de pagos.

e) Los menores de 21 años".

**"Artículo 61.** — Los miembros del Directorio serán personal y solidariamente responsables de las resoluciones votadas en oposición a las leyes o al Estatuto.

Quedan exentos de esta responsabilidad:

a) Los ausentes de la sesión en que se adoptó esta resolución, y

b) Los que hubieren hecho constar en acta su oposición y el fundamento que la motivó".

**"Artículo 62.** — La Caja no podrá:

1.º Hacer operaciones de Bolsa por cuenta propia;

2.º Hacer préstamos para fomentar especulaciones de Bolsa y de cualquiera otra índole.

3.º Adquirir acciones de Sociedades Anónimas o Inmuebles fuera de los que necesite para el funcionamiento de la Institución y sus dependencias; podrá, sin embargo, recibir o adquirir acciones, obligaciones o bienes raíces en pago de deudas cuyo cobro no pueda hacer efectivo de otro modo;

4.º Hacer préstamos sin garantías a personas o sociedades no domiciliadas en el país, o que no tengan constitución legal independiente de sus casas matrices".

**"Artículo 63.** — El Estado responde, directamente, de los depósitos y operaciones que realice la Caja".

**"Artículo 64.** — En la Caja y sus sucursales se depositarán: las rentas fiscales y municipales y dineros judiciales; los fondos de la Administración Pública y de los organismos autónomos del Estado y de las Instituciones semifiscales".

**"Artículo 65.** — La Caja no podrá hacer préstamos al Fisco ni a Municipalidades sin autorización legislativa".

**"Artículo 66.** — Los empleados de las Instituciones fusionadas tendrán el carácter de empleados particulares y estarán sometidos al régimen del Código del Trabajo.

"La Caja Nacional de Ahorros y Créditos tendrá una Sección especial de previsión para su personal, con personalidad jurídica propia a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Empleados Particulares; Sección que se regirá, en cuanto a su organización y a la inversión de los fondos que se acumulen en ella, por los Estatutos que apruebe el Presidente de la República.

"La Caja de Previsión y Estimulo de la Caja Nacional de Ahorros será la continuadora de los organismos de Previsión de las Instituciones fusionadas, de cuyos activos y pasivos se hará cargo tan pronto tenga existencia legal y se aprueben por el Presidente de la República los Estatutos de que trata el inciso anterior".

Por asentimiento unánime se rechazó la totalidad del título.

## TITULO XI

### "SANCIONES"

#### Artículo 49.

Ha pasado a ser 67, redactado en la siguiente forma:

"Artículo 67.—Cualquiera infracción a la presente ley, no sancionada expresamente, lo será con las siguientes penas:

a) Con prisión en su grado máximo, incommutable.

b) Con reclusión menor en su grado mínimo en caso de reincidencia.

Ambas penas tendrán como accesoria la de comiso de las especies.

El infractor pagará además una multa de \$ 100 a \$ 1,000; y en caso de reincidencia podrá elevarse a diez veces su valor.

Las multas se destinarán a beneficio del Consejo de Defensa del Niño".

El señor BERNALES (Vicepresidente) por asentimiento unánime puso en votación el pronunciamiento de la Comisión de Hacienda recaído en este artículo, siendo aprobada por la unanimidad de los votos.

La Comisión había aprobado esta modificación, con excepción del inciso último que había desechado. En su lugar, mantenía la redacción dada por la Cámara, que decía: "Las multas ingresarán en arcas fiscales".

#### Artículo 50.

Ha pasado a ser 68.

La referencia al artículo 7.º se reemplaza por otra al artículo 6.º

Por asentimiento unánime se aprobó esta modificación.

#### Artículo 51.

Ha sido suprimido.

Puesta en votación esta modificación, fué aprobada por 50 votos contra 4.

#### Artículo 52.

Ha sido suprimido.

Por 48 votos contra 40, se rechazó esta modificación.

#### Artículo 53

Pasa a ser 69.

Su parte inicial se ha redactado diciendo:

"El Presidente de la República podrá ordenar la suspensión o cancelación de las patentes comerciales... etc".

Sometida a votación esta modificación, fué aprobada por la unanimidad de los votos.

#### Artículo 54

Ha pasado a ser 70.

El inciso primero se ha redactado como sigue:

"Será competente para conocer de estas infracciones el respectivo Juez Letrado del Crimen de turno del departamento, en conformidad al procedimiento siguiente":

Por 51 votos contra 1, se dió por aprobada esta modificación.

### DISPOSICIONES GENERALES

Este párrafo ha sido suprimido, incluso el artículo transitorio que forma parte de él.

Puesta en votación esta modificación, fué rechazada por 46 votos contra 26, aprobándose el resto respecto a la supresión del artículo 35 y transitorio.

Como artículo final, se ha consultado el siguiente:

"Artículo final.— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial"; salvo las disposiciones del Título VII que regirán desde el 1.º de enero de 1944.

Por la unanimidad de los votos, se dió por aprobada esta modificación.

A continuación se han consultado bajo el epígrafe correspondiente de

### ARTICULOS TRANSITORIOS

los siguientes:

"Artículo 1.º— Los actuales empleados de las Instituciones fusionadas de acuerdo con el artículo... deberán formar parte del personal de la Caja Nacional de Ahorros y Créditos, debiendo tomarse para ellos en cuenta sus actuales sueldos, años de servicios, y, en cuanto fuere posible, sus calificaciones y grados, para la formación del escalafón provisorio que estará en vigencia durante seis meses.

"Durante el primer año, la Caja Nacional de Ahorros y Créditos no podrá contratar nuevos empleados, desahuciar o jubilar a los antiguos sino con la aprobación de a los menos nueve miembros de su Directorio y más tarde, en conformidad a las normas que determinarán los estatutos".

Por la unanimidad de los votos, se declaró imprecendente este artículo, en razón de haberse rechazado el título X de las modificaciones del Honorable Senado.

"Artículo 2.º— Autorízase al Presidente de la República para dar una nueva organización al Consejo Nacional de Comercio Exterior".

Sometida a votación esta modificación, fué aprobada por la unanimidad de los votos.

Durante el curso de las votaciones, el señor Urzúa había solicitado se pusiera en votación al artículo 48 del proyecto despachado en primer trámite por la Honorable Cámara, en atención a que esta disposición había sido mal comunicada por el Honorable Senado.

La Mesa manifestó dudas respecto a la proce-

dencia de la petición formulada por el Honorable Diputado, y acordó, una vez terminada la votación de las modificaciones del Honorable Senado al proyecto, consultar a la Sala.

Puesta en votación la consulta, o sea, si procedía o no poner en votación el artículo 48 del proyecto de la Cámara, hubo dudas sobre su resultado.

Repetida por el sistema de sentado y de pie, por 48 votos contra 45, la Cámara acordó que no procedía poner en votación la disposición indicada.

Quedó en consecuencia terminada la discusión del proyecto económico, financiero y de control de precios, en su tercer trámite constitucional, comunicándose al Honorable Senado los acuerdos adoptados a su respecto.

### PETICIONES DE OFICIOS

#### (Artículo 174 del Reglamento)

Los señores Diputados que se indican solicitaron el envío de los siguientes oficios:

El señor Urrutia, al señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, a fin de que se sirva disponer el nombramiento de un médico de planta para que atienda el funcionamiento de la Casa de Socorros del pueblo de Rere, con el objeto de aprovechar las buenas instalaciones con que cuenta en la actualidad.

El mismo señor Diputado, al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva disponer la reparación del camino de Rere a la Estación de Buenaventura, que ha sufrido destrozos en el invierno recién pasado.

El mismo señor Diputado, al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, a fin de que se sirva ordenar la terminación de los trabajos de alcantarillado en el sector de Tomentuco (comuna de San Rosendo), cuyas obras fueron iniciadas en 1941 y que permanecen actualmente inconclusas sin prestar ningún servicio a la población.

El mismo señor Diputado al señor Ministro de Educación Pública, a fin de que se sirva acoger una petición hecha por los vecinos de Rere en el sentido de crear una plaza de profesor en la Escuela N.º 8 de ese pueblo.

El mismo señor Diputado, al señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, para que se sirva disponer el funcionamiento de una Agencia de la Caja de Seguro Obligatorio en Rere, con el objeto de que atienda la venta de estampillas para los imponentes de esa Caja.

El señor Olavarría, al señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, a fin de que tenga a bien remitir a la Cámara los antecedentes relacionados con la proposición de venta de la casa ubicada en la calle García Reyes esquina de San Pablo, a la Caja de Previsión de Carabineros de Chile.

El mismo señor Diputado, al señor Ministro de Hacienda, a fin de que tenga a bien disponer el envío de los antecedentes que tienen relación con la compra de bicicletas efectuada por la Dirección General de Carabineros.

El señor Garrido, al señor Ministro de Hacienda, con el objeto de que, en atención a las decla-

raciones hechas por el nuevo Administrador de la Aduana de Talcahuano, se sirva considerar la posibilidad de ordenar la reincorporación de los 21 obreros que fueron desahuciados últimamente.

El mismo señor Diputado, al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, a fin de que se sirva disponer el envío de un ingeniero para que inspeccione las obras de construcción de la Administración del Puerto de Talcahuano, con el objeto de que informe acerca de si existe en realidad trabajo para los obreros que fueron desahuciados.

Los señores Cárdenas, Fuentealba, Garrido y Ríos, al señor Ministro de Economía y Comercio, a fin de que se sirva informar sobre los siguientes asuntos:

1.º— Medidas adoptadas por el Comisario General de Subsistencias y Precios para abaratar la vida, especialmente en lo que se refiere a los artículos de consumo de las masas populares;

2.º— Plan de organización del Comisariato y orientación dada a los servicios por el actual Comisario;

3.º— Planta del personal para atender ese funcionamiento, indicando su número y costo en relación con la situación que tenían anteriormente, y, al mismo tiempo, indicar el número de empleados a contratar y la forma en que se financia el gasto que representan;

4.º— Nómina completa, con todos sus antecedentes, de los funcionarios que el actual Comisario ha solicitado su renuncia, como igualmente los traslados decretados o la aplicación de cualquiera medida disciplinaria, indicando en este caso si se ha instruido el sumario correspondiente y las razones que han motivado estas medidas.

5.º— Razones que han existido para remover o trasladar al personal que, sin existir cargos en su contra, han sido rebajados o enviados a otras ciudades.

El señor Fernández, al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, solicitándole la reparación de los siguientes caminos del Departamento de Melipilla:

Camino de Loyca a San Pedro: comprendería el ensanche y estabilización desde el río Yali hasta su empalme con el camino troncal de Melipilla a Las Cabras, construcción de un puente sobre el río indicado y otro sobre el estero de Loyca, en las inmediaciones del poblado del mismo nombre, y realización de las obras de alcantarillado en todo el sector.

Camino de Melipilla a Alhué: comprendería el mejoramiento de la Cuesta de Los Guindos, ateniéndose al estudio de una variante que ha realizado la Oficina Provincial de Caminos de la provincia de Santiago; ensanche de la Cuesta de Alhué y mejoramiento de las curvas; defensa del tramo que corre a la orilla derecha del estero de Alhué; construcción de puentes sobre el estero Popeta y sobre el paso de El Peral.

Remediar, asimismo, la situación que se le presenta todos los años a las localidades de Loyca y Alhué, que quedan asiladas de las demas zonas de producción durante las épocas de invierno.

Los señores Uribe, don Damián, y Zamora, al señor Ministro del Trabajo, a fin de que se sirva remitir a la Cámara los antecedentes que obran en poder de los funcionarios de los Servicios del Trabajo, en lo que dicen relación con la asistencia

de los obreros de la zona del carbón a sus faenas, especificando el porcentaje de ausentismo y las causas que lo originan, muy especialmente en lo que se refiere al personal de las Compañías Carboníferas de Lota, Schwager y Lirquen.

Se levantó la sesión a las 0 horas y 7 minutos del día jueves 4 de noviembre.

#### IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

##### N.º 1.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

"N.º 1327.—Santiago, 8 de noviembre de 1943. Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. que el Ejecutivo ha resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el H. Congreso Nacional, en la actual legislación extraordinaria, los siguientes proyectos de ley:

- 1.— Proyecto de ley que introduce modificaciones a la Ley N.º 7.452, que concede el goce de quinquenios al personal de las Fuerzas Armadas;
- 2.— Proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para que pueda dispensar a los Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas de la Defensa Nacional, del cumplimiento de los requisitos para el ascenso que establece la Ley N.º 7.161.

Saluda atentamente a V. E.—(Fdos.)— J. A. Ríos.— Oscar Escudero O."

##### N.º 2.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

"N.º 1263.—Santiago, 8 de noviembre de 1943. Con fecha, 18 de octubre último, se envió a V. E. un mensaje por el cual se observan algunas de las disposiciones del proyecto de ley, aprobado por el H. Congreso Nacional, que introduce modificaciones a Ley 6.037, de marzo de 1937, que estableció la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional.

Con el propósito de precisar los conceptos en que se fundan las observaciones y de guardar las formas en las cuales debe pronunciarse la Honorable Cámara, me permito dirigirme a V. E. a fin de que se sirva considerarlas en su oportunidad.

Modificación 9.a—Substituye la letra c) del Art. 14.

Se atribuye a error en la redacción el hecho de no haberse consultado las palabras "bien raíces", después de la de "construcción".

El propósito de la observación sobre este punto es el de redactar la primera parte de la letra c) en la siguiente forma:

"acordar la adquisición o construcción de bienes raíces, para instalar..."

Conviene, además, dejar establecido que la observación formulada por el Ejecutivo se refiere a la necesidad de eliminar de la mencionada letra c) la frase que dice, "pudiendo también construir mausoleos o establecimientos con fines sociales, de previsión o de salud pública".

Modificación 15.a—La observación dice que la modificación cambia la frase "como años de imposiciones" por la de "por años de servicios".

Sobre el particular debe hacerse presente que

hubo un error de copia, pues debió decirse "como años hayan servido".

En consecuencia, la observación que se refiere a aquellos incisos 1.º y 2.º del Art. 24, deben quedar redactados en la siguiente forma:

"Los imponentes que después de enterar cinco años de imposiciones se invalidaren física o mentalmente, tendrán derecho a una pensión equivalente a tantos treintavos del sueldo base, como años de imposiciones tengan en la Caja".

Los imponentes que después de enterar diez años de imposiciones cumplieren sesenta de edad, podrán acogerse a la invalidez; y su pensión será igual a tantos treintavos del sueldo base como imposiciones tengan en la Caja".

Modificación 34.a—La observación se refiere al inciso 4.º del nuevo art. 63.

En la parte final de esta observación se propone solucionar el asunto planteado, consultando un inciso final, a dicho artículo.

El inciso, de acuerdo con el concepto sustentado y los términos concebidos quedaría redactado en la siguiente forma:

"Prohíbese hacer valer servicios ante la Caja de la Marina Mercante, que ya hubieran dado origen a una pensión en la Caja de la Defensa Nacional".

Modificación 37.a—Substituyese el artículo 4.º transitorio. En la observación se propone, por las razones ya indicadas, la necesidad de limitar la vigencia de la disposición a un plazo de 90 días.

En consecuencia, debe agregarse un inciso que diga: "El derecho que contempla este artículo, sólo podrá ejercitarse dentro del plazo de 90 días, contados desde la fecha de la publicación de la presente ley en el "Diario Oficial".

Saluda a V. E.—(Fdos.): Juan A. Ríos.—Sotero del Río".

##### N.º 3.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

"N.º 1310.—Santiago, 3 de noviembre de 1943:

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que he resuelto retirar las observaciones formuladas al proyecto de ley que otorga nueva cédula de retiro al señor Agustín Mossó Lagos.

Saluda a V. E.—(Fdos.): J. A. Ríos.—O. Escudero O".

##### N.º 4.—OFICIO DEL SR. MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION

"N.º 1538.—Santiago, 6 de noviembre de 1943.

En contestación al Oficio de esa Honorable Corporación, N.º 511, de 27 de agosto pasado, relacionado con el ensanche del camino de Santiago a Puente Alto, manifiesto a V. E. que la Dirección General de Obras Públicas estima que no se justifica la construcción de la doble calzada del camino mencionado.

Sin embargo, con el objeto de hacer más seguro el tránsito y aumentar la capacidad de este camino para el futuro, la Dirección General ha dispuesto que se estudie un ensanche del pavimento existente que consistiría en la construcción de una berma bituminosa. Con este objeto se han impartido las instrucciones necesarias al Ingeniero de la Provincia de Santiago.

Saluda atte. a V. E.—(Fdo.): A. Alcázar".

**N.o 5.— OFICIO DEL SR. MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION**

"N.o 1.513.— Santiago, 4 de noviembre de 1943.

Por oficio N.o 565, de 7 de septiembre p.pdo., esa H. Corporación solicita de este Ministerio la reparación del camino de Taltal a Sierra Paraíso, cortado en varias partes por el aluvión del año 1939.

Sobre el particular manifiesto a V. E. que el mencionado camino atraviesa varias quebradas que permanecen largos períodos del año completamente secas, razón por la cual no se han proyectado los puentes respectivos, y debido a su reducido tránsito no ha sido consultada su habilitación, que sería de un costo mínimo de \$ 60.000.

Como se trata de un camino de poco tránsito, que sirve, especialmente, de acceso a varias minas, podrían los interesados contribuir para la ejecución de los trabajos, con una erogación correspondiente a la tercera parte del Presupuesto, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Caminos, ya que en la actualidad no sería posible destinar fondos especiales para su habilitación.

Saluda atte. a V. E.— (Fdo.) **A. Alcázar**".

**N.o 6.— OFICIO DEL SR. MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION**

"N.o 1.491.—Santiago, 29 de octubre de 1943.

En respuesta al oficio N.o 147, de 18 de junio último, en que V. E. comunica a este Ministerio que el señor Diputado don Héctor Correa Letelier, en sesión de 16 de dicho mes solicitó se remitieran a esa H. Corporación, los planes sobre inversión del Impuesto Extraordinario al Cobre en la provincia de Chiloé, tengo el honor de comunicar a V. E. que la Dirección General de Obras Públicas, informando al respecto en oficio N.o 2.908, de 28 de octubre del presente año, dice que el plan confeccionado es el siguiente:

**CAMINOS:**

Ancud a Chacao .....	\$ 500.000
Costa a Quemchi .....	" 500.000
Ancud a Linao .....	" 400.000
Ancud a Castro .....	" 600.000
Futaleufu a Palena y El Pacífico .....	" 1.000.000

**ALCANTARILLADO DE ANCUD:**

Obras de ejecución inmediata para facilitar la pavimentación .....	" 640.000
Terminación Gimnasio y Estadio de Ancud .....	150.000
Si el Gobierno acordara incluir la prosecución de las obras de construcción del Liceo Coeducacional, sería necesario disponer de .....	" 1.000.000

Debo agregar a V. E. que en el Primer Plan Anual de Obras Públicas para el presente año, se incluyen los edificios coeducacionales de Osorno y Ancud; pero la ejecución de dichas obras quedará sujeta a la condición de que se disponga oportunamente de los fondos del referido Impuesto al Cobre.

Saluda atte. a V. E.— (Fdo.) **A. Alcázar**".

**N.o 7.— OFICIO DEL SR. MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION**

"N.o 1.528.— Santiago, 5 de noviembre de 1943.

En contestación al oficio de V. E. N.o 479, de 20 de agosto último, relacionada con la petición formulada por el Honorable Diputado, señor Héctor Correa, respecto del arreglo de un camino público desde la Capilla de Linao hasta el puente de Metrenquén, hago presente a V. E. que la Dirección General de Obras Públicas en nota N.o 2.957, de 29 de octubre próximo pasado, manifiesta que el referido camino, aunque sirve al tránsito entre Quemchi y Ancud, no es un sector del camino principal que une dichas localidades, el cual se extiende por el interior de la Isla, siendo sólo una huella muy antigua de difícil tránsito en la época de las lluvias y cuya reparación demandaría un gasto aproximado de \$ 50.000, gasto que dicha Dirección General no estaría en disposición de realizar por ahora, debido a la escasez de recursos.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.) **A. Alcázar**".

**N.o 8.— OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION**

"N.o 1.544. — Santiago 8 de noviembre de 1943.

En contestación al oficio de V. E. N.o 571, de 7 de septiembre último, en que el Diputado señor Héctor Correa Letelier solicita diversos antecedentes relacionados con los Servicios de Pavimentación comunal, de Ancud, transcribo a V. E. lo informado a este respecto por la Dirección General de Pavimentación en oficio N.o 16108, de 30 de octubre próximo pasado:

"Sobre el particular tengo el honor de manifestar a U.S. que las disposiciones de la Ley General de Pavimentación N.o 5.757, de 12 de diciembre de 1935, están vigentes en dicha Comuna desde el 30 de junio de 1941, de acuerdo con el Decreto N.o 3332 del Ministerio del Interior.

"Las primeras labores que le correspondió desarrollar a esta Dirección General en la referida Comuna, fué la de apurar el estudio del proyecto del futuro alcantarillado de las calles que comprendían el primer plan de pavimentación de la ciudad, como una obra indispensable previa a la pavimentación, y para cuyo efecto designó al ingeniero señor Alejandro Kreisel. El estudio a que me refiero fué terminado por dicho Ingeniero en el mes de agosto de 1941.

"Posteriormente, y en vista de haberse presentado algunas diferencias de apreciación sobre la ejecución del proyecto de alcantarillado con el Departamento de Hidráulica de la Dirección General de Obras Públicas, esta Dirección General dió por finalizada su actuación en este asunto, y esta circunstancia se hizo presente al señor Alcalde por Oficio N.o 14818, de 24 de agosto de 1942, manifestándole, además, que este asunto debía ser resuelto definitivamente por el Departamento de Hidráulica a que se ha hecho mención, ya que se trataba de obras de su incumbencia.

"Una vez vigente la Ley de Pavimentación en la Comuna de Ancud, esta Oficina tuvo la intención de desarrollar un plan de pavimentación de calzadas y aceras de concreto; pero debido a la circunstancia que se ha hecho presente, anterior-

mente, de que la ciudad no contaba con los servicios de alcantarillado, se descartó momentáneamente la posibilidad de pavimentar las calzadas, quedando únicamente por desarrollar el plan de pavimentación de aceras.

"En vista de lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con el señor Alcalde de la Comuna, se resolvió solicitar propuestas públicas para la pavimentación de 4.000 m<sup>2</sup> de aceras de concreto, licitaciones, que previos los trámites reglamentarios y legales fueron adjudicadas a la firma contratista Da Bove y Cía. Ltda., según Decreto N.º 92, de 26 de octubre de 1942, de la Intendencia de Chiloé.

"Legalizado definitivamente este contrato, se ordenó a los contratistas la iniciación de los trabajos preliminares, como ser: movimientos de tierras, preparación de canchas, acopio de ripio y arena, etc., etc.; mientras se le remitía el cemento necesario para la ejecución de las obras en referencia.

"La entrega de este material no fué posible en esa época, de acuerdo con los deseos de esta Dirección, por cuanto la cuota fijada por la Comisión de Racionamiento de Cemento era bastante exigua, (40.000 sacos mensuales para todo Chile), y era necesario atender de preferencia los contratos que estaban en ejecución en las diversas Comunas del país, que marchaban con gran lentitud por la falta de este material y que no podían paralizarse.

Esta Dirección General, en vista de lo anteriormente expuesto no pudo asegurar en el año de 1942 una provisión normal de cemento para este contrato, y si a esto se agrega el enorme retraso con que la fábrica despachaba los pedidos por la escasez de equipo ferroviario, se llega a la conclusión de que esta Oficina estaba en la imposibilidad de exigir a los contratistas la iniciación de los trabajos de aceras de Ancud, en los primeros meses del presente año.

"Solucionada en parte esta dificultad de escasez de cemento y, habiéndose terminado también el período de lluvias que es bastante intenso en esa región, se ha dispuesto que dichas obras se inicien impostergablemente en el curso del próximo mes de noviembre, para cuyo efecto se han impartido instrucciones a fin de que se dé preferencia en el envío de cemento para la Comuna de Ancud.

"Referente a la ubicación de las Oficinas, números y nombres de los funcionarios que la atienden, me permito informar a U.S. que esta Dirección General no mantiene por el momento ninguna Oficina, como así tampoco existe ningún funcionario de esta Repartición destacado especialmente en la Comuna de Ancud, pues los asuntos que se relacionan con ella, son atendidos directamente por el Ingeniero Delegado, señor Salvador Molina Murillo, residente en Puerto Montt, quien atiende también las Comunas de Castro, Puerto Varas, Frutillar y Purrangué.

"En vista de estar próximas a iniciarse, como se ha dicho, las faenas de pavimentación de aceras, y siendo necesario para la fiscalización de ellas destacar a un inspector en Ancud, esta oficina contrató al señor Carlos Bahamondes Arroyo, a contar desde el 1.º de agosto del año en curso, funcionario que está prestando sus servicios en

la Comuna de Puerto Montt, mientras se inician los trabajos a que se ha hecho referencia.

"Es cuanto puedo informar a U.S. sobre la petición que ha hecho la Honorable Cámara de Diputados en el Oficio N.º 571, de 7 de septiembre próximo pasado".

Dios gue. a V. E.— (Fdo.): A. Alcaíno".

#### N.º 9.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION.

"N.º 1.495.— Santiago, 29 de octubre de 1943.

En contestación al oficio de V. E. N.º 342, de 29 de julio último, relacionado con la petición formulada por el Honorable Diputado don Sebastián Santandreu, en el sentido de que se inicien cuanto antes las obras de Agua Potable en Dofñihue, Coinco y Codegua y de que se evite la paralización de los trabajos de defensa que se efectúan en los sectores ribereños de los ríos Cachapoal, Tinguiririca y Chimbarongo, tengo el agrado de transcribir a V. E. lo informado al respecto por la Dirección General de Obras Públicas en el oficio N.º 02675, de fecha 5 del mes en curso:

"Sobre el particular puedo manifestar a U.S. que las obras de Agua Potable de Dofñihue y Coinco, figuran en lugares 77 y 79, en el plan de la Ley 6.986, pues tienen 1.198 y 1.128 habitantes, respectivamente, y se ejecutarán tan pronto les llegue su turno, posiblemente en unos siete años más.

"Sin embargo, existe la posibilidad de dar a este problema una solución provisional, mientras se ejecutan las obras definitivas, y consistiría en la ejecución de pozos, los que se construirían y explotarian de acuerdo con las reglas de la ingeniería sanitaria.

"Se podría atender a la ejecución de estos trabajos con cargo a los dólares concedidos por la Oficina Coordinadora de Asuntos Internacionales para obras de saneamiento de la Nación, pues en el plan de obras de esa Oficina, se consultan de preferencia esta clase de instalaciones, que permiten mejorar, desde luego, las condiciones sanitarias de algunas poblaciones, mientras les llega el turno para ser dotadas de servicios definitivos, de acuerdo con la Ley 6.986, de Obras de Agua Potable.

"Respecto a las obras de Codegua, pueblo que no figura en el Plan, por tener sólo 740 habitantes, según el último censo, se ha iniciado ya su estudio por la Oficina, y se harán con fondos que deberán destinarse especialmente al objeto. Se hará esta obra de preferencia en atención a que se trata de un pueblo muy propenso a las grandes epidemias.

"En cuanto a las obras de defensa del río Cachapoal, debieron paralizarse por falta de fondos. El proyecto que se estudia actualmente consulta obras en Lo Miranda, Dofñihue, Coltauco, Coinco, y otros puntos, y de su presupuesto, que alcanza a \$ 700.000, se pensaba hacer en el presente año trabajos por \$ 100.000, con cargo a la Ley de Impuestos al Cobre. Se iniciarán tan pronto pueda disponerse de los fondos necesarios.

"Las defensas de Tinguiririca se paralizaron por igual causa. Con cargo a la Ley del Cobre se deseaban hacer en 1943 trabajos urgentes por \$ 100.000. Las obras de regularización del río podrán iniciarse en 1944. Se espera también disponer de fondos necesarios para empezar los trabajos".

Saluda atte. a V. E.— (Fdo.): A. Alcaíno".

**N.º 10.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION.**

N.º 1,493. —Santiago, 29 de octubre de 1943.  
 En contestación al oficio de V. E., N.º 590, de 14 de septiembre último, en el que transmite a este Ministerio las observaciones formuladas por el Honorable Diputado don Jorge Salamanca, sobre las tarifas ferroviarias aplicadas en el sector Calera a Los Vilos, transcribo a V. E. lo informado al respecto por la Dirección General de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, en oficio N.ºs 970-9,829, de fecha 26 del mes en curso:

"Sobre el particular debo manifestar al señor Ministro que por Ley N.º 5,967, de fecha 22 de diciembre de 1936, se autorizó la construcción de esta Variante con el aporte de \$ 15.000.000 por parte de la Empresa, con el objeto de suprimir la cremallera entre Palquico y Socavón. Esta obra ha sido terminada no hace mucho, y a partir del 7 de agosto último se hace por ella tanto el servicio de carga como de pasajeros.

"En cuanto se refiere a tarifas, el Decreto N.º 598, del 30 de abril pasado, autorizó las distancias de aplicación que debían asignarse a las estaciones de la nueva línea, que en resumen consiste en igualar el recorrido Rayaco-Choapa, por ambas rutas, de manera que los pasajes y fletes no sufrieran modificaciones.

"A pesar de que esto significa un recargo de las distancias reales, la forma en que se procedió se estimó ampliamente justificada, porque para los recorridos ya establecidos no les significaba una variación de tarifas, y los nuevos recorridos centro de la Variante han pasado a gozar de un medio de transporte económico que antes no tenían.

"En cuanto a la economía en los gastos que obtendrá la Empresa, efectivamente vendrá solamente a aminorar la pérdida de alrededor de 16 millones anuales que le representa la explotación de la Red Norte, y es fácil comprender que con una entrada total anual de alrededor de 60 millones, se necesitaría un aumento del tráfico fuera de toda posibilidad para compensar el déficit, como lo manifiesta el señor Diputado.

"Precisamente a obtener esta economía tendió principalmente la construcción de la Variante, para lo cual la Empresa hizo un fuerte desembolso, y no sería equitativo que este sacrificio fuera aprovechado por los usuarios de la línea, en forma de rebajas de tarifas, los que, por otra parte, ya tienen ajustados sus negocios a base de las que rigen actualmente.

"Respecto de aplicar una tarifa sobre una distancia superior a la efectiva, largo virtual, ello está de acuerdo con la técnica ferroviaria y tiene por objeto tomar en cuenta las gradientes y curvas del trazado que influyen en el esfuerzo que deben vencer las locomotoras y, por consiguiente, en el consumo de combustible. Esta influencia que para algunos puede aparecer insignificante, es de alguna consideración, bastando decir que el nuevo trazado, que el señor Diputado considera casi horizontal, tiene muchos trozos en que las gradientes obligan casi a cuadruplicar el esfuerzo indicado.

"En las observaciones se dice que por el recorrido real de 210 kilómetros que corresponde al de Calera a Illapel, se está cobrando una tarifa correspondiente a un recorrido virtual de 272 ki-

lómetros, o sea, que el flete ferroviario se cobra en un 29,72 por ciento sobre lo que efectivamente se debería cobrar.

"Esto no corresponde a la realidad debido a la forma diferencial de las tarifas, o sea, que la tarifa por kilómetro va disminuyendo para las distancias mayores y entonces el recargo de 29,72% en la distancia significa solamente un recargo de 21,3 por ciento en los fletes y pasajes.

"Además, si las tarifas se aplicaran sobre las distancias reales, al disminuir éstas habría que recargar aquéllas con el objeto de poder cubrir los gastos de explotación, o parte de ellos como pasa en la Red Norte, y esto significaría que los transportes en los sectores de explotación fácil, estarían cargando con parte de lo que correspondería pagar a los de los sectores más costosos.

"A pesar de lo que se ha dejado expuesto y con el ánimo de satisfacer las aspiraciones de la zona, esta Dirección General, tiene en estudio una modificación de la tabla de distancias para la aplicación de tarifas en la Red Norte, que favorecerá sensiblemente al sector de Illapel, la que someterá oportunamente a la aprobación gubernativa".

Saluda atentamente a V. E.—(Fdo.) A. Alcaine"

**N.º 11.— OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION.**

N.º 1,512. — Santiago, 4 de noviembre de 1943.

En contestación al oficio de V. E., N.º 568, de 7 de septiembre ppdo., en el que el Honorable Diputado don Sergio Fernández solicita la reparación del camino de Licancheo a Matanzas, transcribo a V. E. lo informado sobre el particular, por la Dirección General de Obras Públicas en nota N.º 02958, de 30 de octubre último:

"Los caminos de la Comuna de Navidad se encuentran en mal estado, debido a que con los fondos ordinarios de la Ley de Caminos no ha sido posible mejorar su trazado, conservándose aún su forma primitiva casi de huella, a excepción del Longitudinal de la costa, donde se han ejecutado algunos trabajos de mejoramiento.

Esta Dirección General puso el presente año, a disposición del Ingeniero Departamental de Melipilla, los giros que a continuación se indican, para los caminos de Navidad:

Giro N.º 1746, de 19 de abril, para camino acceso a Pueblo Navidad ..	\$ 50.000.—
Giro N.º 2117, de 11 de mayo, para el camino de Lillole a Rapel . . . . .	15.000.—
Fondos ordinarios de la Comuna de Navidad . . . . .	14.504.71

Con estos recursos se está procediendo a la realización de trabajos de mejoramiento y habilitación de los caminos de la Comuna de Navidad, entre los cuales figura el de Licancheo a Matanzas, dando preferencia al de Rapel a Navidad, que es el de mayor urgencia".

Saluda Atte. a V. E.— (Fdo.)— A. Alcaine".

**N.º 12.— OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO Y OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION.**

"N.º 1,549.— Santiago, 8 de noviembre de 1943.  
Por oficio N.º 530, de 25 de agosto p.p.d., esa Honorable Corporación envía a este Ministerio Boletín de Sesiones correspondiente a la 62.ª sesión celebrada el 25 de agosto del presente año, en cuya página 2,590 aparecen algunas observaciones formuladas por el Honorable Diputado don Efraín Ojeda, sobre obras de pavimentación en la ciudad de Punta Arenas.

A este respecto acompaño, a V. E. copia del informe evacuado por la Dirección General de Pavimentación, en oficio N.º 13,238, de 10 de septiembre último, sobre los recursos de pavimentación en la Comuna de Magallanes, y un estado de situación de dichos recursos.

Saluda Atte. a V. E.— (Fdo.)— **A. Alcaino**."

**N.º 13.— OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE TIERRAS Y COLONIZACION.**

"No. 011287.— Santiago, 4 de noviembre de 1943.

V. E., con oficio N.º 223, se ha servido remitir a este Ministerio, el Boletín de Sesiones correspondiente a la 23.ª sesión celebrada por esa Honorable Cámara el miércoles 30 de junio del año en curso, en cuya página 865, se insertan las observaciones formuladas por el Honorable Diputado don Narciso Rojas, en relación con los lanzamientos llevados a efecto en el fundo fiscal "Challupén", de Villarrica.

Con el objeto de informar debidamente a esa Honorable Cámara sobre las causas que han motivado las incidencias a que se ha referido el Honorable Diputado señor Rojas, me permito transcribir a V. E. el informe N.º 10,604, emitido por la Dirección General de Tierras y Colonización, a requerimiento de este Ministerio, y cuyo texto es el siguiente:

"Santiago, 16 de octubre de 1943.— Señor Ministro: US. se ha servido solicitar, con su providencia N.º 12,914, de este año, se informe sobre todos los antecedentes que digan relación con los hechos ocurridos y la situación existente en el fundo "Challupén", y especialmente, "si se ha dado cumplimiento en todo o en parte a lo dispuesto en los Decretos Supremos de este Ministerio, N.ºs 1,175 y 1,370, ambos de 1941, indicando, asimismo, en caso de haberse producido dificultades o entorpecimientos en su aplicación, las razones o fundamentos que lo han motivado", todo lo cual se hace indispensable a fin de darlo a conocer a la Cámara de Diputados, en relación con observaciones que se han formulado en esa rama del Poder Legislativo.

"Esta Dirección General ha tenido oportunidad de ocuparse en varias ocasiones acerca de esta materia, tanto porque se han enviado al Ministerio comunicaciones sobre situaciones producidas entre ocupantes, así como porque se han transmitido notas del Honorable Congreso Nacional, en que se han transcrito observaciones de algunos parlamentarios.

"Para poder contestar la providencia N.º 12,914, a que aludo, es menester hacer la historia del ver-

dadero origen de la situación existente en "Challupén", sin perjuicio de informar a US. acerca de todo lo que se ha dispuesto por el infrascrito a fin de buscar una solución definitiva al estado de zozobra en que se mantienen los ocupantes de esos suelos.

"Por Decreto N.º 1,370, de 1941, el Supremo Gobierno concedió a los señores Jaramillo y a otros, venta directa, título gratuito y radicaciones en el citado fundo "Challupén", decreto que era resultado de gestiones practicadas por el entonces Ministro de Tierras y Colonización.

"Ocurrió, sin embargo, que al replantar el plano en el terreno, la comisión nombrada al respecto por el Jefe de la Oficina de Tierras de Temuco, formada por los señores Pablo Velasco Narbona y Fernando Fuentes, se encontró con errores de consideración en el levantamiento del plano, y no pudieron llevar a efecto dicho trabajo.

"Según oficio N.º 9,123, de 29 de agosto de 1942, recaído en el expediente N.º 36,976, los errores en referencia son los siguientes:

- 1.º— Errores relacionados con las operaciones efectuadas en el terreno, tanto en distancias como en ángulos;
- 2.º— Errores en los trasposos de los datos consignados en las carteras al cuadro de coordenadas;
- 3.º— Errores en el cálculo de coordenadas;
- 4.º— Enmendaduras en las carteras originales, y en el cálculo de coordenadas;
- 5.º— Datos consignados en el cálculo de coordenadas, que no se registran en el original de las carteras, y
- 6.º— Errores cometidos en la construcción del plano.

"Perfectamente evidenciada la circunstancia anterior, se dedujo que ello impedía hacer efectivas las concesiones ya otorgadas en sus cabidas y deslindes, lo que llevó al ánimo del entonces Ministro de Tierras y Colonización, de efectuar una reunión para estudiar la solución de la situación existente, en la que se hallaron presentes el señor Ministro, el Director General de entonces, don Luis Morales Zuaznabar; el Jefe del Departamento de Mensura de Tierras, don Andrés Doyere; el Agrimensor 1.º don Luis Aurelio Letelier Ruiz, Jefe de la Comisión que efectuó el levantamiento del plano de "Challupén", cuyos errores se habían comprobado.

"Resultado de esta reunión fué la orden del señor Ministro, para que se hiciera un nuevo levantamiento de dichos terrenos, completándolo con levantamientos secundarios para proyectar una hijuelación racional, de acuerdo con la topografía de los suelos.

"Al disponer el cumplimiento de ese acuerdo, esta Dirección General dirigió un extenso oficio al Jefe del Departamento de Mensura de Tierras, N.º 7,707, de 11 de agosto de este año, que en copia acompaño, y además al ocuparse de las observaciones formuladas en la Honorable Cámara de Diputados por el Honorable Diputado señor Narciso Rojas, sobre este mismo asunto, le informaba a US. con el oficio N.º 7,850, de 13 de agosto, de todo lo que se había resuelto sobre el particular.

"Actualmente se encuentra en el terreno, dirigiendo los trabajos de levantamiento del nuevo plano, así como cumpliendo las instrucciones con tenidas en el oficio N.º 7,707, el Agrimensor 1.º del Departamento de Mensura de Tierras, don Alamiro Asalgado Adams, quien está asesorado en dicho trabajo por funcionarios de la Oficina de Tierras de Temuco.

"El señor Asalgado ha tomado conocimiento y está actuando, especialmente, frente a la nueva invasión de los terrenos de "Challupén", que se ha denunciado a US., invasión cometida, precisamente, por los que fueron desalojados en el mes de abril de este año.

"Fácil es presumir, en consecuencia, que habiéndose incurrido en una situación técnica que no permitía precisar deslindes ni cabidas, haya sido ésta la causa de las dificultades presentadas en el terreno, tanto entre los señores Jaramillo como los demás ocupantes, así como entre estos mismos.

"Lo único que ha debido hacerse, respecto de ciertos ocupantes, en relación con la situación en general, es lanzarlos de conformidad con la concesión de la fuerza pública que otorgó el Ministerio del Interior, y en atención que, violando las disposiciones vigentes, se habían introducido en suelos de los señores Jaramillo o de otras personas con mejores derechos.

"La situación en el terreno ha impedido, en consecuencia, perfeccionar los títulos tanto gratuitos, como de venta directa y las radicaciones, que se habían dispuesto por Decreto N.º 1,370, de 1941, y de conformidad con el resultado de los estudios que se hacen actualmente en "Challupén", deberán dejarse sin efecto, a fin de que se tomen nuevas resoluciones que se encuadren dentro de la realidad existente en los terrenos.

"Está demás hacer presente a US. que el infrascrito está vivamente interesado en que cuanto antes se termine la labor del levantamiento del nuevo plano, pues quiere llevar a "Challupén" sensación de seguridad, garantía y trabajo tranquilo, para terminar de una vez por todas las constantes peticiones de amparo, denuncias, reclamos y demás que ha generado el error en que se incurrió al hacer el primitivo levantamiento de esos suelos.

"Es cuanto puedo informar a US. en respuesta a lo indicado en la providencia N.º 12,914, de este año.

"Saluda atentamente a US.— (Fdo.)— A. Foessel, Director General".

Dios guarde a V. E.— (Fdo.)— O. Vial".

#### N.º 14.—MOCION DEL SEÑOR ARIAS.

"HONORABLE CAMARA:

Las necesidades del país en materia de construcción de establecimientos educacionales y de Cuarteles para el Cuerpo de Carabineros son cada día más premiosas.

Por una parte, el Fisco no está en situación de destinar fondos para atender los fuertes gastos que importaría un plan nacional en este sentido, y por otro, no parece tampoco conveniente estu-

diar la implantación de tributos que pudieran proveer al Estado de los recursos necesarios para abordarlo.

En esta situación, hemos estudiado la fórmula que se propone en la presente moción, y que permitirá al Fisco destinar al fin indicado una suma superior a doscientos millones de pesos. Se trata de autorizar la venta de los bienes raíces fiscales que no tienen un fin útil.

Las disposiciones del proyecto representan la seguridad máxima para que estas transacciones se realicen con absoluta seriedad y corrección y, naturalmente, se excluyen de esta autorización de enajenación los terrenos afectos a la Ley de Constitución de la Propiedad Austral, leyes de Colonización o de Indígenas, los de las provincias de Aysen y Magallanes.

Nos permitimos, en consecuencia, someter a vuestra consideración el siguiente

#### PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º— Autorízase al Presidente de la República para vender en pública subasta y con los mínimos de tasación que fijen las leyes tributarias sobre bienes raíces, los bienes fiscales que no estén destinados a un servicio de utilidad pública.

Artículo 2.º— Autorízase, igualmente, al Presidente de la República para vender directamente a los ciudadanos chilenos que durante dos años hayan ocupado por sí mismos un terreno fiscal ubicado en las poblaciones situadas en las provincias de Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo y hayan efectuado en ellos mejoras no inferiores al 25 o/o del valor del terreno. El precio de venta será el que fije el Presidente de la República, de acuerdo con el informe que emita la Dirección General de Impuestos Internos, y se pagará en cinco anualidades, sin intereses.

Artículo 3.º — No quedan comprendidos en la autorización a que se refiere el artículo 1.º de la presente ley, los bienes fiscales afectos a las leyes sobre Constitución de la Propiedad Austral, sobre Indígenas, demás leyes de Colonización, las propiedades que sea necesario destinar a bienes nacionales de uso público, y los terrenos fiscales situado en las provincias de Aysen y Magallanes.

Artículo 4.º— Autorízase al Presidente de la República para que, directamente o por medio de la emisión de bonos, contrate empréstitos internos que produzcan hasta un total de 200 millones de pesos que se invertirán en los fines que determina el artículo 6.º de la presente ley.

Este empréstito ganará un interés anual de hasta 7 o/o y con una amortización acumulativa, también anual, de hasta 10 o/o. En todo caso, la amortización total del empréstito deberá realizarse en un plazo de diez años.

Si el empréstito se coloca en bonos, éstos tendrán valor liberatorio a la par para el efecto de cancelar cualquiera clase de obligaciones para con el Fisco, y servirán como encaje legal para los Bancos mercantiles y la Caja Nacional de Ahorros, o cualquiera otra institución que esté obligada por ley a mantenerlo.

Para la colocación directa del empréstito, no regirán las disposiciones restrictivas de las leyes

orgánicas del Banco Central de Chile, Caja Nacional de Ahorros, Corporación de Fomento de la Producción, Bancos mercantiles e instituciones de previsión.

**Artículo 5.º**— La Tesorería General de la República abrirá una cuenta especial en que figurarán los fondos que se reciban, en virtud de las ventas autorizadas por los artículos 1.º y 2.º de la presente ley, los que traspasará semestralmente a la Caja de Amortización de la Deuda Pública para el pago de intereses y amortizaciones ordinarios y extraordinarios del empréstito.

La Caja de Amortización atenderá al servicio de este empréstito de acuerdo con las normas establecidas por ella para la Deuda Interna.

**Artículo 6.º**— El producto del empréstito cuya contratación se autoriza deberá invertirse integralmente y por iguales partes en los siguientes fines:

a) Suscripción de acciones de la Serie "A" de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, a fin de que ésta construya establecimientos educacionales de primera y segunda enseñanza, de acuerdo con el plan que al efecto confeccione;

b) Constitución de Cuarteles destinados al Cuerpo de Carabineros, obras que estarán a cargo de la Dirección General de Obras Públicas.

**Artículo 7.º**— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

(Fdo.): **Hugo Arias**, Diputado por Linares".

#### N.º 15.— COMUNICACION DEL SR. SMITMANS.

HONORABLE CAMARA:

"Santiago, 8 de noviembre de 1943.

Algunos parceleros de la Colonia "Saboya" de la Caja de Colonización Agrícola, me han conferido poder a fin de que, en su representación, firme en ésta las escrituras públicas de venta de sus respectivos predios o hijuelas, acto al cual ellos no pueden concurrir por tener su residencia en Los Sauces y tratarse de personas de escasos recursos que no pueden hacer viaje a esta capital.

Aún cuando indudablemente este asunto no puede comprenderse entre aquellos actos indicados en el inciso 2.º del artículo 31 de la Constitución Política del Estado, en mi deseo de evitar cualquiera duda sobre el particular, vengo en pedir a la H. Cámara se sirva declarar si puedo o no firmar a nombre de esos parceleros las escrituras correspondientes, en virtud de los poderes que ellos me han otorgado.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.)— **Juan Smitmans López**

#### N.º 16.— OFICIO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

"N.º 37.976.— Santiago, 3 de noviembre de 1943.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 41, inciso 3.º de la Ley N.º 6.334, tengo el honor de elevar a conocimiento de V. E. una nómina de los sueldos que la Corporación de Reconstrucción y Auxilio ha pagado al personal de su dependencia

durante el mes de septiembre; nómina de las obras en construcción a cargo de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio y un estado de los fondos a disposición de aquella Corporación y de la de Fomento de la Producción por el mismo período.

Dios guarde a V. E. — (Fdo.): **Bruno Krumenacker**, Subcontralor General".

N.º 17.— Cinco presentaciones con las cuales las personas que se indican, solicitan los siguientes beneficios:

Doña Julia Escuti Rojas, pensión;

Don Fernando Valdés Smith, reconocimiento de años de servicios, y

Don Abner Miella Poblete, reconocimiento de años de servicios.

Con las dos últimas, don Quintín Romero Rojas, doña Elena Ochsenius viuda de Thielmann, solicitan la devolución de antecedentes personales acompañados a presentaciones anteriores.

N.º 18.— Tres telegramas, en los cuales la Federación de Empleados Particulares y los Sindicatos Obreros de Sewell y Caletones, se refieren a diversas disposiciones del proyecto económico.

N.º 19.— Peticiones de oficios.

Los señores Bossay y Holzapfel, al señor Ministro del Interior, a fin de que se sirva recabar de S. E. el Presidente de la República la inclusión en la Convocatoria, de los proyectos sobre compatibilidad entre la jubilación y desahucio y sobre autorización a las Municipalidades de Plurifundia y Puerto Saavedra para contratar un empréstito.

El Comité Parlamentario Radical, a los señores Ministros del Interior y del Trabajo, para que, por intermedio de los organismos y funcionarios de su dependencia, se investiguen las causas que determinaron el cierre de una de las Secciones de la Fábrica Puffe de Talagante, que ocasionó la cesantía de numerosos obreros.

El Comité Parlamentario Radical, al señor Ministro de Defensa Nacional, a fin de que se sirva remitir a la Cámara el informe evacuado por la Comisión que se nombró para proceder a la recepción del fundo "Peldehue", y copia de los contratos celebrados entre el Fisco, el señor Tobías Labbé y otros, sobre arrendamiento, venta o cesión de tierras, derechos de regadío, etc.

El señor Olavarría, al señor Ministro del Interior, a fin de que se sirva remitir a la Cámara el censo correspondiente a las comunas de Providencia, Ñuñoa, Las Condes y San Miguel.

El señor Sepúlveda, don Ramiro, al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, a fin de que tenga a bien ordenar a la Dirección General de Pavimentación la terminación de los trabajos que se ejecutan en la Población "Juan Antonio Ríos", de propiedad de la Caja de Previsión de Empleados Particulares.

**V.—TABLA DE LA SESION****ORDEN DEL DIA****PROYECTO DE URGENCIA**

- 1.— Suplementa diversas Partidas del Presupuesto del presente año.

**PROYECTOS DEVUELTOS CON OBSERVACIONES POR S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

- 2.— Exime de la contribución de bienes raíces a las propiedades de la zona devastada, en la parte que corresponde a los saldos de las deudas por préstamos recibidos de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio.
- 3.— Fija los límites de la comuna-subdelegación de Purranque.
- 4.— Concede a los compradores de sitios a plazo y a los dueños de mejoras los beneficios de gratuidad de las instalaciones miciliarias de agua potable y alcantarillado.
- 5.— Reorganización de los Tribunales del Trabajo.

**VI.—TEXTO DEL DEBATE****1.—DEVOLUCION DE ANTECEDENTES**

El señor BERNALES (Vicepresidente). — El señor Quintín Romero Rojas solicita la devolución de algunos documentos agregados a una solicitud.

Si le parece a la Honorable Cámara, se devolverán los documentos solicitados.

El señor ATIENZA.— ¡Que se devuelvan!

El señor BERNALES (Vicepresidente). — **Acordado.**

**2.—COPIA AUTORIZADA DE UN DOCUMENTO.**

El señor BERNALES (Vicepresidente). — La señora Elena Ochsemin viuda de Thielemann solicita copia autorizada de diversos documentos agregados a una solicitud.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará la copia solicitada.

El señor ATIENZA.— ¡Que se dé!

El señor BERNALES (Vicepresidente). — **Acordado.**

**3.—ELECCION DE REPRESENTANTE DE LA CORPORACION ANTE EL CONSEJO DEL INSTITUTO DE FOMENTO MINERO E INDUSTRIAL DE TARAPACA.**

El señor BERNALES (Vicepresidente). — En conformidad a un acuerdo de la Honorable

Cámara, corresponde elegir un representante de la Corporación ante el Consejo del Instituto de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá.

El señor ATIENZA.— ¡Que se elija!

El señor BERNALES (Vicepresidente). — Se va a dar lectura al oficio respectivo.

El señor ATIENZA.— ¡Que se lea!

El señor PROSECRETARIO.— Dice así:

“Honorable señor Presidente:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 135224, de fecha 20 de septiembre de 1942, publicado en el “Diario Oficial”, el 9 de octubre de 1942, pongo en conocimiento de US. que, en conformidad a lo establecido en el inciso 1.º transitorio de dicho Decreto, el día 9 de octubre del año en curso vence el período para el cual fué designado por la H. Cámara el Consejero del Instituto de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá, don Alberto Escobedo J.

Es muy satisfactorio para el suscrito dejar constancia que el señor Escobedo cumplió por demás una eficiente labor como Consejero.

Saluda muy atte. a US. — (Fdo.): **Pedro Uribe Herrera, Vicepresidente Ejecutivo**.”

—Verificada la votación en forma secreta, dió el siguiente resultado:

Por el señor Alberto Robles Henríquez, 41 votos.

Por el señor Alberto Escobedo, 36 votos.

En blanco, 2 votos.

El señor BERNALES (Vicepresidente). — De acuerdo con el resultado de la votación queda elegido representante de la Cámara ante el Consejo del Instituto de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá, el señor Alberto Robles Henríquez.

**4.—HOMENAJE A LA MEMORIA DEL SEÑOR VICENTE IGNACIO ROJAS LABARCA, CON MOTIVO DE SU FALLECIMIENTO, RECIENTEMENTE OCURRIDO EN LA CIUDAD DE TALCA.**

El señor DIEZ.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BERNALES.— Con el asentimiento unánime de la Honorable Cámara, podría hacer uso de la palabra Su Señoría.

—**Acordado.**

Tiene la palabra Su Señoría

El señor DIEZ.— Señor Presidente, otra vez la ciudadanía de Talca, entristecida, lamenta con profundo dolor la partida sin retorno de uno de los más preclaros varones que ha producido esa tierra tan fecunda en espíritus de selección y de bien.

El periodismo nacional, por medio de sus órganos de publicidad más prestigiosos y difundidos como “El Diario Ilustrado”, “El Mercurio”, “El Imparcial”, LA NACION, “La Patria” de Concepción, “La Prensa” de Curicó y otros, han expresado en conceptuosos y sentidos editoriales los grandes méritos y nobles virtudes morales y cívicas que constituían la vigorosa personalidad de don Vicente Ignacio Rojas Labarca que, con su prolongada existencia de ochenta y cinco años, era

para Talca el máspreciado de sus valores y la mejor de sus reliquias.

Atento siempre el periodista a todo aquello que significa interés colectivo en cualquiera de sus formas, el fallecimiento del señor Rojas Labarca no podía pasar desapercibido para él, ya que vivaba a la ciudad de Talca del mejor de sus hijos que rebasó todos los méritos en la abogacía en las funciones alcaldicias por varios periodos como miembro del Partido Liberal, en diversas sociedades de beneficencia y fomento de la instrucción en el Cuerpo de Bomberos y con predilección en el periodismo, como fundador, Director y propietario de "La Mañana", de Talca, de cuyo diario fué inspirador y ejecutor cerca de 40 años, de tal manera que puede decirse con toda verdad que la muerte de don Vicente Ignacio Rojas no sólo es un duelo para su tierra natal, sino que lo es también de toda la prensa del país.

Organizados los abogados en el curso del año 1925, el Consejo de la Orden de Talca en su primera sesión de Septiembre de ese año, señaló al señor Rojas Labarca como su primer Presidente, merecida distinción que recaía en el que había hecho sus estudios junto a juristas tan eminentes como don Luis Claro Solar, don Manuel Salas Lavaqui, don Víctor Risopatrón, don Antonio Varas, etc.; en el que había ejercido su profesión sin la menor sospecha ni la sombra de una duda; en el que con mayor erudición jurídica y más claridad en la exposición tenía para su defensa argumentos de tal matices que sólo imponían el silencio al adversario, en fin, el que había hecho como ideal de la justicia, el ideal moral que señala siempre una conciencia recta y bien dirigida. Con cualidades tan excepcionales, no es raro que los abogados talquinos lo recuerden con legítimo orgullo como uno de los miembros de la Orden que ha dejado una huella más ostensible de sabiduría y de justicia en los años en que ejerció su profesión en los estrados de la Corte de Apelaciones de Talca.

Como fué su vida, así fué su muerte. No hubo en su alma otras inquietudes ni aspiraciones en el curso de su larga existencia que hacer el bien, siempre superándose, en beneficio de las distintas actividades y empresas en que ponía, para su mayor éxito, nuevas iniciativas y nuevos motivos renovadores a tono con el progreso y cultura de cada época.

La ciudad de Talca le ha rendido ya a don Vicente Ignacio Rojas en impresionantes ceremonias públicas y con la concurrencia de todos los sectores sociales, el homenaje de su enorme admiración y aprecio al que ha sido uno de sus mejores hombres, que la posteridad guardará como un ejemplo permanente de valor humano que se inspiren las presentes y futuras generaciones que pasen por esas tierras en que reposan los restos del señor Vicente Ignacio Rojas.

Sin embargo, de tantos homenajes muy merecidos, a un hombre de la talla moral y rectitud del señor Rojas le estaba reservado el homenaje supremo, el último premio que no es transitorio, pues junto con los últimos latidos de su corazón tuvo la dicha de ver la luz del Infinito, que lo llamaba a su seno como el elegido de su Dios Misericordioso.

El señor DONOSO.—Pido la palabra.

El señor BERNALES (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DONOSO.— Señor Presidente: Talca está nuevamente de duelo. Con la muerte de don Vicente Ignacio Rojas ha perdido uno de sus valores más esclarecidos y uno de sus más viejos servidores. Abogado de excepcionales condiciones, por su conocimiento profundo del derecho, por la serenidad de su juicio, por la claridad y precisión de su argumentación, brilló en el foro en una forma que no ha sido igualada en nuestra tierra; benefactor público de singulares condiciones de abnegación, fundó en nuestra ciudad el Cuerpo de Bomberos de que fué Superintendente en 1885, entregó en ilimitado espíritu de sacrificio los mejores días de su juventud a contener la epidemia del cólera que hizo a fines del pasado siglo tantas víctimas en nuestra provincia, ocupó con especial acierto cargos directivos en la Liga de Estudiantes Pobres y presidió el Patronato de la Infancia de Talca; periodista brillante, fué director y propietario de "La Mañana" y estuvo su pluma constantemente al servicio de toda campaña de bien público de carácter nacional o local, sin quebrar jamás la línea de principios democráticos que informaron toda su existencia, ni romper en la polémica la ecuanimidad de su opinión; Alcalde de nuestra Ilustre Municipalidad en tres periodos diferentes, después de contribuir con sus célebres reglamentos de 1891 a 1896, a hacer una realidad la idea de la Comuna Autónoma, se entregó de 1918 a 1921 a trazar las primeras líneas de la ciudad moderna que, siguiendo su ejemplo, han tratado de perfeccionar sus sucesores. Y, por encima de todo, fué don Vicente Ignacio Rojas un liberal de corazón para quien el respeto del orden jurídico era la única norma de convivencia social; para quien la atención de las humanas dolencias no debía hacerse por medio de leyes que perturbaran el orden económico basado en la libertad individual y en el derecho de propiedad, porque leyes semejantes, al disminuir la capacidad productiva de un país, agravaban la miseria en vez de remediarla; para quien la prensa diaria no debía salirse de su rol de información y discusión para caer en la ofensa personal y en la deformación de la verdad; para quien, por fin, los cargos políticos eran sólo un modo de servir a la sociedad entera, sin consideración a estrechos partidismos ni a intereses de lucro personal.

Nacido en Talca en 1858, regresó en 1880, después de haber obtenido su título de abogado, para radicarse definitivamente en nuestra ciudad. En su mocedad había conocido de cerca las pequeñas pasiones que el histórico sitio de 1859 había dejado en nuestra tierra, y la Universidad, si bien le reafirmó en su fe de liberal, le abrió nuevos horizontes que le permitieron situar su mirada en un ideal muy superior al rencor y a la odiosidad del vencedor o del vencido. Su concepción intelectual estrictamente legalista, le hizo en 1891 tomar un puesto de combate en las filas contrarias al Gobierno, pero después de la jornada, fué su palabra la voz de la concordia, porque, aún cuando fué ríscio polemista en el campo de las ideas, trató siempre de evitar que la polémica se convirtiera en guerra ideológica y que se conside-

rara al adversario como a un enemigo de la Patria.

Anciano, con su espalda curvada por los años, la luz de su inteligencia siempre nítida y, aunque débil, alumbraba con la intensidad de una estrella en una noche oscura del firmamento. Me tocó conocerlo de cerca en las jornadas cívicas de 1931 y 1932. Y en las veladas nocturnas de su casa periodística, supe de la entereza con que el luchador de ayer, sin menoscabo de la legendaria serenidad de su juicio, dependía la integridad del orden constitucional, dentro del más puro concepto de la legitimidad del poder. Hablaba con la misma fe de los grandes maestros liberales, y su concepto del derecho era algo vivo, que tenía existencia propia más allá de la letra de los códigos.

En nombre del Partido Liberal y especialmente en nombre de la Asamblea Liberal de Talca, agradezco el homenaje que se ha rendido en esta Alta Corporación a don Vicente Ignacio Rojas y su figura adquiere para nosotros que, por mandato del pueblo, debemos hacer las leyes singular relieve porque fué, el señor Rojas, un maestro de las leyes, que hizo de las leyes el ideal de su vida.

He terminado.

#### 5.º SUPLEMENTO DE DIVERSAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL PRESENTE AÑO.— PRORROGA DEL PLAZO REGLAMENTARIO DE LA URGENCIA DEL PROYECTO RESPECTIVO.

El señor BERNALES (Vicepresidente). — Como el proyecto que suplementa diversas Partidas del Presupuesto del presente año no está todavía informado, propongo a la Honorable Cámara prorrogar el plazo de su urgencia hasta el término del plazo constitucional.

Acordado.

#### 6.º.— EXENCION DE LA CONTRIBUCION DE BIENES RAICES DE LAS PROPIEDADES HIPOTECADAS A LA CORPORACION DE RECONSTRUCCION Y AUXILIO.— OBSERVACIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA AL PROYECTO RESPECTIVO.

El señor BERNALES (Vicepresidente). — Corresponde a la Honorable Cámara ocuparse a continuación de las observaciones del Ejecutivo al proyecto despachado por el Congreso Nacional sobre exención de la contribución de bienes raíces para los saldos de las deudas que afectan a las propiedades por préstamos recibidos de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio.

—El proyecto aprobado por el Congreso Nacional dice:

#### PROYECTO DE LEY.

“Artículo 1.º.— Los dueños de inmuebles hipotecados en favor de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, tendrán derecho, para los efectos de los impuestos y contribuciones que se aplican sobre la base de los avalúos de los bienes raíces, a que se les rebaje, desde el 1.º de enero de 1943, el impuesto o contribución correspondiente al saldo adeudado.

La rebaja a que se refiere el inciso anterior, no regirá para el cálculo de la contribución por los servicios de alcantarillado y pavimentación.

Artículo 2.º.— Para los fines expresados en el artículo anterior, las fracciones de cien pesos se estimarán como entero en los saldos adeudados.

Artículo 3.º.— El Gerente de la Caja de Crédito Hipotecario enviará a la Dirección General de Impuestos Internos, en la forma y fecha que ésta lo determine, los datos necesarios para hacer efectivos los descuentos de los saldos hipotecarios.

Artículo 4.º.— Condónanse las costas, intereses y multas causados en las ejecuciones que se hayan iniciado para el cobro de las contribuciones a que se refiere el artículo 1.º de la presente ley.

Artículo 5.º.— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

—Las observaciones formuladas por el Ejecutivo dicen:

Por oficio N.º 385, de fecha 15 de septiembre último, V. E. me ha comunicado la aprobación por el Congreso Nacional, de un proyecto de ley sobre exención de la contribución de bienes raíces para los saldos de las deudas que afectan a las propiedades por préstamos recibidos de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio.

Según el artículo 1.º del referido proyecto, la rebaja de la contribución debe hacerse por la totalidad del saldo de la deuda.

La no limitación de la rebaja de la contribución, establece una diferencia injusta y odiosa con respecto a los beneficios que la Ley N.º 5,036 y otras especiales acuerdan a los dueños de inmuebles hipotecados en las instituciones regidas por la ley de 29 de agosto de 1855, y en las diversas Cajas de Previsión beneficios que están limitados al descuento del saldo, sólo hasta el 40 por ciento del avalúo de la respectiva propiedad. Esta desigualdad en el monto de la rebaja envuelve, pues, un verdadero privilegio a favor de los dueños de la Corporación, y resulta tanto más injusta cuanto que el interés devengado por los préstamos otorgados por esa institución es de solo 2 por ciento, y comienza a devengarse después de tres años de haberse concedido.

La rebaja total del saldo adeudado, originaría una merma considerable en el producto de la contribución a los bienes raíces con grave perjuicio para los intereses fiscales y muy en especial para los municipales, sobre todo en aquellas comunas que por haber sido más afectadas por el terremoto de 1939, existen numerosas propiedades hipotecadas a favor de la Corporación. Debe tenerse presente, a este respecto, que la ley que rige esta institución, autoriza en ciertos casos, préstamos que, sin exceder de \$ 300,000, pueden alcanzar hasta el cuádruplo del avalúo de la propiedad anterior al terremoto, casos en los cuales resultará el saldo hipotecario superior al avalúo vigente, quedando, por lo tanto, exentas de contribuciones.

El inciso segundo del artículo 1.º, establece que la rebaja a que se refiere el inciso 1.º del mismo artículo, no regirá para el cálculo de contribución por los servicios de alcantarillado y pavimentación.

Esta disposición de excepción para ciertos tributos, presenta el serio inconveniente de que introduciría complicaciones en el cálculo y confección de los boletines de cobro del impuesto, ya que para el cobro de las contribuciones parciales de alcantarillado y pavimentación de un predio, regi-

ría un avalúo, y para el cobro de las demás contribuciones del mismo predio habría que considerar otro avalúo, lo que obligaría a extender, para cada inmueble, dos boletines diversos en cada semestre. Esto originaría un recargo apreciable de trabajo para el Servicio de Impuestos Internos, y a veces insuperable dada la exiguidad de los plazos de que con frecuencia se dispone para realizar todas las operaciones que exige el mecanismo de cobro de los impuestos.

Dispone, además, el artículo 1.º, que la rebaja consultada correspondiente al saldo acaudado se haga efectiva a contar desde el 1.º de enero de 1943.

La retroactividad de esta disposición originaría una gran cantidad de solicitudes de devolución de contribuciones pagadas en exceso, ya que el primer semestre ha sido cancelado sin la rebaja; y el segundo semestre también va a ser cancelado en igual forma.

Para cada una de estas devoluciones habría que dictar un Decreto Supremo, previa una larga tramitación por las Oficinas de Impuestos Internos y de la Tesorería General, recargándose considerablemente el trabajo de dichas oficinas, cuyo personal es el estrictamente necesario para el trabajo normal.

Estas devoluciones importarían, por otra parte, un fuerte daño para los intereses del Fisco y de las Municipalidades comprometidas, por cuanto tendrían que desprenderse de cuantiosas sumas ya ingresadas en sus arcas, y, posiblemente, ya invertidas.

Por el artículo 4.º se condonan las costas, intereses y multas causados en las ejecuciones que se hayan iniciado para el cobro de las contribuciones a que se refiere el artículo 1.º de la ley.

Cabe observar, desde luego, la conveniencia de suprimir la palabra multas, por cuanto la ley de contribuciones a los bienes raíces no contempla más sanción o multa que el simple pago de intereses penales.

En cuanto a las costas de las ejecuciones, es decir, los gastos de la cobranza judicial, no son ellos condonables, sea porque corresponden a gastos efectivamente realizados y que deben, por lo tanto, cancelarse, como son las publicaciones en los periódicos; sea porque corresponden a derechos de cobranza de los receptores, recaudadores, depositarios, etc., que ya han realizado el trabajo respectivo.

Sería conveniente, además, condicionar la condonación de los intereses penales al pago de las contribuciones morosas dentro de un plazo prudencial, como se ha hecho en otras oportunidades y recientemente en la ley de condonación para la provincia de Chiloé.

En uso, pues, de la atribución que me confiere el artículo 53, de la Constitución Política del Estado, devuelvo a V. E. el proyecto de ley de que me he ocupado, el cual no cuenta con mi aprobación, con las siguientes observaciones:

"Artículo 1.º— Reemplazarlo por el siguiente:

"Artículo 1.º— Agrégase al inciso 1.º del artículo 1.º de la Ley N.º 5,036, la frase: "También tendrán derecho a esta rebaja los dueños de inmuebles hipotecados en favor de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio".

Artículo 2.º— Suprimirlo por estar contemplada igual disposición en la Ley N.º 5,036.

Artículo 3.º— Suprimirlo porque la misma obligación está contemplada en el artículo 3.º de la Ley N.º 5,036.

Artículo 4.º— Reemplazarlo por el siguiente:

"Artículo 2.º— Condónanse los intereses penales devengados por la mora en el pago de las contribuciones de bienes raíces, de los inmuebles a que se refiere el artículo 1.º siempre que sean canceladas dentro del plazo de seis meses, contado desde la fecha de la publicación de esta ley en el "Diario Oficial".

Artículo 5.º— Reemplazarlo por el siguiente:

"Artículo 3.º— La rebaja a que se refiere el artículo 1.º, regirá desde el 1.º de enero de 1944".

El señor BERNALES (Vicepresidente).— En discusión las observaciones de S. E. el Presidente de la República.

Ofrezco la palabra.

El señor IZQUIERDO.— Pido la palabra, señores Presidente.

El señor BERNALES (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor IZQUIERDO.— Honorable Cámara:

Llegan a nuestra consideración las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al Proyecto de Ley despachado por el Congreso Nacional y que otorgaba la exención para los efectos de la contribución de bienes raíces de los saldos de las deudas contraídas por los propietarios en la Corporación de Reconstrucción y Auxilio.

El análisis que hace el Ejecutivo en apoyo a sus observaciones, obliga a los parlamentarios de la zona a tratar de dar a conocer nuevamente a la Honorable Cámara, cuál es la verdadera situación existente y derivada de la catástrofe de 1939.

Dice el Ejecutivo que los propietarios quieren una situación de excepción con respecto a los deudores en instituciones regidas por la Ley de 1855, pero el Ejecutivo no toma en consideración que las deudas contraídas con la Corporación, fueron deudas obligadas, y que los propietarios que vivían modestamente hasta el terremoto en dos minutos pasaron a ser simples arrendatarios y se vieron en la imperiosa necesidad de contraer deudas, en muchos casos fuera de relación con su situación personal, debido a las exigencias técnicas que han sido obligatorias y al enorme encarecimiento de los costos de construcción.

El bajo interés de los préstamos, ha sido también en parte anulado, pues se ha exigido seguros altos que han aumentado los servicios que los propietarios deben pagar. Además los propietarios que antes vivían en casas de valor de cincuenta a sesenta mil pesos, hoy, con muy pocas más comodidades, tienen que vivir en casas de valor de doscientos o más mil pesos; es así, entonces cómo el arriendo que representaban las antiguas construcciones, era sólo de cuatro a cinco mil pesos, y hoy, con el servicio de los préstamos, deben pagar ocho a diez mil pesos anuales.

Los fundamentos de la Ley 5,036, fueron, precisamente, que no se debía pagar contribución sobre lo que se debía y teniendo en consideración que, las deudas en la generalidad de los casos, llegaban sólo 40 o/o. Pero en el caso especial de las deudas a la Corporación, éstas llegan a un término medio de más o menos un 60 o/o, con respecto a los nuevos avalúos realizados últimamente por la Dirección de Impuestos Internos. La afir-

mación que hace el Ejecutivo de que en algunos casos el saldo hipotecario será superior al avalúo vigente, es totalmente infundada, pues en todos los avalúos que conozco, realizados últimamente, se ha agregado al avalúo anterior al término, como minimum el monto del préstamo obtenido.

Si tomamos también en consideración que por las disposiciones del impuesto complementario a la renta, la generalidad de los propietarios, por el nuevo avalúo de sus propiedades, verán doblado el impuesto que antes pagaban, tenemos un nuevo argumento en defensa de rechazo total de las observaciones del Ejecutivo a este justo proyecto de ley.

Debo recordar a la H. Cámara que cuando se discutió la Ley de Reconstrucción, de todos los sectores políticos salieron voces manifestando que su intención, en todo momento, era llevar a costa de cualquier sacrificio, ayuda efectiva a los damnificados a quienes, se decía, había que tratar con guante blanco. Nadie pensó en aquel entonces en los cobros de contribuciones exorbitantes a que se verían abocados aquellos a quienes se pretendió ayudar en su gran desgracia.

Como representante de la Provincia de Ñuble, en esta Honorable Cámara, conociendo como nadie las consecuencias que para la vida de sus habitantes y para el desarrollo de sus actividades tuvo el terremoto de 1939, y la desesperada situación en que hoy día aún se debaten, ruego a los Honorables Diputados dar a mi provincia, la más afectada...

El señor ARIAS.— ¡Después de Linares...!

El señor IZQUIERDO.— ... por las pérdidas de vidas y de bienes materiales, que voten, recha. zando las observaciones del Ejecutivo.

He terminado, señor Presidente.

El señor BERNALES (Vicepresidente). — Ofrezco la palabra.

El señor VALDEBENITO.— Pido la palabra señor Presidente.

El señor BERNALES (Vicepresidente). — Tiene la palabra el Honorable Diputado señor Valdebenito.

El señor VALDEBENITO.— Señor Presidente:

Los parlamentarios socialistas vamos a votar en contra del veto que ha sufrido este proyecto de ley. Interpretamos nosotros, en esta forma, el pensamiento de muchas personas, a las cuales se ha referido también el Honorable Diputado señor Izquierdo. Obedecemos también, en verdad, a todas las observaciones que han hecho llegar hasta nosotros los militantes de nuestro Partido en esa zona. Consecuentes con ella, señor Presidente, nosotros vamos a votar en contra de este veto. Nada más, señor Presidente.

El señor BERNALES (Vicepresidente). — Ofrezco la palabra.

El señor MORALES SAN MARTIN.— Vote mos, no más, señor Presidente.

El señor BERNALES (Vicepresidente). — Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se votará, en primer lugar, el reemplazo del artículo 1.º del proyecto aprobado por el Congreso..

El señor IZQUIERDO.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor BERNALES (Vicepresidente). — ... por el que propone el Ejecutivo.

El señor IZQUIERDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Dada la forma en que vienen concebidas las ob servaciones del Presidente de la República, no cabe sino una sola votación: si se aceptan o se rechazan, porque el Ejecutivo propone el reemplazo total del articulo del proyecto definitivo.

El señor BERNALES (Vicepresidente). —

Cada una de las observaciones será votada separadamente. Si cualquiera de las observaciones fuere desechada, se votará si la Honorable Cámara insiste o no en su proyecto primitivo. Esto es lo que corresponde. El rechazo de una obser vación requiere simple mayoría; la insistencia, en cambio, requiere los dos tercios de los votos emitidos.

En votación la observación que propone el reemplazo del artículo 1.º del proyecto primitivo.

—Votada económicamente la observación, fué rechazada por 37 votos contra 13.

El señor BERNALES (Vicepresidente). — Rechazada la observación.

En votación si insiste o no la Honorable Cámara en el artículo 1.º del proyecto del Congreso Nacional.

El señor MORALES SAN MARTIN.— Con la misma votación, señor Presidente.

—Practicada la votación, en forma económica arrojó el siguiente resultado: votaron 56 señores Diputados; 44 por la insistencia y 12 por la no insistencia; el quorum constitucional es de 37 votos para insistir.

El señor BERNALES (Vicepresidente).— La Honorable Cámara ha acordado insistir en el artículo 1.º del proyecto del Congreso Nacional.

El señor MAIRA.— Las demás observaciones pueden ser rechazadas con la misma votación, señor Presidente.

Es el mismo problema.

El señor TAPIA.— Con la misma votación, señor Presidente.

El señor SECRETARIO.— Su Excelencia el Presidente de la República propone suprimir el artículo 2.º por estar contemplado igual disposición en la Ley N.º 5.036.

El señor BERNALES (Vicepresidente).— En votación la observación de Su Excelencia el Presidente de la República que consiste en suprimir el artículo 2.º.

—Votada económicamente la observación de Su Excelencia el Presidente de la República al artículo 2.º, fué rechazada por 42 votos contra 14.

El señor BERNALES (Vicepresidente).— Rechazada la observación hecha al artículo 2.º por el Ejecutivo.

En votación si se insiste o no en el artículo 2.º del proyecto primitivo.

—Practicada la votación en forma económica, arrojó el siguiente resultado: votaron 57 señores Diputados; 44 por la insistencia y 13 por la no insistencia. El quorum constitucional para insistir es de 38 votos.

El señor BERNALES (Vicepresidente).— La Honorable Cámara acuerda insistir en su proyecto primitivo.

En votación la observación hecha por el Ejecutivo al artículo 3.º, que consiste en suprimirla

por estar contenida esa disposición en el artículo 2.º de la ley 5.036.

El señor LOYOLA.— Con la misma votación, señor Presidente.

El señor OPASO.— Con la misma votación, señor Presidente.

El señor MAIRA.— Es la misma cosa, señor Presidente.

El señor BERNALES (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se darán por desechadas las demás observaciones del Ejecutivo sobre este proyecto, y se aprobará la insistencia en las disposiciones aprobadas por el Congreso, con la misma votación.

El señor IZQUIERDO.— Muy bien, señor Presidente.

El señor MAIRA.— ¡Claro!

El señor BERNALES (Vicepresidente).— Acordado.

#### 7.—MODIFICACIONES A LA LEY QUE FIJO LOS LIMITES DE LA COMUNA-SUBDELEGACION DE PURRANQUE.— OBSERVACIONES DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA AL PROYECTO RESPECTIVO.

El señor BERNALES (Vicepresidente).— Corresponde ocuparse de las observaciones del Ejecutivo al proyecto, despachado por el Congreso Nacional, sobre modificaciones al artículo 2.º de la ley N.º 6.505, que fijó los límites de la comuna-subdelegación de Purranque.

—El proyecto observado dice así:

**Artículo 1.º**— Modifícase el artículo 2.º de la ley N.º 6.505, de 19 de enero de 1940, en la siguiente forma:

**Artículo 2.º**— El departamento de Osorno comprenderá el territorio de las actuales comunas de Osorno, San Pablo y Octay; y el departamento de Río Negro, el territorio de las comunas de Río Negro y de Purranque.

**Artículo 3.º**— Fíjense los siguientes límites de la comuna-subdelegación de Purranque, del departamento de Río Negro:

#### COMUNA-SUBDELEGACION DE PURRANQUE

Sus límites son:

Al Norte, una línea recta, desde el origen del río Hueyusca hasta el origen del río Blanco y al río Blanco, desde su origen hasta su confluencia con el Río Negro; el río Negro, desde la desembocadura del río Blanco hasta la línea de linderos que separa las propiedades de Justo Geisse y Alfredo Cárcamo por una parte, de Osvaldo y Guillermo Follert, por la otra; la línea de linderos mencionada, desde el río Negro hasta el estero Llay-Llay; el estero Llay-Llay, desde la línea de linderos que separa las propiedades de Justo Geisse y Alfredo Cárcamo por una parte, de Osvaldo y Guillermo Follert por la otra hasta la línea de linderos que separa las propiedades de Augusto Barrientos, por una parte, y Francisco Ernesto y Alberto Martínez por la otra; la línea de linderos mencionada, desde el estero Llay-Llay hasta el río Forrahue; el río Forrahue desde la línea de linderos que separa las propiedades de Augusto Barrientos, por una parte, de Francisco Ernesto y Alberto Martínez por la otra, hasta la

línea de linderos que separa las propiedades de Emilio Turra y Rodolfo Martínez; la línea de linderos que separa las propiedades de Emilio Turra y Rodolfo Martínez desde el río Forrahue hasta el camino de Osorno, el camino de Orcino, desde la línea de linderos que separa las propiedades de Emilio Turra y Rodolfo Martínez hasta el lindero entre las propiedades de Eduardo Santibáñez y Juan Schenkel; el lindero entre las propiedades de Eduardo Santibáñez y Juan Schenkel, desde el camino de Osorno hasta el estero Huillincó; el estero Huillincó, desde el lindero entre las propiedades de Jorge Momberg y la hijuela Valenzuela; el lindero entre las propiedades de Jorge Momberg y la hijuela desde el río Huillincó hasta el río Chifin; el río Chifin desde el lindero entre las propiedades de Jorge Momberg y la hijuela Valenzuela hasta la línea de linderos que separa las propiedades de Eduardo, Adolfo y María Schott de Guzmán, por una parte, Püschel Hnos., por la otra, desde el río Chifin hasta el río Chanchan.

Al Este, el río Chanchan, desde la línea de linderos que separa las propiedades de Eduardo Adolfo y María Schott de Guzmán, por una parte, de la Püschel Hnos. por la otra, hasta la línea de linderos que limita por el poniente las antiguas hijuelas del Carril; la línea de linderos que limita por el poniente las antiguas hijuelas del Carril, desde el río Chanchan hasta el lindero norte de la antigua hijuela 92; el lindero norte de las antiguas hijuelas 92, 91, 90, 89, 88, 86, 85 y Celestino 2.º Hitschfeld, desde el lindero poniente de las antiguas hijuelas del Carril hasta el lindero poniente de la antigua hijuela Celestino 2.º Hitschfeld, y el lindero poniente de las antiguas hijuelas Celestino 2.º Hitschfeld, 84, 83, 82, 81, 80, 79, 78, 77, 76 y 75, desde el lindero norte de la antigua hijuela Celestino 2.º Hitschfeld hasta el punto donde limitan las antiguas hijuelas de Francisco Domke con la sucesión Teuber.

Al Sur, el estero Nihue o Copio, desde el punto donde limitan las hijuelas de don Francisco Domke con la sucesión Teuber hasta su confluencia con el río del Burro; el río Trailén desde la confluencia del estero Nihue o Copio con el río del Burro que lo forman hasta su confluencia con el río Trailén hasta su confluencia con el río Maipú; el río Maipú, desde su confluencia con el río López hasta la confluencia con el río Maule y Toro que lo forman, y el río Maule desde su confluencia con el río Toro hasta el lindero poniente de la hijuela de don Germán Barrientos; la línea de linderos que limita por el poniente las propiedades de don Germán Barrientos, la antigua hijuela de don Pelegrín Meza (hoy Carlos Arend) y Los Astiles de don Fidello Alvarez, desde el río Maule hasta el lindero sur de la hijuela Los Astiles; el lindero sur de la hijuela Los Astiles, de don Fidello Alvarez desde el lindero poniente de esta misma hijuela hasta el río Huella; el río Huella, desde el lindero sur de la hijuela Los Astiles hasta su origen entre las propiedades de David Martínez y Enrique Schilling; la línea de linderos que separa por una parte la propiedad de don David Martínez de los fundos Collihuinco y La Vega, este último de don Enrique Schilling, por la otra desde el origen del río Huella hasta el río Collihuinco, y el río Collihuinco desde su origen hasta su confluencia con el río Hueyusca.

Al Oeste, el río Hueyusca, desde su confluencia con el río Collihuínco hasta la desembocadura del río La Plata; el río La Plata desde su desembocadura en el río Hueyusca hasta el lindero sur de la propiedad de Luis y Enrique Antahuer, el lindero sur y poniente de la propiedad de don Luis y Enrique Antahuer, desde el río La Plata hasta el lindero que separa la propiedad de Luis y Enrique Antahuer de la Sucesión de Ramón Nempú; el lindero que separa la propiedad de Luis y Enrique Antahuer de la Sucesión de Ramón Nempú desde el lindero poniente de la propiedad de Luis y Enrique Antahuer hasta el río Hueyusca, y el río Hueyusca desde el lindero que separa la propiedad de Luis y Enrique Antahuer de la Sucesión Ramón Nempú hasta su origen.

La comuna-subdelegación de Purranque se divide en siete distritos, a saber: 1.º Purranque, 2.º Oromo, 3.º Coñico, 4.º Corte Alto, 5.º Maipué, 6.º Hueyusca y 7.º Río Blanco.

Distrito 1.º Purranque.— Sus límites son:

Al Norte, la línea de linderos que separa las propiedades de Justo Geisse y Alfredo Cárcamo, por una parte, de Osvaldo y Guillermo Follert por la otra, desde el río Negro hasta el estero Llay-Llay; el estero Llay-Llay, desde la línea de linderos que separa las propiedades de Justo Geisse y Alfredo Cárcamo por una parte, de Osvaldo y Guillermo Follert, por la otra, hasta la línea de linderos que separa las propiedades de Justo Barrientos, y Francisco, Ernesto y Alberto Martínez; la línea de linderos que separa las propiedades de Augusto Barrientos, y Francisco, Ernesto y Alberto Martínez, desde el estero Llay-Llav hasta el río Forrahue.

Al Este, el río Forrahue desde la línea de linderos que separa las propiedades de Augusto Barrientos, por una parte, y de Francisco, Ernesto y Alberto Martínez, por la otra, hasta el lindero poniente de la propiedad de Aristides Adriaola; el lindero poniente de las propiedades de Aristides Adriaola y Noelia Adriaola, desde el río Forrahue hasta el lindero entre las propiedades de Otto Neumann y Guillermo Kloker.

Al Sur, la línea de linderos que limita las propiedades de Otto Neumann, Sociedad Lino Isaac Guzmán, Carlos Ziebrecht, Sucesión Reinaldo Winkler, Sucesión Federico Hechenleitner, por una parte, de Guillermo Kloker, Gregorio Vargas, Sucesión Albino Hoffmann, Sucesión Fernando Winkler, por la otra, desde el lindero poniente de la propiedad de Noelia Adriaola hasta el estero Mañuca, y el estero Mañuca, desde el lindero entre las propiedades de Federico Hechenleitner y la Sucesión Fernando Winkler hasta su desembocadura en el río Negro.

Al Oeste, el río Negro, desde la desembocadura del estero Mañuca hasta el lindero entre las propiedades de Justo Geisse y Osvaldo y Guillermo Follert.

Distrito 2.º Oromo.— Sus límites son:

Al Norte, la línea de linderos que separa las propiedades de Emilio Turra y Rodolfo Martínez, desde el río Forrahue hasta el camino de Oromo, desde la línea de linderos que separa las propiedades de Emilio Turra y Rodolfo Martínez hasta el lindero entre las propiedades de Eduardo Santibáñez y Juan Schenkel; el lindero entre las propiedades de Eduardo Santibáñez y Juan Schenkel desde el camino de Oromo hasta el estero Huillínco desde el lindero entre las propiedades

de Eduardo Santibáñez y Juan Schenkel hasta el lindero entre las propiedades de Jorge Momberg y la hijuela Valenzuela; el lindero entre las propiedades de Jorge Momberg y la hijuela Valenzuela desde el río Huillínco hasta el río Chifin; el río Chifin desde el lindero entre las propiedades de Jorge Momberg y la hijuela Valenzuela hasta la línea de linderos que separa las propiedades de Eduardo, Adolfo y María Schott de Guzmán, por una parte, de Püschel Hnos. por la otra, la línea de linderos que separa las propiedades de Eduardo, Adolfo y María Schott de Guzmán, por una parte, de Püschel Hnos., por la otra desde el río Chifin hasta el río Chanchan.

Al Este, el río Chanchan desde la línea de linderos que separa las propiedades de Eduardo, Adolfo y María Schott de Guzmán, por una parte, de Püschel Hnos., por la otra, hasta la línea de linderos que separa las propiedades de Francisco Hechenleitner y José Matzner, por una parte, de Teodoro y Baldomero Willer por la otra.

Al Sur, la línea de linderos que separa las propiedades de Francisco Hechenleitner y José Matzner, por una parte, de Teodoro y Baldomero Willer, por la otra, desde el río Chanchan hasta el río Chifin; el río Chifin desde la línea de linderos entre las propiedades de la Sucesión de Francisco y Ricardo Lobel; el lindero entre las propiedades de Francisco Kein y Ricardo Lobel desde el río Chifin hasta el río Quilpué; y el río Quilpué desde el lindero entre las propiedades de Francisco Kein y Ricardo Lobel hasta su desembocadura en el río Forrahue.

Al Oeste, el río Forrahue, desde su desembocadura en el río Quilpué hasta el lindero entre las propiedades de Emilio Turra y Rodolfo Martínez.

Distrito 3.º Coñico.— Sus límites son:

Al Norte, el río Forrahue desde su desembocadura del río Coñico hasta la desembocadura del río Quilpué; el río Quilpué desde su desembocadura en el río Forrahue hasta el lindero entre las propiedades de la Sucesión de Francisco Kein y Ricardo Lobel; el lindero entre las propiedades de Francisco Kein y Ricardo Lobel, desde el río Quilpué hasta el río Chifin; el río Chifin desde el lindero entre las propiedades de Francisco Kein y Ricardo Lobel hasta el lindero entre las propiedades de José Matzner, de Teodoro y Baldomero Willer; la línea de linderos que separa las propiedades de José Matzner y Francisco Hechenleitner, por una parte, de Teodoro y Baldomero Willer por la otra, desde el río Chifin hasta el río Chanchan.

Al este, el río Chanchán desde el lindero entre las propiedades de Francisco Hechenleitner y Teodoro y Baldomero Willer, hasta la línea de linderos que limita por el poniente, las antiguas hijuelas del Carril, y la línea de linderos que limita por el Carril, y la línea de linderos que limita desde el río Chanchán hasta el lindero norte.

Al sur, el lindero norte de las antiguas hijuelas 92, 91, 90, 89, 88, 87, 86; 85 y Celestino Segundo Hitschefeld, desde el lindero poniente de las antiguas hijuelas del Carril hasta el lindero poniente de la antigua hijuela Celestino 2.º Hitschefeld, y el lindero poniente de las antiguas hijuelas Celestino 2.º Hitschefeld, 84, 83, 82, 81 y 80, desde el lindero norte de la antigua hijuela Celestino 2.º Hitschefeld hasta el punto donde atraviesa el río Coñico la hijuela 80.

Al oeste, el río Coñico, desde el lindero poniente de la hijuela 80 hasta su desembocadura en el río Forrahue.

Distrito 4.º.— Corte Alto. — Sus límites son.

Al norte, el estero Mañuca, desde su desembocadura en el río Negro, hasta el lindero entre las propiedades de Federico Hechenleitner y la Sucesión de Fernando Winkler; la línea de linderos que limita las propiedades de la Sucesión de Federico Hechenleitner, Sucesión de Reinaldo Winkler, Carlos Ziebercht, Isaac Guzmán, Sociedad Lino y Otto Neumann, por una parte; de la Sucesión Fernando Winkler, Guillermo Kloker, por la otra, desde el estero Mañuca hasta el lindero poniente de la propiedad de Noelia Adiazola y Aristides Adiazola, desde el lindero entre las propiedades de Otto Neumann y Guillermo Kloker, hasta el río Forrahue.

Al este, el río Forrahue, desde el lindero poniente de la propiedad de Aristides Adiazola hasta la desembocadura del río Coñico; el río Coñico desde su desembocadura en el río Forrahue, desde su desembocadura en la hijuela 80, y el lindero poniente de las antiguas hijuelas 80, 79, 78, 77, 76 y 75 desde el punto donde atraviesa el río Coñico la hijuela 80, hasta el punto donde limitan las antiguas hijuelas de Francisco Domke, con la Sucesión Teuber.

Al sur, el estero Ninhue propio desde el punto donde limitan las hijuelas de don Francisco Domke con la Sucesión Teuber hasta su confluencia con el río del Burro; el río Trailén desde la confluencia con el estero Ninhue o Copio con el río del Burro que lo forman; hasta su confluencia con el río López, y el río López desde su confluencia con el río Trailén hasta su confluencia con el río Maipué.

Al oeste el río Negro desde la confluencia de los ríos López y Maipué que lo forman hasta la desembocadura del estero Mañuca.

Distrito 5.º Maipué.— Los límites son:

Al norte, el estero del Crucero, desde el camino del Crucero a Riachuelo, hasta su desembocadura en el río Negro.

Al este, el río Negro, desde la desembocadura del estero del Crucero hasta la confluencia de los ríos López y Maipué, que lo forman.

Al sur, el río Maipué desde su confluencia con el río López hasta la confluencia de los ríos Maule y Toro que lo forman y el río Maule desde su confluencia con el río Toro, hasta la desembocadura del estero Potrerillo de las Yeguas.

Al oeste, el estero Potrerillo de las Yeguas desde su desembocadura en el río Maule hasta el camino del Crucero a Riachuelo, y el camino del Crucero a Riachuelo, desde el estero Potrerillo de las Yeguas hasta el estero del Crucero.

Distrito 6.º Hueyusca.— Sus límites son:

Al norte, el lindero que separa la propiedad de Luis y Enrique Antahuer de la Sucesión Ramon Nempú, desde el lindero poniente hasta el río Hueyusca; el río Hueyusca desde el lindero que separa la propiedad de Luis y Enrique Antahuer de la Sucesión de Ramón Nempú, hasta la desembocadura del estero Puquitrahue, el estero Puquitrahue desde su desembocadura en el río Hueyusca a Río Blanco y el camino de Hueyusca a Río Blanco, desde el estero Puquitrahue hasta el estero Los Riscos.

Al este, el estero Los Riscos, desde el camino de Hueyusca a Río Blanco hasta su origen; una línea recta, desde el origen del estero Los Riscos

hasta el origen del estero, Las Minas, el estero Las Minas, desde su origen hasta la desembocadura en el estero Potrerillo de Las Yeguas; y el estero Las Minas hasta su desembocadura con el río Maule.

Al sur, el río Maule, desde la desembocadura del estero Potrerillo de las Yeguas hasta el lindero poniente de la hijuela de don Germán Barrientos; la línea de linderos que limita por el poniente las propiedades de don Germán Barrientos, la antigua hijuela de don Pelegrín Meza (hoy Carlos Arend), y Los Astiles de don Fidelio Alvarez, desde el río Maule hasta el lindero sur de la hijuela Los Astiles; el lindero sur de la hijuela Los Astiles de don Fidelio Alvarez, desde el lindero poniente de esta misma hijuela hasta el río Huella; el río Huella desde el lindero sur de la hijuela de Los Astiles hasta su origen entre las propiedades de David Martínez y Enrique Schilling; la línea de linderos que separa por una parte, la propiedad de don David Martínez, de los fundos Collihuincó y La Vega este último de don Enrique Schilling, por la otra, desde el origen del río Huella hasta el río Collihuincó desde su origen hasta su confluencia con el río Hueyusca.

Al oeste, el río Hueyusca desde su confluencia con el río Collihuincó, hasta la desembocadura del río La Plata; el río La Plata desde su desembocadura en el río Hueyusca hasta el lindero sur de la propiedad de Luis y Enrique Antahuer, desde el río La Plata hasta el lindero que separa la propiedad de Luis y Enrique Antahuer, de la Sucesión de Ramón Nempú.

Distrito 7.º.— Río Blanco. — Sus límites son:

Al norte, una línea recta, desde su origen del río Hueyusca hasta el origen del río Blanco, y el río Blanco desde su origen hasta su confluencia con el río Negro.

Al este, el río Negro, desde la desembocadura del río Blanco hasta la desembocadura del estero El Crucero; el estero del Crucero desde su desembocadura en el río Negro hasta el camino de Riachuelo a Crucero, y el camino de Crucero a Riachuelo desde el estero El Crucero hasta el estero Potrerillo de las Yeguas.

Al sur, el estero Potrerillo de las Yeguas, desde el camino de Riachuelo al Crucero hasta la desembocadura del estero de Las Minas; el estero de Las Minas, desde su desembocadura en el estero Potrerillo de las Yeguas, hasta su origen; una línea recta del origen del estero Las Minas hasta el origen del estero Los Riscos; el estero de Los Riscos desde su origen hasta el camino de Río Blanco a Hueyusca; el camino de Río Blanco a Hueyusca, desde el estero Los Riscos hasta el estero Puquitrahue, y el estero Puquitrahue desde el camino de Río Blanco a Hueyusca hasta su desembocadura en el río Hueyusca.

Al oeste, el río Hueyusca, desde la desembocadura del estero Puquitrahue hasta su origen.

Artículo 3.º.—Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

—Dicen las observaciones de S. E. el Presidente de la República:

"Por oficio número 467, de 27 de septiembre último, V. E. se sirve comunicarme que el Congreso Nacional ha tenido a bien prestar su aprobación al proyecto de ley que introduce modificaciones al artículo 2.º de la ley número 6,505, de 19 de enero de 1940, y que fija los límites de la comuna subdelegación de Purranque.

Dicho proyecto de ley, en su artículo 2.º, inciso

3.º establece la división y los límites de los distritos de la referida comuna-subdelegación. Esta disposición exigiría, para introducir modificaciones en los límites de los distritos mencionados, la dictación de otra ley.

A este respecto, cábeme manifestar a V. E. que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 2.º de la ley número 4.544, de 25 de enero de 1929 y artículo 1.º de la ley número 4.896, de 5 de septiembre de 1930, corresponde al Presidente de la República, fijar los límites de los distritos. Esta facultad tiene por objeto facilitar la adopción de aquellas modificaciones que la práctica y las conveniencias regionales aconsejen.

En atención a las razones expuestas, vengo en proponer al Honorable Congreso Nacional la supresión de la parte de dicho proyecto de ley que fija los límites de los distritos mencionados, a fin de que el Ejecutivo, cuando sea oportuno y necesario, pueda decretar la fijación y modificaciones de los límites de los distritos a que he hecho alusión.

En consecuencia y de acuerdo con la facultad que me confiere el artículo 53 de la Constitución Política del Estado, me permito devolver adjunto y en original a V. E. el oficio número 467, de 27 de septiembre próximo pasado, con la siguiente observación:

“Suprimir el inciso 3.º del artículo 2.º, que establece la división y los límites de los distritos de la comuna-subdelegación de Purranque”.

Saluda atentamente a Ud. (Fdos.): J. A. Ríos.— O. Hiriart C.”.

El señor BERNALES (Vicepresidente).— En discusión las observaciones de S. E. el Presidente de la República.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor PINEDO.— Pido la palabra.

El señor RIVERA.— El señor Presidente ya declaró cerrado el debate...

El señor URIBE (don Damián).— Está cerrado el debate...

El señor BERNALES (Vicepresidente).— En votación si se acepta o no la supresión del inciso 3.º del artículo 2.º de la Ley N.º 6.505, que fijó los límites de la comuna-subdelegación de Purranque.

—VARIOS SEÑORES DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

El señor GARDEWEG.— “;Pero en esta Cámara, señor Presidente, nadie oye nada!

El señor BERNALES (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se darán por aprobadas las observaciones de S. E. el Presidente de la República...

El señor MAIRA.— Al contrario, señor Presidente, hay que rechazarlas...

El señor URIBE (don Damián).— Hay que darlas por rechazadas...

El señor BERNALES (Vicepresidente).— Si le parece a la Cámara, se darán por rechazadas las observaciones del Presidente de la República...

El señor ARIAS.— ;Pero si no se han votado, señor Presidente!

El señor BERNALES (Vicepresidente).— Como no se había pedido votación, consulté a la Sala en el sentido indicado.

En votación, entonces, si se aceptan o no las

observaciones del Presidente de la República que consisten en suprimir el inciso 3.º del artículo 2.º de la Ley 6.505, que establece la división y los límites de los distritos de la referida comuna-subdelegación de Purranque.

— **Votada económicamente la observación del Ejecutivo, fué desechada por 25 votos contra 22.**

El señor BERNALES (Vicepresidente).— Desechada la observación del Ejecutivo.

Se va a votar si se insiste o no en el proyecto de esta Cámara.

Se necesitan los dos tercios de los votantes para insistir.

El señor RIVERA.— Con la misma votación, señor Presidente.

— **Verificada la votación, no hubo quorum.**

El señor BERNALES (Vicepresidente).— Se va a repetir la votación. Ruego a los señores Diputados, se sirvan emitir su voto.

El señor ARIAS.— Pero si ya hemos votado, señor Presidente.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿Y qué es lo que acabamos de votar?

El señor BERNALES (Vicepresidente).— No hubo quórum de votación, señores Diputados.

Ruego a los Honorables Diputados se sirvan emitir su voto.

— **Repetida la votación, se acordó no insistir por 25 votos contra 22.**

El señor BERNALES (Vicepresidente).— No se han producido los dos tercios de los votos presentes en la Sala.

La Cámara acuerda no insistir.

#### 8.— BENEFICIO DE GRATUIDAD DE LAS INSTALACIONES DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE PARA LOS COMPRADORES DE SITIOS Y DUEÑOS DE MEJORAS.— OBSERVACIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. —

El señor BERNALES (Vicepresidente).— Corresponde tratar las observaciones de S. E. el Presidente de la República al proyecto despachado por el Congreso Nacional referente al artículo 11 de la Ley N.º 6.754, sobre beneficio de gratuidad de las instalaciones de alcantarillado y agua potable para los compradores de sitios a plazo y dueños de mejoras.

— Dicen las observaciones del Presidente de la República:

N.º 8.902.— Santiago, 13 de octubre de 1943.

“Por oficio número 604, de 20 de septiembre último, V. E. se ha servido comunicarme que el H. Congreso Nacional ha tenido a bien prestar su aprobación al proyecto de ley por el cual se establece que los compradores de sitios a plazo y dueños de mejoras que reúnan los requisitos que para el caso se establecen, tendrán derecho a instalación domiciliar gratuita de los servicios de agua potable y alcantarillado, la que se realizará por cuenta fiscal, por intermedio de la Dirección General de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado o de la Dirección General de Alcantarillado de Santiago.

Al respecto, debo hacer presente a V. E., que en las leyes vigentes se contempla una disposición si-

niar, que no beneficia a los propietarios a los cuales se hace extensivo este derecho en el proyecto de ley de anterior referencia, que sólo alcanza a los dueños de inmuebles de un valor inferior a quince mil pesos. La atención de esta obligación fiscal por intermedio de la Dirección de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, aún con la limitación indicada, coloca a la fecha al Fisco en mora de obras que suman, aproximadamente, un valor de treinta millones de pesos.

La promulgación del proyecto de ley comunicado por V. E., en su oficio citado importaría para los propietarios mencionados un precedente irrevocable para invocar la extensión del beneficio sin atender a la limitación actualmente en vigor, derivándose un grave problema económico con la creación de un nuevo gasto.

Por otra parte, el proyecto de ley aprobado por el H. Congreso Nacional y que motiva el presente oficio, infringe lo prescrito en el artículo 16 de la ley número 4.520, Orgánica de Presupuestos, pues no podrá consultarse en el Presupuesto de la Nación, la partida correspondiente para atender la obligación que se crea, pues en el proyecto de ley no se señala la entrada precisa con la cual deberá atenderse ese gasto.

En atención a las razones expuestas y de acuerdo con la facultad que me confiere el artículo 53 de la Constitución Política del Estado, me permito devolver adjunto y en original a V. E., el oficio número 604, de 30 de septiembre próximo pasado, con las siguientes observaciones:

Reemplazar en el número 2 del artículo 1.º la frase "...cualquiera que sea el valor del respectivo predio", por la frase "siempre que el valor del respectivo predio no exceda de diez mil pesos", y

Señalar el financiamiento del gasto que significa la obligación que en el proyecto de ley devuelto se impone al Fisco.

Saluda atentamente a V. E. (Fdos.): J. A. RIOS.— O. Hiriart C."

El proyecto observado, dice así:

#### PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º — Tienen derecho a la instalación domiciliaria gratuita de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado, que será hecha por cuenta fiscal y por intermedio de la Dirección General de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado o de la Dirección General de Alcantarillado de Santiago, los compradores de sitios a plazos y dueños de mejoras, que reúnan los siguientes requisitos:

1.º Que sean dueños de una sola propiedad:

2.º Que estén declarados acogidos a los beneficios que las leyes conceden por intermedio de la Caja de la Habitación Popular, cualquiera que sea el valor del respectivo predio.

En el presupuesto anual de gastos de la Dirección General de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y de la Dirección General de Alcantarillado de Santiago, se consultarán las sumas necesarias para los fines indicados en el inciso primero.

Artículo 2.º — La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor BERNALES (Vicepresidente).— En discusión las observaciones.

El señor NUÑEZ.— Pido la palabra.

El señor BERNALES (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor NUÑEZ.— Señor Presidente, el Congreso Nacional despachó, con fecha 17 de septiembre próximo pasado, este proyecto de ley de tanta justicia social.

En el estudio que se hizo respecto de las personas a quienes beneficiarían sus disposiciones, se dejó constancia de que se acogerían a él millares de ciudadanos de modestos recursos. Sin embargo, señor Presidente, el Ejecutivo ha observado este proyecto tan justo y me parece que la Honorable Cámara debe rechazar las observaciones porque, si se aceptaran, los deseos de mejorar las viviendas que habitan estos millares de personas, se verían postergados casi definitivamente, máxime ahora, Honorable Cámara, en que las condiciones de vida, los exiguos salarios y sueldos de obreros y de empleados del país impiden, con mucho mayor razón, que ellos por su propia cuenta instalen estos servicios, que son fundamentales para la preservación de nuestra nacionalidad.

Hace poco se ha obtenido algo más de un millón de pesos para la instalación del servicio de agua potable de la comuna de San Miguel, en las poblaciones "Carmen Mena" y "Recreo".

Son más o menos diez mil las personas que se beneficiarán con esta instalación de agua potable y la mayor parte son pobladores de escasos recursos, que esperan con ansiedad el despacho de esta ley. Por eso yo deseo hacer un llamado a mis Honorables colegas para que rechacemos la observación del Ejecutivo y hagamos justicia a esta gente modesta, que tanto la necesita en estos instantes.

Lo observado en el proyecto es lo que se refiere a la fijación del avalúo de los predios. Hay una ley que establece que estos servicios pueden ser instalados gratuitamente en los predios cuyo avalúo es hasta de quince mil pesos; pero ocurre que con las diferentes aizas que se vienen operando en el valor de estos sitios, la mayor parte de ellos pasa de esa cantidad y hasta de veinte mil pesos. El Ejecutivo ha limitado hasta diez mil pesos el valor de los predios cuyos dueños pueden acogerse a los beneficios de esta ley.

Por lo tanto, yo termino insistiendo y haciendo un llamado a los Honorables colegas para que rechacemos las observaciones del Ejecutivo unánimemente, y hagamos justicia a este importante sector de nuestra ciudadanía.

El señor VIDELA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CÁRDENAS.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SEPULVEDA (don Ramiro).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BERNALES (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Videla.

El señor VIDELA.— Honorable Cámara, es indispensable que dediquemos nuestra atención por algunos instantes a este proyecto de ley que ha sido observado por el Ejecutivo.

Saben los Honorables Diputados que, precisamente, este proyecto de ley se ha hecho sólo para la gente modesta, vale decir, para aquellos que viven en condiciones antihigiénicas sumamente

graves; tal ocurre, por ejemplo, con los pobladores de los alrededores de Santiago con aquellos que viven en esa gran cantidad de rancherías en la periferia de la ciudad, y donde los propietarios no han podido construir, a pesar de que se viene luchando por ello desde hace más de seis años.

Comprenderán los señores Diputados que esta gente que vive en condiciones higiénicas tan deplorables debido a la escasez de sus salarios y a la misma falta de educación, que no se ha extendido lo suficientemente hasta esas zonas, es un peligro que tienen que encarar los demás habitantes de la ciudad.

Por esa misma causa es que sus Señorías tienen que pensar en sanear esos suburbios en defensa de sus propias vidas.

Seguramente este proyecto no pasó por los Servicios correspondientes del Ministerio de Salubridad, pues me ha admirado que el Ejecutivo lo haya vetado sin darse cuenta de esta situación. Parece que se ha olvidado que higienizar al pueblo significa aumentar el progreso de la misma cantidad de habitantes de la nación así beneficiados.

Para dar condiciones higiénicas de vida al pueblo es necesario tener alcantarillado y no pozos negros; es necesario tener agua potable en lugar de noria. Los pozos negros significan que los vermes y los microbios pueden atravesar la tierra hacia el agua que beben las personas. Por esta causa gran parte de nuestra población sufre de tifus intestinal.

Por todas estas razones creo que la Honorable Cámara rechazará por unanimidad las observaciones que el Ejecutivo ha formulado a este proyecto, tal vez sin consultar, como he dicho, a los organismos técnicos del Ministerio de Salubridad.

Se beneficiará con este proyecto a todas las poblaciones y a las grandes ciudades donde haya necesidad de establecer servicios de agua potable y de alcantarillado.

El señor BERNALES (Vicepresidente).—Ofrezco la palabra.

El señor CARDENAS.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BERNALES (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CARDENAS.— Señor Presidente, me correspondió levantar mi voz en esta Honorable Cámara cuando se discutió este proyecto en su primer trámite. En aquella ocasión el Diputado Informante, Honorable señor Veas, dió a conocer los antecedentes que justificaban su aprobación. Por mi parte expuse los argumentos referentes a la trascendencia social de este proyecto y a los beneficios que traería para la gente humilde a que acaba de referirse mi colega señor Videla Salinas, especialmente en lo que dice relación con la salubridad de las ciudades.

Es necesario, señor Presidente, haber vivido en estos barrios que carecen de elementos sanitarios tan indispensables como el alcantarillado y el agua potable, para poder darse cuenta cabal del enorme beneficio que la aprobación de este proyecto significará para los sectores de la población a quienes favorece.

No es posible señor Presidente, que Gobiernos extranjeros, como el propio de Estados Unidos, concedan mayor importancia que nosotros a una legislación que mejora las condiciones sanitarias de nuestro pueblo.

Es así cómo el Gobierno de la gran República de Norteamérica ha enviado últimamente una comisión de técnicos sanitarios a estudiar estas deficiencias higiénicas vergonzantes que existen en esta capital y ha contribuido, además, con dinero para realizar las obras que habrán de corregirlas cuanto antes. Esas condiciones significan una verdadera mancha para la ciudad de Santiago y afectan dolorosamente a la gente modesta, a la que se desea beneficiar con toda justicia por medio de este proyecto.

La actual Dirección General de Sanidad, con ojo avizor, ha confeccionado un plan de obras sanitarias, perfeccionando un proyecto anterior de la Administración de Alcantarillado de Santiago, a fin de dotar de servicios higiénicos a toda la ciudad, en especial, al sector norte Independencia-Recoleta. El Salto, donde viven más de doscientas mil familias.

Cuando se discutió en esta Honorable Cámara este proyecto, especificé los beneficios que con él esperaban recibir los compradores de sitios a plazo y los mejoreros, es decir, toda aquella gente modesta que, a costa de grandes esfuerzos, merced a su iniciativa particular y sin el auxilio de la previsión social del Estado, ha levantado sus casitas, en las cuales han vivido ya algunas generaciones.

Ahora, señor Presidente, cuando habían realizado esta cara aspiración de vivir como seres humanos, llega a esta Honorable Cámara el veto Presidencial para un proyecto como éste, que es salvador para ellos.

En estas circunstancias, señor Presidente, es necesario considerar cómo el personal modesto de la Dirección General de Sanidad, por ejemplo, ha caído en numerosas ocasiones, rindiendo tributo a la muerte, víctima de las epidemias que ha debido combatir, y no ha tenido sin embargo, ningún beneficio para sus familiares, los cuales han quedado en un completo abandono de parte de la colectividad.

Además, señor Presidente, estimo que no es posible, cuando hablamos de turismo, olvidar que lo primero que se ofrece a la vista de los extranjeros que nos visitan al entrar a la Estación Mapocho, es el espectáculo de una población que carece absolutamente de todos estos servicios sanitarios y que, por la ubicación que tiene, permite que los aires viciados lleguen fácilmente a los barrios más centrales, perjudicando, además, a los entusiastas y progresistas vecinos de la Población de Choferes "Manuel Montt", a la que tienen infestada con su desaseo e insalubridad.

Señor Presidente, uno mi ruego al de los honorables señores Núñez y Videla a fin de que como un acto de verdadera justicia social, como un acto de protesta en contra de quienes no han sabido interpretar el espíritu del legislador, de quienes no han sabido comprender propósitos que no han sido objetados jamás por un Gobierno progresista, menos por un Gobierno de Izquierda, sea rechazado por unanimidad este veto del Ejecutivo. Es necesario que en el futuro no se cometan yerros o aberraciones tan grandes como esta oposición del Ejecutivo, que tanto los democráticos como los demás sectores de la Cámara, sabrán desestimar por unanimidad.

El señor BERNALES (Vicepresidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Sepúlveda.

El señor SEPULVEDA (don Ramiro).— Señor Presidente, estimo que el Ejecutivo, como dice el

Honorable señor Cárdenas, ha cometido un gravísimo error al vetar este proyecto.

Nosotros nos preocupamos del despacho de esta ley porque sabemos que iba a beneficiar a un sinnúmero de familias que viven en los alrededores de Santiago.

Hay aquí poblaciones, como las de Quinta Normal, Conchalí, Buzeta, etc. construidas por el esfuerzo de los obreros, con sus propios medios, con todo sacrificio en las que, sin embargo, hasta ahora no se han podido colocar servicios de agua potable, menos de alcantarillado.

Estos obreros que a costa de grandes sacrificios han levantado estas poblaciones, no han tenido esta vez, de parte del Ejecutivo, la cooperación necesaria para alcanzar estos beneficios que la civilización proporciona a los seres humanos.

Creo que este veto del Ejecutivo debe ser rechazado. Los Diputados socialistas votaremos en su contra por las razones que han dado los Honorables colegas, señores Videla, Núñez, Cárdenas y otros que han hablado sobre esta materia.

Conozco personalmente la situación de muchas poblaciones: Quinta Normal, Conchalí, etc., y de muchas otras de los alrededores de Santiago — de Chuchunco, me anota un Honorable colega — y que significan una vergüenza para la capital de la República por su deficientísimo estado sanitario.

Si el Gobierno quiere que el país progrese y nuestra capital adelante, es necesario mostrar a los turistas no sólo el centro de la ciudad sino todos los barrios, especialmente aquellos donde vive la clase trabajadora, donde vive el pueblo trabajador, que contribuye con sus energías a formar la riqueza nacional.

Que vean los turistas, entonces, que el Gobierno se preocupa de que la clase trabajadora viva en las condiciones que corresponden a los seres humanos.

Por esta razón, señor Presidente, considero que este es un error del Ejecutivo y pido que se rechace las observaciones que ha formulado.

Nada más.

El señor BERNALES (Vicepresidente). — Ofrezco la palabra.

El señor OPASO. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BERNALES (Vicepresidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OPASO. — Señor Presidente, el veto enviado por Su Excelencia el Presidente de la República, y su Ministro del Interior, don Osvaldo Hiriart, referente al proyecto de esta Honorable Cámara que concede el beneficio de gratuidad de las instalaciones de alcantarillado y agua potable a los compradores de sitios y dueños de mejoras, nos avoca a una situación en la cual debemos encontrarle razón al Ejecutivo.

UN SEÑOR DIPUTADO. — Muy mal hecho que le encuentre razón, Honorable colega.

El señor OPASO. — Es muy loable la aspiración de todos los dueños de pequeñas propiedades de contar con servicios de Agua Potable y Alcantarillado; estas obras cumplen un fin social que no discutimos. Tanto es así que cuando se presentó el proyecto a la consideración de esta Honorable Cámara fué aprobado por la unanimidad de los Honorables Diputados.

Pero olvidó la Honorable Cámara, señor Presidente, considerar también el aspecto fiscal de este proyecto: no se indicaron los fondos precisos con los cuales debería irse en ayuda de los comprado-

res de sitios a plazo y dueños de mejoras que reunieran los requisitos establecidos para tener derecho a la instalación gratuita de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado.

El Ejecutivo, sin embargo, acepta la gratuidad de esos servicios en propiedades de un valor no superior a diez mil pesos...

El señor TAPIA. — ¡Qué propiedades, Honorable Diputado!

El señor ESCOBAR (don Andrés). — ¡Qué propiedades, Honorable colega!

El señor TAPIA. — La pieza de un conventillo vale hoy día mucho más!

El señor OPASO. — Sin embargo, el veto mismo trae en su última parte un párrafo que seguramente no está bien redactado, porque, a mi juicio, es imperante en este caso.

Dice: "Señalar el financiamiento del gasto que significa la obligación que en el proyecto de ley devuelto se impone al Fisco".

Esta observación del Ejecutivo parece que no ha sido bien planteada...

El señor ESCOBAR (don Andrés). — Se ve que no ha habido estudio para vetar esta ley.

El señor OPASO. — Si nos atenemos al fondo del financiamiento, señor Presidente, deberemos preguntarnos, desde luego, ¿a cuánto asciende el gasto?

Una vez calculado esto, debemos buscar los fondos necesarios para satisfacer ese gasto.

Esto es cierto; pero yo no sé si se podría aprobar o rechazar esta observación que, a mi juicio, ha sido mal planteada, por lo cual me atrevería mejor, a formular indicación para que este proyecto vaya a la Comisión de Hacienda respectiva a fin de que nos informe acerca de si se puede tratar un veto que, planteado en esta forma, creo totalmente inconducente.

El señor VENEGAS. — Pido la palabra.

El señor OPASO. — En consecuencia, señor Presidente, estimo que la primera parte del veto, o sea, la que limita el beneficio de gratuidad de las instalaciones de alcantarillado y agua potable a las propiedades que tengan un valor hasta de diez mil pesos, está perfectamente bien y ojalá que se aceptara. Naturalmente que sería de desear que nuestra situación económica fuera mejor para poder extender este beneficio a todas las propiedades, cualquiera que fuese su valor.

Respecto del segundo párrafo del veto, creo que deberíamos enviarlo a Comisión para ver si se puede tratar o no en esta Honorable Cámara.

El señor VALDEBENITO. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BERNALES (Vicepresidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VALDEBENITO. — Señor Presidente, es cierto, como se ha hecho ver en diversas oportunidades, que la Dirección General de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, en los estudios que se hacen de los Presupuestos Generales de la Nación, aparece siempre falta de recursos para el mejor desarrollo de sus obras.

Además, se ha hecho presente que un sector de obreros de esa misma Dirección está en situación económica deficiente y sin disfrutar del beneficio de la asignación familiar.

El temor del Ejecutivo frente a este proyecto ha nacido tal vez del hecho de que no va financiado y por eso el veto da la impresión, como lo

expresaba el Honorable señor Videla, de que fué enviado también en forma ligera. Se han hecho estas observaciones sin llegar a la parte técnica misma de esta materia que se refiere a la salubridad. No se ha pedido siquiera informes a los organismos respectivos.

Sin embargo, deben saber los Honorables Diputados, y especialmente el Honorable señor Opaso, que la Dirección General de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, para proporcionarse recursos, no necesita de una ley: lo puede hacer mediante la dictación de un decreto. La ley que creó estos servicios le da los medios necesarios para obtener recursos, ya sea por una alza de tarifas o la forma que lo estime más conveniente.

El señor PIZARRO.— Ahora no se pueden alzar las tarifas por medio de un decreto.

El señor VALDEBENITO.— Parece que olvidara el Honorable señor Opaso este hecho: que se trata de beneficiar a los modestos adquirentes de pequeños predios, a aquellos que han adquirido terrenos a plazo y a los actuales mejoreros.

Puedo citar un caso al Honorable señor Opaso, el de la población de La Calera, establecida sobre terrenos que eran de propiedad de una sucesión. Esta sucesión ganó dinero durante mucho tiempo a costa del arriendo de esos terrenos a los mejores. Esta gente, con el tiempo, empezó a construir sus ranchitos, para transformarlos, poco a poco, en una mediana casa. Finalmente se acogió a los beneficios de la ley de mejoreros, y hoy día está pagando las cuotas respectivas.

En las mismas condiciones en que está viviendo el pueblo de La Calera, se encuentran varias poblaciones como lo han señalado los Honorables Diputados que han hablado antes que yo...

El señor OPASO.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor VALDEBENITO.— Con todo gusto.

El señor OPASO.— Estoy perfectamente de acuerdo con el fondo del proyecto, pero yo acepto el criterio del Ejecutivo en cuanto elimina de sus beneficios a las propiedades de un valor superior a 10 mil pesos, por cuanto el Estado no tiene actualmente los fondos necesarios para atender a los gastos que demandaría el hacer extensivo el beneficio de gratuidad de las instalaciones a otra categoría de propiedades. El estado actual del Erario fiscal no permite hacer esta obra, y tanto es así que el Ejecutivo nos dice que para aceptar el proyecto despachado por el Congreso, debemos señalarle el financiamiento del gasto que significa.

Por eso es que he hecho indicación — estando de acuerdo, como toda la Honorable Cámara lo está con el fondo de este proyecto de ley — para que vaya a Comisión a fin de que podamos buscar los fondos necesarios para financiar la gratuidad de todas las instalaciones. No es posible que despachemos una ley que no está debidamente financiada y que el Ejecutivo no acepta por este mismo motivo.

El señor SEPULVEDA (don Ramiro).— Permítame una interrupción, Honorable Diputado.

Hay una ley aprobada por la Cámara, el año pasado, referente a la instalación gratuita de los servicios de agua potable; de manera que el Ejecutivo, en este caso, tendría que realizar gastos

sólo para la instalación de los servicios de alcantarillado.

El señor OPASO.— A eso se refiere el Ejecutivo...

El señor VALDEBENITO.— ¿Terminó ya, Honorable señor Opaso?

El señor OPASO.—... diciendo que si hubiera dinero suficiente, se harían estas obras, y si no se han hecho, es porque carece de los fondos necesarios...

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Permítame una palabra, Honorable colega...

El señor OPASO.— Si estamos todos de acuerdo con el fondo de este proyecto de ley...

El señor BERNALES (Vicepresidente).— ¿Ha terminado el Honorable señor Valdebenito?

El señor VALDEBENITO.— No he terminado todavía, señor Presidente; había concedido una interrupción al Honorable señor Opaso.

El señor OPASO.— Muchas gracias por la interrupción, Honorable señor Valdebenito.

El señor VENEGAS.— Hace rato que he pedido la palabra, señor Presidente.

El señor BERNALES (Vicepresidente).— Puede continuar el Honorable señor Valdebenito.

El señor VALDEBENITO.— Estimo que las observaciones formuladas por el Ejecutivo en contra del financiamiento de este proyecto de ley, no caben en este caso, señor Presidente, dado el hecho de que la Dirección General de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, así como la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, tienen autorización y atribuciones suficientes para crearse, de acuerdo con el Ministro del Interior, los recursos que sean necesarios para realizar, obras dentro de sus servicios.

Por lo demás estimo que aquí está en juego el interés del propio Ejecutivo, el interés del propio Gobierno por que se realicen estas grandes obras de salubridad en el país...

Señor Presidente, voy a concederle una interrupción al Honorable señor Videla, que me la está solicitando.

El señor VIDELA.— Quiero agregar un argumento más en favor del rechazo de las observaciones del Ejecutivo.

En realidad, Honorable Presidente, en ninguna parte del proyecto aprobado por el Congreso se dice que el Ejecutivo deberá realizar de inmediato todos los mejoramientos sanitarios, sino que solamente se indica la obligación de consultar en el Presupuesto General de la Nación una partida prudente con la cual el Fisco alcance a hacer las obras que pueda. En ninguna parte se establece la obligación de construir de una vez la totalidad de las obras de higiene y salubridad. En seguida, es preciso tener en cuenta que la aplicación de la ley tendrá una reglamentación especial, que permitirá salvar las dificultades que el Ejecutivo hace presente.

Por lo demás, las disposiciones de este proyecto de ley no consultan nada nuevo; una legislación análoga existe desde hace ya tres períodos. Sin embargo, ella sólo alcanzaba a los predios o propiedades inferiores a seis mil pesos...

El señor OPASO.— ¿Me permite, Honorable Diputado? Esa legislación no se ha cumplido en la forma en que debió hacerse debido, precisamente, a la falta de fondos. ¿Qué sacamos, entonces con

aprobar esta otra ley en la forma en que Sus Señorías quieren, si no se va a poder realizar su objetivo por falta de financiamiento?

El señor VIDELA.— Lo único que quiero subrayar y dejar bien en claro es que aquí no se indica que todas las obras sanitarias se hagan en un año, porque pretender esto sería ridículo.

El señor OPASO.— Si no se va a poder hacer nada y el interés mío es que siquiera se haga algo.

—VARIOS SEÑORES DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

El señor ESCOBAR (Don Andrés).— Así como se destinaron sumas apreciables para forrajes, bien se podría ahora destinar lo necesario para el objeto del proyecto de ley en debate, que va a beneficiar a toda la colectividad.

El señor VIDELA.— Puede que con las primeras sumas que se destinen sólo se realicen las obras sanitarias en veinte casas; pero ya serían veinte casas en el primer año; y así se seguiría...

El señor VALDEBENITO.— Termino manifestando que nosotros consideramos que este proyecto de ley no debió haber sido observado por el Ejecutivo y que nosotros insistiremos en su promulgación. Debo advertir al honorable Diputado señor Opaso, como un argumento más, que los fondos que debió haber utilizado en dichas obras la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado en propiedades de un valor inferior a diez mil pesos, nunca los pudo utilizar porque ésta se encontró con que en pueblos o ciudades donde habrían podido realizarse las obras, ya no había ningún predio o propiedad cuyo valor fuera inferior a aquella suma. En consecuencia, esos fondos no fueron utilizados en la forma que se indicaba en el Presupuesto; creo que fueron utilizados en gratificaciones al personal o en satisfacer otras necesidades de urgencia, que tenía la misma Dirección General.

Desde luego, Honorable señor Opaso, si esos fondos no se han utilizado, por lo menos el Presidente de la República está en la obligación de incluirlos en el Presupuesto. Si así se hubiera hecho, en los años transcurridos durante los cuales no se han utilizado, se habría integrado una cifra importante, la que podría haber servido para iniciar estas obras.

Estimo que el Ejecutivo tiene medios propios para financiar esta ley. Basados en estas consideraciones, señor Presidente, nosotros vamos a votar en contra de las observaciones del Presidente de la República en este proyecto de ley.

El señor BERNALES (Vicepresidente).— Tiene la palabra el honorable señor Venegas.

El señor VENEGAS.— Señor Presidente y Honorable Cámara: existe un adagio muy antiguo y muy sabio, que dice que "más vale prevenir que lamentar".

El señor PIZARRO.— Exacto.

El señor VENEGAS.— Recuerdo perfectamente bien y lo recuerda todo el país, la epidemia de fiebre amarilla que atacó, hace algunos años, a la población del departamento de Tocopilla. Este flagelo costó muchas vidas y obligó al Estado a incurrir en gastos que alcanzaron a varios millones de pesos. Un estudio posterior de esta epidemia vino a determinar en forma precisa que la causa principal de ella era la falta de higiene de ese departamento. Allí no existía ni el servicio de agua potable ni el servicio de alcantarillado.

Con la urgencia que el caso requería, el Gobierno puso sus manos en esta obra, y desde aquel entonces este departamento lleva una vida de progreso y de salubridad, exenta de epidemias. Todas las obras que han conseguido este resultado han estado financiadas de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes.

Pero esto no ha sucedido sólo en Tocopilla, honorables Diputados; si en pleno corazón de la República, en la propia capital ¿acaso no hemos presenciado los cuadros pavorosos del desarrollo de la epidemia del tifus exantemático? ¿Y no sabemos que esta epidemia, junto con segai preciosísimas vidas, le ha costado enormes cantidades al Frasco Nacional?

Yo estimo, señor Presidente, que en este caso el Ejecutivo ha procedido con un poco de apresuramiento al vetar un proyecto de ley, que considero de previsión social. Pues yo estoy seguro— y no lo deseo — que si mañana en estas poblaciones obreras, que son las víctimas propiciatorias de enfermedades como el tifus exantemático, la disentería, etc., se desarrolla una de estas epidemias, estoy segurísimo, digo, de que el Estado tendrá que desembolsar grandes cantidades de dinero para combatirla, como es su deber.

Se ha demostrado por algunos señores Diputados que conocen el problema mejor que el Diputado que habla, que esta situación puede tener una solución, cual es la de consultar una partida en el Presupuesto respectivo.

El señor VIDELA.— ¿Me permite, Honorable colega...

El señor VENEGAS.— Con mucho gusto.

El señor VIDELA.— Todavía más: tenemos que convencernos con este hecho: está saliendo en los diarios el nuevo mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República en el que pide nuevas tribuciones por novecientos millones de pesos para financiar el Presupuesto. ¿Qué tendría entonces de extraño, me pregunto, que le diéramos un poco más para algo tan vital como es esto...

El señor PIZARRO.— Las tribuciones son para financiar el déficit del Presupuesto. Honorable colega.

El señor VIDELA.—... sobre todo, señores Diputados, cuando se trata del valor humano, cuyo significado no se ha aquilatado lo suficiente aquí, en Chile, como ocurre en otros países?

El señor PIZARRO.— Estoy de acuerdo en eso Honorable colega.

El señor SEPULVEDA (don Ramiro).— Entonces rechazamos las observaciones del Ejecutivo.

El señor VIDELA.— Estamos viendo que se pueden obtener mayores tribuciones y, en este sentido, se va a mandar a la Honorable Cámara el proyecto respectivo para financiar el déficit del Presupuesto. Además, hay que pensar también que si hoy el Ejecutivo se ha dado cuenta de que este proyecto iba desfinanciado, bien pudo haberlo financiado con la nueva ley de Presupuestos, tal como ha pasado con otros proyectos, para los que ha mandado un Suplemento por una cantidad de millones de pesos, que se financiaba precisamente con una mayor entrada de la ley de Presupuesto.

Pero parece que, esto no es posible cuando se trata de un asunto de este carácter, cuando se trata del valor humano, de la higiene y de la previsión.

El señor VENEGAS.— El Honorable Diputado señor Videla me ha ahorrado bastante que decir Concuero con las palabras del Honorable señor Videla.

En este proyecto se destina una cantidad, que no podría precisar, para una obra de saneamiento público, para asegurar la salud y la vida a sectores importantísimos de elementos que no se han estimado en su debido valor, cuales son los obreros, que constituyen el capital humano, que es el que labora y produce, que es la verdadera abeja de esta gran colmena social, en la que, dicho sea de paso, hay muchos zánganos que aprovechan de este capital humano...

El señor PIZARRO.— Entre ellos, los agitadores profesionales.

El señor VENEGAS.— Y, al hablar de esto, quiero manifestar que en el Presupuesto Nacional existe una partida, que se denomina "Inversiones Reservadas", que ni siquiera pasa por el control de la institución fiscalizadora llamada Contraloría General de la República.

Y yo digo, señor Presidente, que ese dinero que se invierte en pagar sopones que anden detrás de los políticos que no concuerdan con ciertas actividades del Gobierno o con las personas que detentan el Poder, ¿no es más patriótico, más noble, más humano destinarlo a defender la salud y la vida de los habitantes de esta capital?

El señor PIZARRO.— Yo creo que Su Señoría hace un cargo injusto al señor Ministro del Interior. No me corresponde defender al señor Ministro del Interior, pero estimo que Su Señoría formula un cargo exagerado...

El señor VENEGAS.— No hago cargos a nadie, Honorable Diputado; estoy discriminando sobre la base de lo que pienso.

Repito, pues, que es preferible que esos millones destinados a pagar gastos reservados, se dediquen a defender la salud y la vida de los habitantes de la capital.

Por lo demás, yo no he personalizado, Honorable colega...

El señor BERNALES (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor González Madariaga, que la había solicitado.

El señor IZQUIERDO.— Pido la palabra.

El señor GARRIDO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ACEVEDO.— Razones podemos dar muchas; pero lo que interesa, señores Diputados, es que se mantenga en este proyecto lo aprobado por la Cámara...

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Me parece conveniente enfocar este problema, señores Diputados, en su verdadera realidad.

No hay la menor duda que cualquiera de los colegas que se encuentran aquí sentados, votaría, sin discutir, un proyecto de ley que dispusiera que en la República se hicieran gratuitamente las instalaciones domiciliarias de los servicios de agua potable y alcantarillado en favor de los pequeños propietarios en atención a que ésta es una función pública elemental dentro de la comunidad; pero ¿cómo podría financiarse un gasto de esta naturaleza?

Es el caso que plantea el veto del Ejecutivo, por lo que se deduce que al despacharse la ley tal como está, ella no va a tener ningún éxito. El propio Ejecutivo nos está diciendo que disposiciones anteriores dictadas en este mismo sentido no han po-

dido cumplirse en toda su extensión por falta de fondos y, en estos momentos...

El señor ESCOBAR (don Andrés).— Eso ha ocurrido, porque el Gobierno no ha querido cumplirlas...

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ...el Fisco tiene, por este mismo capítulo, un gasto sin financiamiento de 30 millones de pesos.

Por eso, habría venido bien aquí una limitación, como lo propone el Ejecutivo para conceder los beneficios a las propiedades de bajo avalúo.

De lo contrario, en la forma que está concebido el proyecto, sin limitación alguna se va a poder acoger entonces a la ley cualquier propietario que tenga un bien raíz con un avalúo de cincuenta mil pesos o de cien mil, según sea el máximo que la ley permita.

Además, señor Presidente, tratándose del suministro de agua potable, hay que decir que ese suministro es una vergüenza pública, porque algunos sectores de la ciudad de Santiago carecen del agua necesaria.

Voy a citar el caso de la calle donde tengo mi casa habitación. Pues bien, en mi domicilio, en las mañanas, no hay agua para asearse. Y se trata de una calle que está a quince cuadras de la Plaza de Armas.

Voy a citar otro ejemplo más. Desde hace años afecta una población que está ubicada en la Avenida Recoleta, sector norte, la cual he tenido ocasión de visitar a pedido de algunos habitantes de ese sector. Pues bien, tampoco en dicha población hay agua potable para el uso de la alimentación.

El señor PIZARRO.— Permítame, Honorable Diputado.

Las deficiencias que Su Señoría anota se van a agravar aún más con este proyecto, porque lo que sucede es que la dotación de agua para surtir a la ciudad es insuficiente.

Y con las facilidades que da el proyecto, se van a extender todavía más las instalaciones.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Yo creo, señor Presidente, que el problema no se va a agravar. Lo que va a pasar es que la ley no se va a cumplir. Y debido a que nos estamos acostumbrando a despachar leyes a sabiendas de que no alcanzan a cumplir su objetivo, con lo que, a mi juicio, estamos barrenando el régimen democrático, porque de esta manera menoscabamos su prestigio.

El señor VALDEBENITO.— ¿Y los Presupuestos no se inician por medio de un proyecto de ley?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— La Ley de Presupuestos, por su naturaleza, no puede financiar gastos especiales, como el que estamos tratando.

Es sensible constatar, señor Presidente, que en Santiago, capital de la República, existen barrios urbanos que no tienen el agua suficiente ni siquiera para el aseo personal.

Hace poco, se celebró en Santiago el Congreso de Arquitectos. Tuve ocasión de hablar con algunos delegados, entre ellos algunos jóvenes de la República Oriental del Uruguay; y, con vergüenza, me impuse de que en el hotel donde se alojaban no tenían agua para bañarse en las mañanas.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— Es que sería un hotel muy alto, Honorable Diputado.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Muy a to o muy bajo, estimo que el agua debe llegar hasta ellos. En este caso se trata de un hotel ubicado en el centro de la ciudad. \*

El señor ALDUNATE.— En cambio, la Empresa de Agua Potable ha subido las tarifas de este elemento indispensable para la población...

OTRO SEÑOR DIPUTADO.— La verdad es que hay una evidente falta de agua potable en la ciudad.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Exacto. Y por esta causa es sensible, señor Presidente, seguir propiciando el despacho de leyes, como este proyecto que el Ejecutivo ha vetado que no miran al fondo del problema, que no satisface las verdaderas necesidades y con las cuales la gente se engaña con lo que dicen los diarios, con las noticias que llevan los Boletines, pues aquí estamos haciendo una legislación de cáscara, que no satisface realmente las necesidades públicas.

He dicho.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.— ¡Votemos!

El señor ACEVEDO.— Que vaya a Comisión.

El señor BERNALES (Vicepresidente).—Había pedido la palabra el Honorable señor Garrido. Puede usar de ella, Su Señoría.

El señor GARRIDO.—Honorable Cámara: este proyecto de ley despachado por el Congreso Nacional, después de un concienzudo estudio, es ahora objeto de observaciones de parte del Ejecutivo. Esto revela que él tal vez no conoce el problema en toda su magnitud.

¿Quién de los señores Diputados no conoce la tragedia que origina el estar viviendo en lugares donde no se encuentra el principal elemento, como es el agua? Ahora para qué decir del alcantarillado...

Yo he venido abogando hace más de 10 años insistentemente, en esta Honorable Cámara, por que se dote de agua potable a los cerros de Talcahuano, donde existe, en sitios muy reducidos, el pozo negro junto al del agua. La perseverancia y el esfuerzo de estos dueños de mejoras, anhelosos de surgir, les han permitido hacer con grandes sacrificios, pozos a gran profundidad; pero sólo una que otra vez han podido encontrar agua. La mayoría de las veces han perdido su trabajo, con las consiguientes pérdidas de dinero. La población de los cerros de pueblo a que me he referido ha vivido en constante peligro de verse contaminada con las epidemias y, ¡admírese la Honorable Cámara!, se trata nada menos que del primer puerto militar de la República.

¡Y pensar que la población infantil de estos cerros es la más expuesta a sufrir la contaminación de enfermedades infecciosas, a causa de la falta de estos indispensables servicios sanitarios, es decir, alcantarillado y agua potable!

Por eso, ahora que se presenta en esta ley observada por el Ejecutivo la oportunidad de terminar con ese peligro mortal, la Cámara debe rechazar el veto y, de esta manera ponerse al servicio de la salud pública.

Cuando el Ejecutivo se preocupa de observar este proyecto aprobado por el Congreso, que se refiere a la salud, a la vida, a la verdadera riqueza de Chile para que el factor hombre se conserve con todas sus dotes físicas, morales e intelectuales, en condiciones de poder movilizar la opinión nacional hacia el progreso y llevar la

República a su liberación en todos los aspectos que exige la civilización, el andar escaseando unos centavos para una obra de bien público, como esta, me parece extraño y antipatriótico como muy bien me anota mi Honorable colega, el señor Venegas.

¿Qué dice el Ejecutivo de su acto? Que se limite a \$ 10,000 el avalúo de los predios que se pueden beneficiar con la ampliación de esta ley. ¿Qué sitio puede encontrarse hoy día por \$ 10,000? Yo estimo que hay un error profundo en esto. Aún más, en la segunda parte de los requisitos exigidos, se establece que deben estar acogidos a los beneficios que las leyes conceden por intermedio de la Caja de la Habitación Popular. Se entiende que estas personas, de antemano ya están acogidas a los beneficios que les concede esta ley, porque no habrá nadie que pueda violar una ley dictada con disposiciones tan claras y que determina quiénes son los beneficiados con ella.

Estas personas ya se tienen ganado este beneficio por el sufrimiento que les ha significado el estar viviendo en estas condiciones y este proyecto es una justa reparación que les facilitará los medios para poder llevar una vida más decente, más dentro del ambiente humano.

Este proyecto se presta para hacer otras consideraciones de peso en contra de la idea del veto, pero ya nos quedan pocos minutos dentro del Orden del Día, y nos interesa que se rechacen las observaciones del Ejecutivo, porque es lo que procede en este momento.

Por lo demás, el valor de los predios de los compradores de sitios a plazo y dueños de mejoras, que se acogieron a los beneficios de esta ley, no pasarán de 10, 15 o 20 mil pesos, la mayoría.

Termino solicitando, pues, a la Honorable Cámara que rechace el veto del Ejecutivo y dejemos que este proyecto corra la suerte de la vida moral de la República, porque habiendo moral habrá fondos y si no la hay, no habrá fondos para cumplir con esta ley.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.—¡Muy bien!

El señor ESCOBAR (don Andrés).—Votemos, señor Presidente.

El señor BERNALES (Vicepresidente).—Ofrezco la palabra.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.—Votemos, señor Presidente.

El señor BERNALES (Vicepresidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor ESCOBAR.—Rechacemos el veto.

El señor CARDENAS.—Que se rechace por unanimidad, señor Presidente.

El señor ACEVEDO.— Hay unanimidad para rechazar el veto, señor Presidente.

El señor BERNALES (Vicepresidente).—Cerrado el debate.

Se va a votar la observación del Presidente de la República a este proyecto que consiste en reemplazar, en el número 2 del artículo 1.º la frase "...cualquiera que sea el valor del respectivo predio", por la frase: "siempre que el valor del respectivo predio no exceda de diez mil pesos"

—Votada la observación en forma económica, fué rechazada por 31 votos.

El señor BERNALES (Vicepresidente).—Quedan rechazadas las observaciones del Presidente de la República a este proyecto

Ahora se va a votar si se insiste o no en el proyecto aprobado por el Congreso Nacional.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.—Por la misma votación, señor Presidente.

El señor BERNALES (Vicepresidente).— En votación.

—Efectuada la votación en forma económica, se acordó insistir por 33 votos.

El señor BERNALES (Vicepresidente).—En consecuencia, la Honorable Cámara acuerda insistir en el proyecto primitivo.

### 9.—SUSPENSION DE LA SESION

El señor BERNALES (Vicepresidente).—Se suspende la sesión hasta las seis de la tarde.

—Se suspendió la sesión.

### 10.— PARALIZACION PARCIAL DE ACTIVIDADES DE LA FABRICA DE CECINAS Y PRODUCTOS SIMILARES, PUFFE, UBICADA EN TALAGANTE.— PETICION DE OFICIO. —

El señor BERNALES (Vicepresidente). — Continúa la sesión.

Entrando a la Hora de Incidentes, corresponde el primer turno al Comité Radical.

Ofrezco la palabra.

El señor MUÑOZ AYLING. — Pido la palabra.

El señor BERNALES (Vicepresidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MUÑOZ AYLING.— Señor Presidente: Dispongo de dos minutos que debo a la gentileza de mi H. colega señor González Madariaga.

La semana pasada la Fábrica de Cecinas y Productos Similares, Puffe, que funciona en Talagante, cerró las puertas de una sección de su establecimiento y dejó en cesantía más o menos a 67 obreros que trabajaban en la Sección Cecinas y a varios empleados. Me he informado de que la causa de esta suspensión de actividades, no obedece a causas naturales, sino que es un procedimiento artificial creado por la Fábrica para dejar en la cesantía a esos obreros, con el fin de no pronunciarse sobre peticiones de aumento de sueldos.

Yo pido a la Honorable Cámara que consienta con el Diputado que habla, para pedir se oficie a los señores Ministros del Interior y del Trabajo, pidiéndoles que por intermedio de sus funcionarios investiguen las causas por las cuales la Fábrica ha suspendido sus faenas en una sola de sus secciones y, una vez que se tenga conocimiento de esas causas, se sirvan informar debidamente a esta Honorable Cámara.

En consecuencia, ruego al señor Presidente se sirva recabar el asentimiento de la Honorable Cámara para que se proceda en esta forma.

El señor BERNALES (Vicepresidente). — Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para proceder en la forma indicada por el Honorable señor Muñoz Ayling.

El señor SMITMANS.— De acuerdo con el Reglamento, este es un asunto que debe votarse a las 7 de la tarde, señor Presidente.

El señor MUÑOZ AYLING — Por lo menos, dejo formulada una indicación en este sentido,

Honorable Diputado, y, en todo caso, solicito se dirija en mi nombre esos oficios.

El señor BERNALES (Vicepresidente). — Solicito el asentimiento unánime de la Sala para proceder en la forma indicada por el Honorable señor Muñoz Ayling.

El señor SMITMANS.— No hay acuerdo, señor Presidente, que se vote a las 7 de la tarde.

El señor BERNALES (Vicepresidente). — No hay acuerdo, Honorable Diputado.

El señor SMITMANS.— Está en la "lista Negra" esa Fábrica, y tal vez por eso no pueda trabajar.

El señor MUÑOZ AYLING.— Yo no conozco las causas por las cuales ha suspendido parcialmente sus faenas, Honorable Diputado. Por esta razón he pedido que se soliciten informes; pero me parece raro que el cierre haya sido parcial y no total y que la cesantía haya afectado a determinadas personas.

El señor SMITMANS.— Me imagino que la que he indicado, debe ser la causa de esa paralización de la fábrica.

El señor BERNALES (Vicepresidente). — Se enviarán los oficios a nombre de Su Señoría.

### 11.— IRREGULARIDADES OCURRIDAS CON MOTIVO DE LA ENTREGA DEL FUNDO PELDEHUE AL EJERCITO.— PETICION DE OFICIO. —

El señor MUÑOZ AYLING.— Ya que estoy con la palabra, señor Presidente, deseo solicitar al señor Ministro de Defensa Nacional, a fin de que envíe a la Honorable Cámara, para su conocimiento, el informe de la comisión receptora del Fondo Peldehue suscrito por las personas que se nombraron para este efecto.

He sabido que en el interregno que se produjo entre la entrega material del fondo y el informe de la comisión receptora, se han producido una serie de hechos.

El señor BERNALES (Vicepresidente). — No se puede tomar ningún acuerdo, Honorable Diputado, porque no hay en la Sala el quorum suficiente para ello.

El señor MUÑOZ AYLING.— Ruego al Sr. Presidente recabar, en su oportunidad, el acuerdo pertinente.

Decía, señor Presidente, que en el tiempo transcurrido entre la entrega material del Fondo Peldehue y la fecha del informe de la Comisión Receptora, se han producido en el Fondo hechos graves que irían en contra de los intereses del Fisco, como el arrendamiento de tierras, derechos de regadío, casas habitaciones, etc., al señor Tobías Labbé, y otros particulares, contratos que habría propiciado el actual administrador militar y que, con ser perjudiciales para el Fisco, atentan contra el derecho de vida y la tranquilidad de los modestos moradores del fundo, que se ven privados hoy de tierras y de aguas de riego para sus siembras.

El señor Tobías Labbé, el repudiado administrador anterior del fundo, sigue, según se me dice, imponiendo su ley en la hacienda y persiguiendo a los inquilinos, haciendo valer sus influencias

ante el actual administrador. Estimo absolutamente inconveniente la permanencia del señor Labbé en el fundo del Ejército y me extraña la benevolencia que se ha tenido con él. Pero me extraña más que nada, que los buenos deseos de Su Excelencia el Presidente de la República en orden a dar trabajo y tranquilidad a los inquilinos, no haya tenido hasta hoy eco en las actuaciones del administrador militar del fundo.

Le ha entregado las aguas y las tierras en arrendamiento a los Labbé, a los Trivelli, etc., y se ha dejado abandonada a la gente modesta de la hacienda, la que ha quedado entregada al más absoluto desamparo.

Por el momento, señor Presidente, quiero que se pida, a mi nombre, al señor Ministro de Defensa, que se sirva enviar a esta H. Cámara copias de los contratos celebrados entre el señor Tobías Labbé, y otros particulares, si lo hubiere, y el Fisco, sobre arrendamiento, venta o concesión de tierras y derechos de agua. Me ocuparé después, más detenidamente sobre este asunto.

El señor BERNALES (Vicepresidente). — Se enviará el oficio a nombre de S. S.

## 12.— ACTUACION IRREGULAR DE LOS CONCESIONARIOS DEL CASINO MUNICIPAL DE VIÑA DEL MAR — PETICIÓN DE OFICIO. —

El señor BERNALES (Vicepresidente). — Tiene la palabra el H. señor González Madariaga.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Honorable Cámara:

Me anima el propósito. Honorable Cámara, de decir algunas palabras acerca de la forma irregular en que vienen actuando los concesionarios del Casino Municipal de Viña del Mar, por atropello reiterado a las obligaciones que les impone el contrato actualmente vigente con la corporación edilicia. Sin perjuicio, además, de los esfuerzos que despliegue por obtener la corrección de las irregularidades a que aludo, deseo agregar algunas observaciones acerca del daño que está causando al acervo moral del país, la explotación de los juegos de azar oficialmente mantenidos, como es el caso de dicho Casino.

Recordarán mis Honorables colegas la forma en que esta autorización fué concedida.

Allá por el año de 1928, en circunstancias que se discutía en esta rama del Congreso un proyecto de ley que autorizaba un empréstito a la Municipalidad de Viña del Mar, se formuló indicación por un grupo de seis señores Diputados para que no se aplicaran los artículos 277, 278 y 279 del Código Penal, "a los casinos o establecimientos que estableciere la Junta pro balneario de Viña del Mar" Los artículos citados determinan las penas a que se hacen acreedores los banqueros, dueños, administradores o agentes de casas de juego de suerte, envite o azar, y los que concurren a las referidas casas, como también declara que caerán en comiso el dinero o los efectos puestos en juego y los instrumentos, objetos y útiles destinados al mismo.

Esta indicación fué largamente discutida y terminó desechándose por 20 votos en contra de 18.

Pero el ambiente de la época se hallaba ba-

stante trabajado para establecer en el país una casa pública de juego, y fué así como en el Honorable Senado reapareció la indicación mucho más completa, pues se determinaba en ella que el 67 o/o de las entradas del Casino se dedicarían al mejoramiento del balneario y sus anexos y el 33 o/o sería entregado a la Beneficencia.

Resulta interesante verificar las razones que se dieron para autorizar la instalación del juego de azar en el país. Así, por ejemplo, se tomó por modelo a Montecarlo, en donde se deduce una curiosa comparación entre Chile y el diminuto principado. Montecarlo, asiento del famoso Casino, es la capital de Mónaco, cuya superficie apenas alcanza los 21 kilómetros cuadrados y tiene solamente 28.000 habitantes. No ocupa más espacio que el de una de nuestras numerosas comunas. Se le deja vivir, como una puerta abierta al vicio entre los viejos pueblos europeos. El juego constituye la principal entrada de este principado. Pero los reglamentos de policía son severos y están calculados para que a las salas de entretenimientos vayan los extranjeros y no los monacanos. Más o menos parecido criterio se guarda en los demás casinos europeos.

Distinto es el caso de Chile, país que se caracteriza por su abundante riqueza potencial, donde lo que hace falta es espíritu de trabajo, sobriedad y honradez. La propia ciudad de Viña del Mar debe su progreso al desarrollo del comercio y sus industrias, lo que, unido a las bellezas naturales le ha dado la nombradía que tiene. Al revés de lo que se cree, el Casino está empalideciendo esta nombradía, y es natural, porque los atributos morales no pueden ser estimulados a la orilla de una mesa de juego, bajo el imperio de los gritos de un "croupier" y entregando la suerte de dineros de color rojo o blanco de unas fichas.

Un autor ha dicho que los legisladores que sancionan semejante clase de juegos, por más que su fin principal sea la creación de un impuesto, votan al aprobarlos un número considerable de robos, hurtos y suicidios anualmente.

Para obtener el despacho de esta autorización, fué necesario hacer promesas. El Diputado obrero de entonces, señor Sepúlveda Leal, declaró en una sesión posterior, que había votado afirmativamente el proyecto porque se le ofreció construir casas para obreros. Así se obtuvo que la Cámara aprobara por 32 votos contra 14 la indicación del Senado, que se tradujo en el inciso 8.º de la Ley 4.283. Las palabras textuales del señor Sepúlveda fueron las siguientes:

"El Diputado obrero por Valparaíso votó con la mayoría que aprobó el juego en Viña del Mar, rompiendo una tradición doctrinaria, y ahora quiere dejar constancia clara y expresa de la causa por qué rompió esta tradición doctrinaria.

"Durante toda mi modesta vida pública, señor Presidente, y, por cierto, durante los tres períodos que representé en la Municipalidad de Viña del Mar a los obreros, combatí el juego y todos los otros vicios que contribuyen a la degeneración moral del pueblo.

"Sin embargo, en esta ocasión he transigido por una circunstancia muy especial.

"Hablando con el señor Ministro del Interior

" me prometió que, a raíz de este proyecto, vendría otro que cumpliría los deseos, los anhelos de los obreros de Viña del Mar, que consultaría la inversión de algunos cientos de miles en la construcción de habitaciones obreras en esa localidad.

"Antes de hablar con el señor Ministro del Interior yo había hablado con don Gastón Hamel, Alcalde de Viña del Mar, quien me prometió poner de su parte todo empeño con el objeto de que se llevaran a la práctica estas construcciones para obreros en esa comuna y, aún más, que cooperaría a que se dispusieran fondos para la higienización de las habitaciones de los obreros.

"Yo le manifesté que no se podía, a mi juicio, hacer balnearios de lujo para los turistas y paseos costosos, mientras en los barrios obreros de la ciudad las familias de los trabajadores vivían en habitaciones en que faltaba toda higiene.

"He transigido en esta materia, Honorable Cámara; rompí esta tradición doctrinaria que era un galardón de toda mi vida y voté en el sentido de que se permitiera el juego para las clases altas, que acudirían al Casino de Viña del Mar, pero a trueque de que se destinaran fondos para las construcciones obreras de esa ciudad y para la higienización de todos los barrios obreros en la forma que el señor Hamel me lo prometió".

Más adelante veremos cómo los concesionarios han cumplido con estas promesas y especialmente cómo están cumpliendo con las exigencias que se impusieron mediante el contrato del año 40.

El Casino fué durante los primeros tiempos administrado por un Directorio especial que reemplazó a la Junta Pro Balneario, creada por la Ley 4.283.

Más tarde, en enero del 32, se formaliza un contrato de arrendamiento y de concesión por parte de la Municipalidad a don Joaquín Escudero, ciudadano argentino, para que explote el juego de acuerdo con la legislación recién dictada.

De las utilidades líquidas correspondía a la Municipalidad durante los primeros cuatro años, el 60 o/o; durante los 4 siguientes, el 65 o/o, y por los dos años últimos del contrato, el 70 o/o. De esta utilidad debía descontarse el 33 o/o que la ley fijó en favor de la Junta de Beneficencia Pública de la ciudad de Valparaíso, para sostenimiento de sus hospitales..

Este contrato, aparte de una cuota destinada al financiamiento de una carrera hípica denominada Premio Casino de Viña del Mar, y de otras que decían relación con el mantenimiento del edificio, especialmente de las salas de juego, y algunos valores que percibiría la Municipalidad para propaganda, inspección y banda de músicos, no hay nada en favor de las clases trabajadoras que tanto habían preocupado a algunos Diputados, y cuyo ofrecimiento los había hecho votar en favor de los juegos de azar en el país.

En Febrero del año siguiente, se celebra un convenio complementario entre las mismas partes, la Municipalidad de Viña del Mar y el señor Escudero. Este convenio tiene por objeto establecer un gravamen por acceso a las salas de juegos de ocho pesos por persona que concurra a cada una

de las sesiones diurnas y nocturnas, aparte de los dos pesos de entrada general que se venían percibiendo. Este nuevo gravamen pasaba a ser de beneficio municipal, con la intención de destinar una mitad al servicio de un empréstito para la terminación del edificio del Hotel O'Higgins y su alhajamiento y la otra mitad para repartirla entre las Municipalidades de Valparaíso y Viña del Mar, en mejoramiento de los barrios populares "y otros fines sociales, tales como hospitales u obras de beneficencia en general". Se dejó bien estipulado que esta segunda mitad en ayuda de los barrios pobres, tendría aplicación práctica siempre que las utilidades que se obtuvieren para la Municipalidad y el Concesionario fuesen iguales o superiores a las que había arrojado el balance correspondiente al año 32. Anoto esto último con el único objeto de dejar constancia del espíritu que ha venido dominando en todas las negociaciones habidas en relación con el Casino.

Como el juego adquiría cada día mayor desarrollo, el año 36 se convino entre la Municipalidad y el Concesionario en un plan de obras para ampliar el Casino, dando más extensión a las salas de entretenimientos. Para esto contrató la Municipalidad un empréstito en la Caja Nacional de Ahorros por cuatro millones doscientos ochenta mil pesos y se convino en modificar el contrato del 32, gravando, por una parte, en \$ 200.000 los gastos anuales del Casino, y aceptando, por otro lado el Concesionario contribuir con el 50 o/o de la mayor utilidad que obtendría en las nuevas ampliaciones. Se tomaba como punto de partida el balance del año 34, con un minimum de aporte por el Concesionario de \$ 150.000. La ampliación de las salas de juegos constituyó un lucrativo negocio, pues los beneficios que la Municipalidad obtuvo por este cincuenta por ciento de la mayor entrada, le representaron el año treinta y siete, \$ 229.278.41; el año siguiente, \$ 480.891.91; y el treinta y nueve, \$ 1.699.327.84. Naturalmente que el Concesionario disfrutó también de esta pingüe utilidad sin que fuere óbice para que el Casino fuese siempre gravado con los doscientos mil pesos con cargo a gastos generales.

El contrato de 1932 se había declarado forzoso para ambas partes, por un período de diez años; sin embargo, en agosto de 1940, dos años antes de su término, se suscribe el que actualmente está vigente, y cuyas modalidades principales son las siguientes:

El señor BERNALES (Vicepresidente).— Permítame, Honorable Diputado.

Ha terminado el tiempo del Comité Radical.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Señor Presidente, la Hora de Incidentes ha empezado después de las seis y cuatro minutos. Ruego que se me mantenga por lo menos la hora que me correspondía.

El señor ZEPEDA.— ¡Exacto!

El señor MONTT.— Que se le prorrogue el tiempo.

El señor BERNALES (Vicepresidente).— Puede continuar Su Señoría.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— La participación de la Municipalidad en las utilidades líquidas del Casino se fijan en el 62 o/o. Esta participación es independiente de los valores por acceso a cada sesión de las salas de entretenimien-

to y por entrada general al recinto del Casino, que en la fecha del contrato se establecen en \$ 12.— y \$ 3.— respectivamente y que se calcula producirán al año una suma no inferior a dos millones quinientos mil pesos. Actualmente estos derechos se hallan fijados en \$ 20.— en total.

Desde luego cabe considerar que la participación municipal en las utilidades establecidas en el nuevo contrato resulta inferior a la del contrato que se ponía término, que a la fecha en que fué renovado era ya del 70 o/o más el 50 o/o cedido de su utilidad por el Concesionario, con ocasión de las ampliaciones del año 36. Esta situación de inferioridad se trató de corregir mediante la cláusula décima, que más de una vez ha sido mencionada como una graciosa donación que la firma concesionaria hace a la ciudad de Viña del Mar y a los servicios de beneficencia. Esta cláusula impone al Concesionario la obligación de invertir de su "proprio peculio" una suma anual no inferior al 13 o/o de las utilidades brutas, en los siguientes fines:

a) Hasta la suma de \$ 10.000.000.00 en capital que se facilitará en préstamos, sea directamente, sea por medio de organizaciones destinados al efecto, para la construcción de habitaciones higiénicas para los obreros de las industrias y de la Municipalidad de Viña del Mar;

b) Hasta la suma total de \$ 10.000.000.00 en la higienización y saneamiento de la ciudad especialmente en la construcción del Hospital de Viña del Mar y escuela de niños inadaptados, en una mitad, y en la otra mitad en la dotación de instalaciones adecuadas para el turismo y construcción de hoteles y demás servicios turísticos en las playas de la comuna de Viña del Mar;

c) Hasta la suma de \$ 2.000.000.00 en la urbanización de las poblaciones situadas en los cerros de la parte urbana de Viña del Mar;

d) En la adquisición de las propiedades denominadas Quinta Vergara y otra situada en la Avenida San Martín entre Dos y Tres Norte, en los lotes 5 y 6 de la manzana 20 de la Población, siempre y cuando los propietarios de los expresados inmuebles y el Alcalde de Viña del Mar, convengan en el precio y condiciones de la venta;

e) Hasta la suma de \$ 4.000.000.00 en la ampliación y mejoramiento del edificio del Casino Municipal;

f) Hasta la suma de \$ 2.000.000.00 en el arreglo del puente que dá acceso a la Avenida Libertad;

g) Hasta la suma de \$ 3.000.000.00 que se invertirá en la adquisición de acciones de la Sociedad Constructora de Escuelas, siempre que esta sociedad invierta una suma equivalente en la construcción de escuelas en Viña del Mar.

El señor BERNALES (Vicepresidente).— Ha terminado el tiempo correspondiente al Comité Radical, Honorable Diputado.

El señor IZQUIERDO.— Se puede prorrogar la hora, señor Presidente.

El señor CONCHA.— Hasta que el Honorable Diputado termine sus observaciones.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Yo solicitaré de Su Señoría que pidiera a la Sala su asentimiento para poder terminar mis observaciones, señor Presidente.

El señor BERNALES (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para prorrogar el tiempo al Honorable señor González Madariaga hasta que termine sus observaciones, prorrogándose por igual término la Hora de Incidentes.

El señor CAÑAS FLORES.— Con el mayor gusto.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.— No hay oposición, señor Presidente.

El señor BERNALES (Vicepresidente).— Acordado.

Puede continuar Su Señoría.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— No puede haber la menor duda que el interés general aconsejaba no dejar en manos del concesionario la inversión de estos recursos, como consecuencia de una dádiva de su parte. Tampoco se justificaba dejar entregada a su iniciativa la facultad de invertir hasta cuatro millones de pesos en nuevas ampliaciones del Casino, porque ojalá para él toda la ciudad de Viña del Mar pudiera convertirse en sala de juego, ya que sus provechos resultarían más grandes cuanto más grandes sean los dineros que su empresa absorba. Tan cierto es lo que apunto, que las inversiones que la letra e) de dicha cláusula autoriza, ha sido lo primero que ha empezado a ejecutarse. Por todas estas causales, habría sido preferible que se hubiera mantenido la cuota rígida de la participación municipal a fin de que estos dineros se hubieran contabilizado mes a mes o año a año, y de allí hubiera dispuesto la Municipalidad, de acuerdo con un programa sometido a la aprobación de S. E. el Presidente de la República. Se prefirió, en cambio, imponer al Concesionario una obligación que aparece gravando su propio peculio, como reza en la cláusula que comento, y esto ha traído por consecuencia una burla para los intereses de la ciudad, pues el Concesionario ha encontrado terreno propicio para no cumplir seriamente el contrato y haber dejado de satisfacer aportes legítimos, como hasta la fecha lo ha hecho, por varios millones de pesos, que de otra manera no le habrían sido fácil hacerlo.

Pero hay algo más todavía.

La renovación del contrato no fué el mejor camino para la secuela de estos negocios. La Municipalidad de Viña del Mar contaba con una autorización legislativa que le permitía suspender los efectos del Código Penal, a fin de explotar juegos de azar en su Comuna. Contaba, además con los edificios en que funciona el Casino, con todo el menaje completo de instalaciones, incluso vajilla y elementos de juego. Bien pudo entonces llamar a licitación pública para la concesión de estos negocios, a fin de entregarlos a quien hubiere ofrecido mejores garantías. Si esto no se había hecho en un comienzo, porque se había preferido atender a la organización de ellos, nada le impedía hacerlo ahora que la empresa marchaba tan de prisa como el viento. Quedaba, todavía, otra consideración de ética. La nueva Municipalidad debía recibirse de la administración comunal, en el mes de mayo del año 41, y el contrato del 32 debería subsistir hasta el mes de diciembre de este mismo año. Lo natural, entonces, habría sido haber dejado a la nueva Corporación conocer de esta materia, porque de hecho le correspondía intervenir, ya que durante el

ejercicio de sus funciones expiraría el contrato del 32. Pero había apuro en la renovación, y por eso no se guardó ninguna norma y se fué a la renovación del contrato con casi dos años de anticipación a su vencimiento. El camino de la licitación pública no resultaba el más adecuado a los propósitos que se perseguían. Los Empresarios dejaban de manifiesto, por su parte, las poderosas influencias de que gozaban.

Cuando se produjo la renovación del contrato para la explotación del Casino Municipal de Viña del Mar, se levantaron voces en esta Honorable Cámara que protestaron airadas. Se hizo público, además, que un partido político había expulsado de su seno a uno de sus miembros que, como regidor había votado por la renovación. Volvieron a hacerse presente los daños de orden moral que la explotación de los vicios trae consigo a la sociedad que los tolera. Se dijo que deliberadamente se admitía un cáncer que todo lo devora. Que era falso que extranjeros adinerados, que viajaban por el país en carácter de turistas, alimentaban el Casino. Que al revés de esto, el Casino vivía de los connacionales, principalmente de empleados públicos y de gentes sibaritas que se hallan a lo largo de la gama social. Y esta afirmación se ha visto confirmada este año, porque a pesar de que el actual Alcalde de Viña del Mar suprimió alrededor de cuatro mil tarjetas de entradas de favor, en nada se ha visto que la afluencia de público disminuya a las llamadas salas de entretenimientos. El debate de la Cámara finalizó con el nombramiento de una comisión investigadora, para que conociera de las causas que habían dado origen a la prórroga del contrato. No he encontrado antecedentes acerca de la forma en que esta Comisión cumplió con su cometido.

Tengo personalmente la convicción que uno de los vicios más perniciosos lo constituyen los juegos de azar. Me bastaría con señalar ese estado morboso que se apodera del jugador, bajo cuya tiranía y persiguiendo la quimera de que con esta o aquella estratagema habrá de desbancar a su adversario, va arriesgando primero los caudales que tiene a su alcance para terminar comprometiendo lo que no le pertenece. Y así se entrega febrilmente a una jornada durante la cual la razón deja de asistirle. Es por esta causa que se cuentan a millares los hijos y maridos que han dejado mancillar su honra, por causa de los tapetes verdes de los garitos. El Casino de Viña del Mar ha tenido, además, otra consecuencia. Nuestras charlas hogareñas las ha venido trastrocando en reuniones de juego, en "poker", mal llamados de familia, donde los niños que constituyen el porvenir del país, habrán de impresionarse funestamente con la rapidez con que ven a las personas mayores que en sus mentes en evolución roman como ejemplo, hacerse de dinero que no han ganado en una labor edificante. No creo que es fácil, a la altura en que nos encontramos, sujetar el desenfreno del juego en los clubes u hogares privados, si las autoridades a pretexto de recursos para necesidades colectivas, han autorizado un casino municipal, que no es otra cosa que una escuela de perversión, un semillero de maldades y deshonras, y ocasión incesante de la pérdida y ruina de muchas familias, donde los chilenos con su mejor cliente y donde nuestras mujeres, con menoscabo de los delicados sen-

timientos con que la naturaleza las dotó, hacen gala de destreza en el barajo de fichas y de naipes.

Pero mi propósito al traer a la Honorable Cámara esta materia, no ha sido el dármelas de moralista. Con pesar, constato que el Casino lleva ya alrededor de quince años de existencia, y ha tenido sobrado tiempo para ir tejiendo esa telaraña invisible de intereses, que hace que las causas malas se arraiguen con más fuerza que las buenas. Lo que me preocupa esta vez, es denunciar al país las irregularidades que, a la sombra de una legislación deficiente, de una reglamentación hecha sobre cimientos débiles, se han venido cometiendo con la complicidad o el silencio de muchas personas.

Los concesionarios actuales, ya no el señor Joaquín Escudero solamente, sino que la firma Joaquín Escudero y Cia., que debe entregar a la Municipalidad crecidas sumas por concepto de participación en las utilidades del Casino y por derecho de entradas al mismo y a las salas de juego, ha dejado de cumplir con las obligaciones que el contrato de 1940 convenido en la forma que ya he dicho, le impone. Estas irregularidades ascienden a varios millones de pesos. Sé positivamente que no ha habido el suficiente control para la percepción de este dinero, y sé, además, que la tolerancia para los concesionarios ha sido demasiado grande, lo que constituye una burla para las autoridades que, por ministerio de la ley, deben intervenir en el particular, y esto reclama una sanción.

La falta de cumplimiento a las obligaciones contraídas y la reiteración de los beneficios sociales que el Casino produce a las clases trabajadoras, que se menciona con persistencia en la propaganda pagada que en los diarios aparece, constituye una dolorosa ironía para aquellos que votaron la Ley 4.283, confiando ingenuamente en tales beneficios, los que si se han producido han sido en todo caso infinitamente pequeños al lado de los inmensos desgarramientos morales que el Casino está causando en la estructura social del país, en circunstancias que lo que éste necesita es capacitar para el trabajo a sus pobladores, en vez de permitir que se perviertan en los juegos de envite.

He recordado al comenzar, las palabras del Diputado obrero, señor Sepúlveda Leal, que dijo en la Honorable Cámara, que había votado esta ley porque con ella se construirían habitaciones para obreros y se higienizarían las habitaciones en que viven las familias de las clases trabajadoras. Pues bien, esta bella esperanza expresada en sesión de la Cámara del año 28, está dolorosamente contradicha por los hechos. Me voy a permitir reproducir lo que un redactor de uno de los diarios metropolitanos ha expresado con fecha 25 de Octubre de este año, en un artículo que rotuló: "Contrastes de Viña del Mar". Después de aludir a que con la proximidad del verano "aumentan los trenes repetidos de veraneantes que madrugan atraídos, tal vez, por el embrujo del Casino", dice, textualmente, lo que copio: "Por fortuna para ellas, las visitas no ven el reverso de la medalla. Porque la ciudad "de ensueño tiene sus defectos que, acaso por contraste, aparecen con más notoriedad que en cualquier otro sitio del país, con sus barrios pobres en que la vida es misérrima, donde falta

" hasta el agua para la bebida, no diremos para otras imperiosas necesidades de higiene. Costará crear a los habitantes de la capital que el barrio Santa Inés, ubicado en una de las colinas que circundan la ciudad, que alberga a unas quince mil criaturas no tiene agua para la alimentación, ni para el aseo, quedando a merced de la que les pueda proporcionar uno de los camiones de riego que, dos veces por semana, recorre las casas — si así puede llamarse. — las — para entregarla como con cuentagotas".

Pero, señor Presidente, no deseo continuar haciendo afirmaciones sobre las irregularidades a que he aludido bajo el solo mérito de mi palabra. Por esta razón suspenderé el curso de mis observaciones. Empero, esta suspensión es sólo de orden temporal. Durará el tiempo en que puedan serme suministrados los antecedentes oficiales que hasta la fecha han podido reunirse. Para este objeto, me permito formular indicación para que se oficie al señor Ministro del Interior, a fin de que cuanto antes se remitan a la Honorable Cámara los siguientes instrumentos:

1.0— Los informes emitidos por los Inspectores de la Contraloría General de la República, señores Bahamondes, Sepúlveda, Blait, Muñoz y otros que han practicado visitas de inspección al Casino Municipal de Viña del Mar, en obediencia de disposiciones legales que se consultan en la Ley 4.283, y en el decreto ley orgánico de dicha repartición;

2.0— Declaración de la Contraloría acerca del monto de las utilidades que a la Municipalidad de Viña del Mar le correspondía de acuerdo con los contratos de enero de 1932 y de agosto de 1940 y de las fechas y formas en que esta participación ha sido entregada a la Municipalidad.

El señor ATIENZA.— ¿Me permite, Honorable colega?

¿No cree Su Señoría, que sería conveniente agregar a esa lista la nómina de los deudores de juego que no han satisfecho sus compromisos?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— No tengo ningún inconveniente.

He formulado el cuestionario anterior con el propósito de conocer los documentos oficiales que en esta materia se han reunido para fundar mis observaciones futuras al tenor de ellas.

El señor ATIENZA.— Pero podría agregarse este punto a que he aludido.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Repito que no tengo inconveniente.

3.0— Declaración acerca de las cantidades que por concepto de derechos de entrada al Casino y acceso a las salas de juego ha correspondido a las municipalidades de Viña del Mar y Valparaíso, de acuerdo con los contratos de 1932 y 1940, y forma en que hasta la fecha se ha hecho entrega de estos valores por parte de la firma concesionaria.

4.0— Balance de las obligaciones que la Cláusula 10.ª del contrato vigente impone a los concesionarios en proporción a los ejercicios transcurridos con especificación de la forma en que estas obligaciones están siendo satisfechas.

5.0— Formas en que han sido cumplidas las obligaciones para con la Beneficencia, desde la fecha de funcionamiento del Casino, con separación de uno y de otro contrato. La Contraloría General de la República deberá decir si la participación que corresponde a la Beneficencia ha debido serle entregada por los concesionarios o por

la Municipalidad, después de contabilizar esta última en sus libros esta entrega.

6.0— Que la Contraloría General de la República se sirva agregar cualquier otro antecedentes que diga relación con las obligaciones contractuales, pasadas y presentes, entre los concesionarios del Casino Municipal y la Corporación.

Si para la satisfacción de esta petición como también de las enumeradas en los capítulos anteriores, se requiriese tomar algún tiempo la Contraloría se servirá mandar los antecedentes que a la fecha obran en su poder.

En la confianza, señor Presidente de que los instrumentos que estoy citando no han de retardar por mucho tiempo la prosecución de mis observaciones, dejo por ahora la palabra.

El señor BERNALES (Vicepresidente).— Se enviará el oficio en la forma solicitada por Su Señoría.

El señor ATIENZA.— Agregándole la indicación que he formulado, señor Presidente.

El señor BERNALES (Vicepresidente).— Agregando la indicación que ha formulado Su Señoría.

### 13.—DEFENSA DE LA COMUNA AUTONOMA. —ACUERDO DEL DIRECTORIO GENERAL DEL PARTIDO CONSERVADOR AL RESPECTO.

El señor BERNALES (Vicepresidente).— Le corresponde el turno al Comité Conservador.

El señor CAÑAS FLORES.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BERNALES (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CAÑAS FLORES.— Señor Presidente durante el receso parlamentario, el Directorio General del Partido Conservador aprobó, por unanimidad de sus miembros, un proyecto de acuerdo que significa para un Diputado por Santiago un mandato de nuestra colectividad política.

Ese proyecto de acuerdo dice:

"Considerando:

"1.0— Las reiteradas medidas tomadas por el Poder Ejecutivo en desmedro de las atribuciones que la Constitución confiere a la Autoridad Comunal, invadiendo hasta sus más naturales campos de acción;

"2.0— Que la institución de la democracia tiene su más firme sostén en la independencia del Poder Comunal, y que la historia enseña que las tiranías y dictaduras nacen, casi en forma natural, en las organizaciones nacionales excesivamente centralizadas;

"3.0— Que el Poder Comunal es el más democrático de los poderes, por cuanto en su generación interviene con más amplitud que en ningún otro el elemento ciudadano;

"4.0— Que el Partido Conservador ostenta con legítimo orgullo el título de creador en Chile de la Comuna Autónoma, el Directorio General acuerda:

"Instruir a todos los parlamentarios del partido en el sentido de que inicien una firme campaña en resguardo de la autonomía municipal, cuyos principios han sido vulnerados por reiteradas actuaciones del Poder Ejecutivo".

Este voto, señor Presidente, lo aprobó nuestro Partido a raíz de la torcida aplicación que a la llamada Ley de Emergencia ha estado dando el Poder Ejecutivo y para aprobarlo ha tomado en

cuenta como el voto mismo lo dice; que fuimos nosotros en el pasado, con los que representaban nuestras ideas en el Parlamento, los que creamos la Comuna Autónoma.

A este respecto no se puede olvidar, Honorable Presidente, la perseverancia con que aquel ilustre hombre público que se llamó don Manuel José Irrarrával, inició el debate en el Congreso y lo continuó hasta que obtuvo la promulgación de la ley de Diciembre de 1891, que consagró en Chile la Comuna Autónoma.

Es útil que yo recuerde a esta Honorable Cámara lo que en uno de esos debates en el Honorable Senado, en noviembre de 1899, manifestaba este ilustre conservador.

Decía él "Por eso me empeño tanto en llevar al ánimo de los señores senadores el convencimiento que me alienta, de que si radicamos en Chile nuestros derechos y las libertades comunales en la organización autónoma de la comuna, como los norteamericanos, tendremos ciertamente asegurado el bienestar del país"

"Pero si, a la inversa, seguimos el ejemplo de las naciones que no tienen establecida esta base del respeto al derecho y a la libertad de todos los ciudadanos, es decir la comuna nacida del derecho natural y de la naturaleza misma del hombre, que lo impulsa a vivir en comunidad, aún antes de ser reconocida por la ley, no tendremos jamás fundamento alguno político ni social, que nos dé garantías de estabilidad, quedando expuestos a los vaivenes y alternativas de un porvenir incierto y obscuro".

"Porque no me cansaré de repetirlo, donde quiera que existe el municipio autónomo, todos los derechos y todas las libertades están definitivamente garantidos y asegurados. Mientras que en donde no exista esta base no hay, no puede haber respeto alguno a los derechos individuales, ni a la libertad, porque los gobiernos que usurpan estos derechos, son en todo caso impotentes para resguardarlos de las insidias de sus propios agentes. Todo lo que se edifique sin este cimiento, se edifica sobre arena".

Estas palabras, señor Presidente, del fundador de esta organización que nosotros queremos que se mantenga en lo fundamental como él la ideó y como se ha mantenido en Chile en los tiempos normales, hacen que desde este banco de la Honorable Cámara de Diputados nos dirijamos a todos los hombres que realmente sienten el deseo de una democracia en la Municipalidad, para que nos acompañen a defender la comuna autónoma contra los atentados que ella viene sufriendo, no diré por mala fe sino por una errada interpretación de las leyes últimas que ha dictado este Congreso.

Es necesario también recordar, Honorable Presidente, que para llegar al resultado feliz de la comuna autónoma, hubo que atravesar por etapas de evolución que dieron a la ley del 91 toda la madurez necesaria, lo que fué el resultado de un estudio profundo en que intervinieron hombres cultos, conocedores del Derecho y, sobre todo, conocedores del mundo europeo donde esta institución existía antes que entre nosotros.

Desde luego, en noviembre de 1854, nuestro país conoció la primera ley que vino, como pudiéramos llamar, a quitar parte de todo aquello que era el pasado colonial en la organización de los antiguos Cabildos o Ayuntamientos, pero que continuaban

siendo dentro de la vida ya independiente nada más que nombres, porque la mayor parte de la responsabilidad la tenían los representantes del Poder Ejecutivo en las provincias, o sea, los Intendentes y Gobernadores.

En realidad, las Municipalidades anteriores al año 1854, no eran propiamente lo que ahora entendemos por una organización de esta especie. Sin embargo, la ley de ese año significó ya un avance en esta materia; en la dirección de las provincias y comunas se combinó el poder gubernamental con ciertas Municipalidades, y no quedaron sujetas estas sólo al Poder Ejecutivo.

En esta forma se intentaba el perfeccionamiento de la Comuna autónoma, trabajo que se tradujo en la ley de septiembre de 1887, por la cual se reformó la del año 54, y que vino a ser en realidad el primer paso hacia el establecimiento de la comuna autónoma. Esta ley, sin tener la perfección de la del 91, tuvo su defensa en parlamentarios de todos los partidos políticos que en aquella época tenían representación en el Poder Legislativo. Se restó al Ejecutivo la influencia decisiva que tenía en el manejo de las Municipalidades, pero aún no se llegaba a lo que en realidad el país necesitaba. Fué necesario un hombre de la constancia, talento y preparación de don Manuel José Irrarrával para que la ley fuera una realidad, siendo despachada por el Congreso y promulgada por el Ejecutivo en el año 31, después de los sinsabores que el país conoce.

Al respecto quiero recordar la opinión de un tratadista, que fué miembro de esta Cámara, don Agustín Correa Bravo, quien refiriéndose a la Ley de la Comuna Autónoma, manifestaba lo siguiente en un documento de importancia:

"Más, como quiera que sea, es fuerza reconocer que el establecimiento del Municipio autónomo que la Ley de diciembre de 1891 implantó entre nosotros, marca el comienzo de nueva era de progreso y de bienestar en la administración de los intereses locales, a pesar de las dificultades de diverso género con que ha tropezado y de los abusos a su sombra cometidos por funcionarios poco escrupulosos, o hechos de preparación para llevar a la vida práctica el nuevo sistema. Y es justo dejar testimonio de que el pueblo ha gastado laudable empeño en cumplir los deberes que, con arreglo al nuevo régimen, le corresponden, como que paulatinamente se va dando cuenta cabal de la ingerencia que la ley le reserva en orden a la dirección y fiscalización de los múltiples servicios de la comunidad y de los representantes que para atenderlos designa".

Esta opinión del señor Correa Bravo, Honorable señor Presidente, que no militaba en las filas del Partido Conservador, es de importancia porque señala un juicio sereno sobre una obra que hoy tenemos la obligación de defender para que continúe siendo tal como la ideó su progenitor.

Tanto es así, señor Presidente, que en los lapsos en que, por situaciones anormales ocurridas en nuestro país, desaparecieron los Municipios, se vieron todos los daños que la falta del poder comunal trae consigo en perjuicio de las diversas secciones del territorio nacional.

Así lo pudimos observar, en efecto, en los tiempos en que se organizaron las llamadas Juntas de Vecinos en nuestro país, que sometían a a tutela del Ejecutivo los Municipios y en que los representantes del Gobierno en estos organismos no atendían proplamente a los intereses de la comu-

nidad, sino más bien a los dictados del poder central que, desde Santiago, les impartía instrucciones.

A este respecto, señor Presidente, es necesario señalar también que en los tiempos actuales, ha habido votos de parlamentarios radicales que nos acompañan, con juicios anteriores a los míos, en lo que en este momento estoy declarando.

En el Congreso de Municipalidades de Valdivia, en 1935, un Honorable colega, ausente ahora de la Sala, don Angel Faivovich, que en aquel entonces era Regidor de la Municipalidad de Santiago, por un antecedente, no de la gravedad de que ahora reviste lo que el Ejecutivo ha hecho respecto a las Municipalidades sino por algo mucho menor, presentó un proyecto de acuerdo que fue aprobado casi por unanimidad en aquellas reuniones de Valdivia.

Decía el Honorable señor Faivovich:

"1.º Considerando que la Constitución Política de Estado y la Ley N.º 5,357 fijan normas que rigen la Organización y Atribuciones de las Municipalidades;

"2.º Que los cuerpos legales citados no contemplan en ninguna de sus disposiciones un organismo como el Departamento de Municipalidades;

"3.º Que el funcionamiento del actual Departamento de Municipalidades vulnera los principios de la Comuna Autónoma;

"4.º Que por las consideraciones precedentes las Municipalidades no tienen la obligación de reconocer la tutela que este Departamento se arroga al margen de la Ley de Municipalidades,

"5.º Que ninguna autoridad por sí o por intermedio de otros organismos puede atribuirse facultades que las leyes no le confieren.

"6.º Que la Contraloría General de la República, que es un verdadero Tribunal Administrativo, por resolución de fecha 24 de agosto último, ha declarado que el Departamento de Municipalidades no tiene ninguna ingerencia en los negocios municipales, ya que esta solo puede tenerla el Intendente como subrogante de la Asamblea Provincial;

La Comisión de Asuntos Legales propicia el siguiente proyecto de acuerdo:

"1.º— Recomendar a las Municipalidades de la República el desconocimiento del Departamento de Municipalidades, y

2.º— Pedir la inmediata supresión del mencionado Departamento".

Este proyecto de acuerdo presentado por el Honorable señor Faivovich, en aquellos tiempos regidor, fue aprobado como digo por la casi unanimidad de los representantes municipales de todo el país. Y no podía ser de otra manera, señor Presidente porque en ese instante no se atendía, me imagino, al Gobierno que regía en el país sino que el Honorable señor Faivovich lo hacía comprendido de que la autonomía comunal aunque es obra del Partido Conservador, deben defenderla tanto el Partido Radical como el Partido Liberal, según las palabras citadas por el señor Agustín Correa Bravo, también ex miembro de esta Cámara.

En esta forma, señor Presidente, nos encontramos —a hacer sumariamente la historia de la ley de la comuna autónoma—, con que políticos de distintas ideas que han tratado de resguardarla y darle el mayor prestigio posible, porque es la comuna

autónoma donde tienen posibilidad de intervenir todos los habitantes del país, no sólo teniendo sufragio político como pasa en las elecciones de parlamentarios, sino teniendo también sufragio municipal, con lo que se permite que voten extranjeros y mujeres, realizando así un verdadero sufragio universal.

No hay, pues, democracia más perfecta que esta representación municipal.

Sin embargo, el actual Ejecutivo no lo ha entendido así, y tomando no diré la letra, porque de ella no se desprende, sino, interpretando el espíritu de la llamada Ley de Emergencia, ha dado vida a organismos que barrenan directamente la autonomía comunal.

No de otra manera puede afirmarse cuando se ha observado a través del país la situación provocada a las Municipalidades, especialmente a las de las grandes ciudades, con la creación de un organismo tutor o director del tránsito en el país.

A este organismo no lo puedo defender a pesar de que se encuentra a la cabeza de él un amigo mío; pero sí puedo señalar que barrena la Comuna Autónoma, que grava el Presupuesto Nacional en más de un millón doscientos mil pesos y que ha provocado una serie de entorpecimientos en la vida de la ciudad con motivo del racionamiento de bencina, de la repartición de discos etc.

Todo esto tiene que provocar en la Honorable Cámara un consenso unánime para estimar que el Ejecutivo debe cambiar de rumbo en esta materia.

Es oportuno recordar en este instante el sacrificio que le significó a un hombre de las filas del Partido Radical haber querido también, como lo hacemos ahora los Diputados Conservadores, defender la autonomía comunal. Ese hombre es el ex Alcalde de Valparaíso don Abelardo Contreras, quien, al cumplirse cincuenta años de vigencia de la Ley de la Comuna Autónoma tuvo el gesto cívico de enviar un telegrama a uno de los descendientes de don Manuel José Yrarrázabal telegrama que debo leer ante la Honorable Cámara, para que vean los Honorables Diputados, sobre todo los de los bancos del frente, qué bien concuerda con nuestro pensamiento ese político radical de Valparaíso.

El señor BERNALES (Vicepresidente).— Ha terminado el tiempo que correspondía al Comité Conservador. Honorable Diputado.

El señor ATIENZA.— Podría prorrogarse hasta el término de las observaciones del Honorable Diputado, señor Presidente.

El señor DIAZ.— Prorrogando la hora no hay ningún inconveniente, señor Presidente.

El señor BERNALES (Vicepresidente).— Con el asentimiento de la Sala, y prórroga de la hora, puede continuar Su Señoría.

El señor CAÑAS FLORES.— El telegrama a que me refería dice lo siguiente:

"Al cumplir cincuenta años la ley de la Comuna Autónoma, de que fué autor su eminente antepasado, don Manuel José Yrarrázabal, le dirijo el saludo y el recuerdo de este Municipio para esta magnífica herencia democrática que, a pesar de todas las críticas, sigue y seguirá siendo el más precioso estímulo a la ciudadanía nacional, que habrá de interpretar el concepto de descentralización y autonomía que significa la comuna

en las democracias que saben respetarse. Atentos saludos.— Abelardo Contreras, Alcalde de Valparaíso”.

Pues bien, señor Presidente...

El señor ATIENZA.— ¿A quién se lo dirigió, Honorable colega?

El señor CAÑAS FLORES.— A uno de los descendientes de don José Manuel Yrarrázabal.

Pues bien, señor Presidente, este Alcalde radical de Valparaíso que dirigió aquel telegrama en que ensalza la comuna autónoma, en que puntualiza un sentimiento democrático sincero, ya no es Alcalde de esa ciudad.

Yo no pregunto por qué no lo es, pero sí debo dejar constancia que él tuvo un gesto de rebeldía, como el que han tenido todas las municipalidades, para no aceptar que el Poder central, con instrucciones directas del Ejecutivo, pase por encima de la autonomía municipal.

Este hombre al cual no conozco, pero que por ese telegrama y por su actitud se revela como un verdadero demócrata, con la sinceridad con que hay que serlo, merece un elogio de nuestra parte, porque está con nosotros en el mismo predicamento de defender la autonomía comunal.

La Honorable Cámara, por lo demás señor Presidente, va a tener oportunidad de sancionar la existencia de estos organismos que se han creado interpretando la Ley de Emergencia. Va a tener la oportunidad de darle o no al Ejecutivo los recursos necesarios para que se financie este Departamento de Tránsito que existe y que no tiene por ley facultad alguna para permanecer en vigor.

Si se quiere, señor Presidente, reformar la Ley de Municipalidades, que venga el mensaje correspondiente a la Honorable Cámara para que los miembros del Congreso se den cuenta de lo que se va a hacer y para que los ciudadanos de cada comuna sepan que sus parlamentarios están adoptando medidas para quitarles la única ingerencia que por ahora les va quedando a sus regidores en el gobierno de las ciudades, porque a fuerza de ir dictando leyes de facultades extraordinarias ya ni siquiera el Congreso va a tener nada que hacer dentro de poco.

Debe presentarse un proyecto de ley franco que reforme la Ley de Municipalidades si se quiere pero que no deseamos que, interpretando el espíritu y no la letra de una ley dictada por este Congreso, se creen organismos con fuertes cargas para el Erario Nacional y sin ninguna utilidad pública efectiva.

Por eso, señor Presidente, mientras llega el momento oportuno, yo he querido dejar constancia a nombre del Partido Conservador y dando cumplimiento al mandato de nuestro Directorio general, de que no aceptamos las medidas tomadas por el Ejecutivo y que significan cercenar la libertad de la Comuna Autónoma, y que nos reservamos el derecho — para el momento que estimemos oportuno — de hacer valer nuestra oposición en un sentido que represente un franco repudio a todo atentado en contra de esta institución democrática.

#### 14.—NECESIDAD DE CONSTRUIR DIVERSAS OBRAS PUBLICAS EN LA PROVINCIA DE ACONCAGUA.— OFICIOS A NOMBRE DE LA CAMARA.

El señor BERNALES (Vicepresidente).— El turno siguiente corresponde al Comité Liberal.

El señor PIZARRO.— Pido la palabra señor Presidente.

Voy a distraer la atención de la Honorable Cámara por muy breves momentos, para referirme a la urgente necesidad que existe de construir algunas obras públicas en la provincia que represento en esta Honorable Corporación...

El señor ASTUDILLO.— ¿A qué provincia representa Su Señoría...?

El señor PIZARRO.— La ciudad de San Felipe ha venido reclamando desde hace mucho tiempo la construcción de un edificio para la Escuela N.º 4 de esa ciudad, ya que el actual edificio que ella ocupa, que es inadecuado y que, además, es viejísimo está construido en terreno fiscal.

Solicito señor Presidente, que se dirija a mi nombre, un oficio al señor Ministro de Educación para que se incluya en el plan de construcciones escolares que presenta anualmente a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, un edificio para esta Escuela N.º 4 de San Felipe. Ojalá que pueda ser una realidad en el año próximo ya que la Sociedad cuenta con los medios económicos necesarios para la ejecución de estas obras.

Debo hacer presente, además, a la Honorable Cámara que hace algunos días tuve el agrado de asistir, en la ciudad de Los Andes, a la inauguración del nuevo edificio de la Aduana, cuya construcción fue ejecutada por la Dirección General de Obras Públicas y que, en esa ocasión, fué entregado a este servicio.

Reúne este edificio todas las condiciones necesarias para atender debidamente el objetivo para el cual fué contruido y llena una necesidad muy sentida en esa ciudad, sobre todo en estos momentos en que el movimiento alcanzado por dicha Aduana es muy considerable.

Sin embargo, esta obra no es suficiente y se hace necesaria, además la construcción del edificio de la Estación de Los Andes, no sólo por la importancia propia de esta ciudad, sino también por el enorme desarrollo que ha adquirido el movimiento internacional. A pesar de este movimiento, la ciudad carece hasta ahora de un edificio adecuado para estación: hay galpones solamente. Con la construcción del edificio de la Aduana se ha hecho más palpable la conveniencia del complemento de esta obra, que es el edificio de la estación, donde quedaría ubicada la atención del servicio local de los Ferrocarriles del Estado y la atención del servicio internacional.

Solicito, señor Presidente, que se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas para que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado estudie la construcción de esta obra y su financiamiento, y si fuese necesaria la ayuda del legislador, presentáramos inmediatamente un proyecto de ley al respecto.

Creo que la Empresa de los Ferrocarriles tiene verdadero interés en esta construcción y no desatenderá mis observaciones.

Ojalá el año próximo veamos realizado este anhelo público de Los Andes, con lo cual no sólo se va a prestigiar la Empresa sino que el país, que va a poder exhibir, en su primer puerto terrestre, un edificio compatible con la dignidad nacional.

Y, por último, señor Presidente, ya que estoy con la palabra, quiero referirme a la construcción de un puente sobre el río Ligua, puente que cada día se hace más necesario, sobre todo con motivo de la construcción de la variante de Longotoma a Los Vilos. El puente por el que se transitaba anteriormente ha quedado exclusivamente para el servicio ferroviario.

Respecto a esta construcción, señor Presidente, quiero instuar la idea de que la Dirección de Obras Públicas considere no sólo el beneficio que este puente va a reportar para el tránsito al norte sino para el progreso local, incluso para las comunicaciones de Valle Hermoso, conocido especialmente por sus industrias textiles, y que hoy no tiene comunicación cómoda con la ciudad de La Ligua.

Deseo, señor Presidente que la Dirección de Obras Públicas considere en atención estas ideas y que armonice estos intereses: que dé satisfacción a un anhelo que es general en esa zona y que atienda, como he dicho, no sólo a las comunicaciones locales a que ya me he referido.

Ruego al señor Presidente se sirva solicitar el asentimiento de la Sala para dirigir los oficios que he solicitado...

**UN SEÑOR DIPUTADO.**—A nombre de la Cámara!

El señor BERNALES (Vicepresidente).— Si no hay oposición, se enviará el oficio, en la forma solicitada, a nombre de la Honorable Cámara.

**Acordado.**

#### 15.—EL REGIMEN DEMOCRATICO Y LA AC-TUACION DE LA COMBINACION POLITICA DENOMINADA ALIANZA DEMOCRATICA.

El señor BERNALES (Vicepresidente).— Le quedan algunos minutos al Comité Liberal.

El señor TRONCOSO.— Señor Presidente, aunque ya va a terminar la Hora de Incidentes, quiero decir unas pocas palabras relacionadas con una materia que estimo de interés para...

Señor Presidente, no puedo, en la primera sesión, que celebre esta Honorable Cámara después de haberse aprobado el Proyecto Económico, dejar de hacer algunas reflexiones respecto de un hecho, por lo demás insólito y vulnerable de nuestros principios que acaba de ocurrir en nuestro ambiente político. Me refiero, Honorable Presidente, a la actitud adoptada por una reunión de personas que lleva el nombre de Alianza Democrática.

Honorable Cámara: si hago esto es porque como Diputado tengo la obligación de defender los fueros del Parlamento, porque estimo y quiero nuestro regimen institucional y porque no se me oculta la gravedad de esta actitud que viene, como digo, a vulnerarlo.

Desde hace algún tiempo, desde que rige la Constitución del año 1925, el país mira con apatía, las trasgresiones a la Carta Fundamental, lo que envuelve un menosprecio hacia nuestro regimen constitucional. Acabamos de oír al Honora-

ble señor Cañas Flores protestar por el atropello a la comuna autónoma...

El señor BERNALES (Vicepresidente).— Ha llegado la hora de las votaciones, Honorable Diputado.

Podrá continuar Su Señoría una vez votados los proyectos de acuerdo. Le quedan aún 7 minutos al Comité Liberal.

#### 16.—RENUNCIAS Y REEMPLAZOS DE MIEMBROS DE COMISIONES.

El señor BERNALES (Vicepresidente).— El Honorable señor León renuncia a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará esta renuncia.

**Aprobada.**

Propongo en su reemplazo al Honorable señor Montt.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptará esta designación.

**Aceptada.**

El Honorable señor Alessandri renuncia a la Comisión de Hacienda.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará esta renuncia.

**Aprobada.**

Me permito proponer en su reemplazo al Honorable señor Opass.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptará esta designación.

**Aceptada.**

#### 17.—SESION ESPECIAL.— INDICACION.

El señor PROSECRETARIO.— El Comité Conservador formula indicación para que se celebre una sesión especial el día de la próxima semana que fije la Mesa, invitando a ella al señor Ministro de Defensa Nacional, a fin de que este Secretario de Estado se sirva dar a conocer a la Cámara los antecedentes relacionados con las adquisiciones que las Fuerzas Armadas realizan de acuerdo con la Ley Reservada que consulta fondos para dichos efectos.

El señor BERNALES (Vicepresidente).— En votación la indicación formulada por el Comité Conservador.

El señor GAETE.— ¿Para qué día sería la sesión?

El señor BERNALES (Vicepresidente).— La Mesa fijaría el día y la hora, poniéndose de acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿Con qué objeto sería la sesión, señor Presidente?

El señor BRANES.— No hemos oído, señor Presidente, el objeto de la sesión.

El señor PROSECRETARIO.— Voy a leer nuevamente la indicación.

(La lee nuevamente).

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿Sería sesión secreta?

El señor ATIENZA.— Naturalmente, Honorable colega.

El señor CAÑAS FLORES.— Se debe aprobar por unanimidad, señor Presidente.

El señor BERNALES (Vicepresidente). — En votación la indicación formulada por el Comité Conservador.

El señor ARIAS.— ¿Sería sesión secreta, señor Presidente?

El señor ATIENZA.— Naturalmente.

Puede aprobarse por unanimidad, señor Presidente.

El señor BERNALES (Vicepresidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará la indicación formulada por el Comité Conservador.

El señor CARRASCO.— Que se vote, señor Presidente.

El señor BERNALES (Vicepresidente). — Aprobada.

El señor CARRASCO.— Estoy pidiendo que se vote, señor Presidente.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.— Ya está aprobada.

El señor BERNALES (Vicepresidente). — En votación la petición formulada por el Comité Conservador.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.— Ya se aprobó, señor Presidente.

**Durante la votación:**

El señor CAÑAS FLORES.— El Diputado que mejor debiera propiciar esta sesión, se opone a ella Su Señoría, que ha sido miembro de las Fuerzas Armadas, debiera conocer esto.

El señor CARRASCO.— Son cosas reservadas, Honorable colega.

El señor CAÑAS FLORES.— Por eso, precisamente. Para la Honorable Cámara no debe haber nada reservado.

El señor ARIAS.— No debe haber nada reservado para la Cámara.

El señor CARRASCO.— Con esto menoscabamos la autoridad y el prestigio de las Fuerzas Armadas.

El señor CONCHA.— A Su Señoría le gustan las cosas reservadas, pero nosotros queremos que se haga luz en todo esto.

—Verificada la votación en forma económica, no hubo quórum de votación.

El señor BERNALES (Vicepresidente).— No hay quórum de votación. Se va a repetir.

El señor CONCHA.— Hago presente que ya se había aprobado por unanimidad, con la protesta posterior del Honorable señor Carrasco.

El señor SMITMANS.— Voto, aunque ya estaba aprobada la indicación.

El señor CONCHA.— El Honorable señor Carrasco, como miembro de la Comisión, sabe todo esto.

—Verificada la votación en forma económica, fue aprobada la petición formulada por el Comité Conservador por 30 votos contra 1.

El señor BERNALES (Vicepresidente).— Aprobada la indicación.

—Durante la votación:

El señor CARRASCO.— Su Señoría puede votar como lo crea conveniente, pero déjeme el derecho de hacer también lo mismo. De manera que no me venga a dar lecciones Honorable Diputado...

El señor CONCHA.— No pretendo darle ninguna lección, Honorable colega. Si Su Señoría me hubiera oído, no se habría exaltado tanto...

#### 18.—PROYECTOS DE ACUERDO OBVIOS Y SENCILLOS.

El señor PROSECRETARIO.— Los Honorables señores Acharán Arce y Smitmans, apoyados por el Comité Liberal, presentan el siguiente proyecto de acuerdo:

“Hacer presente al señor Ministro del Trabajo la conveniencia de que la Caja de Crédito Popular consulte en sus Presupuestos los fondos necesarios para la creación de Sucursales de la Caja en las ciudades de Valdivia y de Angol, en atención a la numerosa población obrera que están llamadas a atender”.

El señor BERNALES (Vicepresidente).— Si le parece a la H. Cámara, se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

**Acordado.**

Si a la H. Cámara le parece, se dará por aprobado.

**Aprobado.**

El señor VALDEBENITO — Que se agregue Quillota, señor Presidente...

El señor ARIAS.— Y Linares, señor Presidente...

El señor PROSECRETARIO.— Los Honorables señores García de la Huerta, Barahona, Videla y Olavarría, apoyados por el Comité Socialista, presentan el siguiente proyecto de acuerdo.

**“CONSIDERANDO:**

1.o.—Que la Administración de la Caja del Seguro Obrero ha determinado suprimir la Posta, que existe en la Comuna de La Estrella de la Provincia de Colchagua;

2.o.—Que esta Posta presta sus servicios a las comunas de Rosario de Lo Solís, Navidad y La Estrella, muy alejadas de centros de mayores medios de atención médica, ya que el más cercano Peralillo, está a 60 o más kilómetros de cualquiera de las tres comunas citadas;

La Honorable Cámara acuerda: solicitar del señor Ministro de Salubridad recabe, si lo estima igualmente justo, de la Administración de la Caja del Seguro Obrero, deje sin efecto la supresión aludida”.

El señor BERNALES (Vicepresidente).— Si le parece a la H. Cámara, se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

**Acordado.**

Si a la H. Cámara le parece, se dará por aprobado.

**Aprobado.**

El señor GAETE.— Es muy justo que se apruebe este proyecto de acuerdo. En este caso, tiene toda la razón el señor Videla.

El señor PROSECRETARIO.— Los Honorables señores Alessandri, Chiurrini e Irarrázaval, apoyados por los Comités Radical y Conservador, presentan el siguiente proyecto de acuerdo.

**“Considerando:**

1.o.— Que no existe en Constitución una calefa para pescadores, y continuamente éstos se ven en la imposibilidad de atravesar la barra con gran perjuicio para su trabajo y para el normal abastecimiento de la población;

2.o.— Que con la construcción del puerto fluvial tampoco tendrán los pescadores facilidades para ejercer normalmente sus actividades;

La H. Cámara acuerda: solicitar del Supremo Gobierno la construcción de un muelle pesquero, en los términos que lo tiene pedido el Sindicato

a la Dirección del Litoral, desde Mayo último".  
El señor BERNALES (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

**Acordado.**

Si a la Honorable Cámara le parece, se dará por aprobado.

**Aprobado.**

El señor PROSECRETARIO.— Los Honorables señores Acharán Arce y Opaso, presentan el siguiente proyecto de acuerdo:

"La Cámara acuerda dirigir oficio al señor Ministro de Hacienda, a fin de que tenga a bien recabar de S. E. el Presidente de la República se sirva incluir en la Convocatoria del presente período de sesiones, el proyecto de ley que pende de la consideración de la H. Cámara que consulta el aumento de las pensiones mínimas del personal de la Administración Pública".

El señor BERNALES (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

**Acordado.**

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

**Aprobado.**

El señor PROSECRETARIO.— El Honorable señor Yrarrázaval, apoyado por el Comité Conservador, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

Considerando: que se ha denunciado públicamente en México la existencia de actividades comunistas desarrolladas por el personal de la Embajada de Chile,

La Honorable Cámara de Diputados acuerda solicitar del señor Ministro de Relaciones Exteriores se sirva enviar a la Corporación, en carácter reservado, si así fuere necesario, todos los antecedentes de que disponga con relación a dicha denuncia".

El señor BERNALES (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo:

**Acordado.**

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

**Aprobado.**

El señor PROSECRETARIO.— El Honorable señor Olavarría, apoyado por el Comité Socialista, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

Considerando: que la Ley 7,562 de 25 de septiembre de 1943, de mejoramiento económico del Magisterio Nacional, no ha sido cumplida hasta la fecha, haciéndose el reajuste al profesorado que establece dicha ley y en conocimiento de la precaria situación que vive el profesorado nacional, la Brigada Parlamentaria Socialista somete a la aprobación de la Honorable Cámara el siguiente proyecto de acuerdo:

"La Cámara de Diputados acuerda: solicitar del señor Ministro de Hacienda se sirva arbitrar los medios financieros para que a la brevedad posible se efectúe el pago de los reajustes que establece la Ley 7,562, de mejoramiento económico del Magisterio".

El señor ARIAS.— Ya se ha hecho una declaración oficial al respecto.

El señor BERNALES (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

— VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.— No, señor

El señor ATENZA.— Si están pagando ya el reajuste, señor Presidente. Sería ridículo que se aprobara este proyecto de acuerdo.

El señor OLAVARRÍA.— Este proyecto de acuerdo se presentó ayer a la Cámara; de manera que al tratarse hoy, ha perdido su oportunidad.

El señor BERNALES (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por retirado.

— Retirado.

El señor PROSECRETARIO.— El Honorable señor Yrarrázaval, apoyado por el Comité Conservador, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

Considerando:

1.º Que en la Subdelegación de Putú, Comuna de Constitución, han dejado de funcionar por falta de maestros las Escuelas N.º 42 de Macal y las de Maromillas y Chanquiueque; y

2.º Que la Escuela N.º 48 de Colpué, de la misma Subdelegación, funciona en un local en estado absolutamente ruinoso, sin puerta y con las paredes que amenazan desplomarse;

La Honorable Cámara acuerda: hacer presente al señor Ministro de Educación la necesidad que hay en solucionar de inmediato estos problemas que afectan a una numerosa población escolar, y pedirle que, si lo tiene a bien, se sirva indicar qué causas han provocado estas situaciones y por qué no se les ha puesto remedio oportunamente".

El señor BERNALES (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

**Acordado.**

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

**Aprobado.**

El señor PROSECRETARIO.— Los Honorables señores Acevedo y Olavarría, apoyados por el Comité Socialista, presentan el siguiente proyecto de acuerdo:

Considerando:

1.º Que la demolición del actual Hospital de San Juan de Dios, ubicado en la Avenida Bernardo O'Higgins N.º 768, de Santiago, crea un grave problema para los enfermos hospitalizados en ese establecimiento;

2.º Que la población hospitalaria en Chile es muy superior a la capacidad de los hospitales existentes;

3.º Que esta demolición podrá provocar la cesantía del personal que actualmente atiende este hospital, con las graves consecuencias que en este instante significa aumentar la cesantía del país. Por estas consideraciones, la Brigada Parlamentaria Socialista somete a la aprobación de la Honorable Cámara el siguiente proyecto de acuerdo:

"La Cámara de Diputados acuerda: solicitar del señor Ministro de Salubridad se sirva enviar a la Honorable Cámara los antecedentes que ha tenido en vista para ordenar la demolición del Hospital San Juan de Dios y la forma cómo resolverá las consideraciones que fundamentan este proyecto de acuerdo".

El señor BERNALES (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

**Acordado.**

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

**Aprobado.**

El señor PROSECRETARIO.— El Honorable

señor Gaete, apoyado por el Comité Socialista, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

Considerando: que el Poder Ejecutivo, después de estudiar con el Departamento de Previsión Social del Ministerio de Salubridad, redactó un proyecto de ley que crea la Caja de Previsión de Comerciantes e Industriales;

Que el referido proyecto consulta además un informe especial y favorable del referido Departamento de Previsión Social;

Que existe también, patrocinando el asunto, algunas presentaciones de los interesados; y

Que es una obligación del Gobierno y de los Parlamentos velar por que cada individuo tenga una previsión social, solicitamos que se incluya en la actual Legislatura Extraordinaria el Mensaje individualizado.

Por tanto, presentamos el siguiente proyecto de acuerdo:

"La Cámara de Diputados acuerda solicitar de S. E. el Presidente de la República se sirva incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en la actual Legislatura Extraordinaria el Mensaje que crea la Caja de Previsión de Comerciantes e Industriales".

El señor VALDEBENITO.— ¿No se podría agregar, señor Presidente el proyecto de la Asociación de Viajantes de Chile?

El señor GAETE.— Yo deseo pedir a la Honorable Cámara que tenga la gentileza de aprobar este proyecto de acuerdo.

Junto con una Comisión, hemos solicitado audiencia al señor Ministro del Interior y a S. E. el Presidente de la República para pedirle que tengan a bien incluir este proyecto en la actual Convocatoria.

Está de más hablar sobre la necesidad que hay de legislar sobre esta materia.

El señor BERNALES (Vicepresidente). — Si la parece a la Honorable Cámara, se declara obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

**Acordado.**

Si le parece a la Honorable Cámara, se daría por aprobado.

**Aprobado.**

El señor GAETE.— Muy agradecido.

#### 19. — EL REGIMEN DEMOCRATICO Y LA AC-TUACION DE LA COMBINACION POLITICA DENOMINADA ALIANZA DEMOCRATICA. —

El señor BERNALES (Vicepresidente). — Quedan 7 minutos al Comité Liberal.

Puede continuar el Honorable señor Troncoso.

El señor TRONCOSO.— Decía, Honorable Cámara, que las instituciones no son respetadas y que menudean los actos que van contra el prestigio y la autoridad moral del régimen institucional, hechos que han culminado en la reunión de Partidos políticos que se ha titulado la Alianza Democrática.

Nuestra Constitución sólo reconoce dos asambleas legislativas: la Cámara de Diputados y el Senado. Pero nos encontramos con el hecho insólito, por demás pernicioso para nuestra vida democrática, de que fuera de este Congreso una reunión de particulares ha discutido una ley; el proyecto Económico, artículo por artículo y des-

pues ha obligado a votarlo de acuerdo con sus conclusiones a un grupo de Diputados de Izquierda, todo esto con el mas impúdico estrépito

Digo esto, Honorables Diputados, no con el objeto de vituperar o de sancionar en beneficio de una corriente partidista la actitud de un sector de la Honorable Cámara; lo hago en defensa del prestigio de esta institución, de la vida del Parlamento; lo hago en mi propia defensa, por esa actitud de la reunión de Partidos de Izquierda, bien podría tomarse también en la Derecha; porque los vicios son contagiosos.

El señor URIBE (don Damián).— ¡Si lo hacen!

El señor TRONCOSO.— Niego esa aseveración, sin fundamento.

Lo grave de todo esto, a mi modo de ver, no es que se haya tratado de coordinar — como se pretende decir — la acción de los partidos de Izquierda,...

El señor NUÑEZ.— ¡Tienen miedo!

El señor TRONCOSO.— ... no es que se haya recomendado a los Honorables Diputados de ese sector que voten en tal o cual sentido. Es la imposición vejatoria, atropelladora de la conciencia de cada uno, lo que afecta a la autoridad moral, que el Diputado, el legislador, debe tener autoridad que se cuida de garantizar celosamente la Constitución; y esto atenta contra el prestigio de esta Honorable Cámara. Son hechos que no pueden pasar sin una protesta.

El señor SEPULVEDA (don Ramiro).— Todos sabíamos lo que votábamos.

El señor VALDEBENITO. — Los socialistas sabíamos cómo votar.

El señor TRONCOSO.— No es aceptable que una entidad cualquiera, sin antecedentes ni conocimientos y sin tener ninguna responsabilidad, discuta leyes y después obligue a los Diputados a votarlas de la manera que en ella se han aprobado

El señor URIBE (don Damián).— Diga lo que hace su partido!

El señor TRONCOSO.— Esto es atentatorio contra nuestro prestigio...

El señor DIAZ.— Es que en la Izquierda hay disciplina.

El señor TRONCOSO.— Eso no es disciplina, sino sometimiento. Por esto, levanto mi voz de protesta y hago indicación para que se ponga en conocimiento del señor Ministro del Interior la actitud sediciosa de esta reunión, que contraviene las disposiciones constitucionales.

El señor URIBE (don Damián).— ¿Y qué dicen de las reuniones de ustedes con el señor Ibáñez?

El señor SEPULVEDA (don Ramiro).— ¡Las reuniones de ustedes con el señor Ibáñez sí que son sediciosas!

El señor TRONCOSO.— Honorable Diputado: lo que Su Señoría dice es una insolencia sin ningún fundamento.

Como he dicho, Honorables Diputados, todo esto atenta contra el prestigio del Parlamento y la esencia del Gobierno democrático, por lo cual debemos todos unirnos para reaccionar.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor BERNALES (Vicepresidente). — ¿Terminó el Honorable señor Troncoso?

El señor TRONCOSO.— Sí, señor Presidente.

El señor BERNALES (Vicepresidente). — Le quedan cuatro minutos al Comité Liberal. Ofrezco la palabra.

El señor LABBE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BERNALES (Vicepresidente). — Con el asentimiento del Comité Liberal, puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor LABBE.— Las observaciones hechas por el Honorable Diputado señor Troncoso y que naturalmente no han sido desmentidas desde los bancos de Izquierda, respecto del espectáculo que presencié la Honorable Cámara con motivo de la votación del proyecto económico, que fué sólidamente estudiado por nuestra Comisión de Hacienda...

El señor URIBE (don Damián).— ¿Y qué es lo que ha hecho el Partido Conservador en estos casos?

El señor LABBE.— Como lo ha referido el Honorable Diputado liberal, la Comisión de Hacienda emitió su informe de acuerdo naturalmente con los votos mayoritarios que en esa Comisión tenían los miembros de la Izquierda.

Sin embargo, señor Presidente y Honorable Cámara, no titubearon los miembros de Izquierda de esa Comisión...

El señor TRONCOSO.— Sí titubearon...

El señor LABBE.— ... cuya firma fué estampada en un sentido determinado en el informe evacuado por ella, para emitir más tarde sus votos, en el seno de esta Honorable Cámara, en sentido diametralmente opuesto, a pesar de que en la Comisión habían emitido sus votos en una forma democrática y después de un estudio razonado y detenido.

El señor URIBE (don Damián).— ¿Qué llama Democracia, Su Señoría?

¡A las persecuciones que hace Su Señoría a los campesinos llama Democracia!

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor LABBE.— Yo pregunto, señor Presidente, después de esta mala pasada que le han jugado al Congreso Nacional los miembros de la Izquierda que integran la Comisión de Hacienda ¿de qué sirven los rodajes democráticos de la tramitación de las leyes en el Congreso Nacional?

El señor ATIENZA.— De muy poco.

El señor LABBE.— ¿Para qué sirve la opinión libremente manifestada en el seno de la Comisión de Hacienda, después de detenido estudio? ¿De qué sirvieron las firmas de los representantes del pueblo estampadas al pie de estas opiniones libremente emitidas...

El señor URIBE (don Damián). — No convenen a nadie Su Señoría!

El señor LABBE.— ... cuando lo que se ha dado en llamar "Alianza Democrática", en una forma como no lo hacía la "checa" antigua ni lo hace la Gestapo, ha obligado a sus miembros a votar en un sentido...

El señor DIAZ.— ¡Eso indica que existe disciplina en el seno de la Alianza Democrática!

El señor LABBE.— ... que no está de acuerdo con su línea política anterior?

Por esto, señor Presidente, he querido aprovechar estos pocos minutos para unir también mi voz...

El señor URIBE (don Damián).— ¡La opinión pública sabe ya quiénes son Sus Señorías!

El señor LABBE.— ... a la del Honorable señor Troncoso con el fin de protestar de la actitud de la "Alianza Democrática".

El señor BERNALES (Vicepresidente). — Ha terminado el tiempo del Comité Liberal.

## 20.— INCUMPLIMIENTO DE LAS LEYES SOCIALES POR PARTE DE LA COMPANIA SALITRERA ANGLO-CHILENA. —

El señor BERNALES (Vicepresidente). — Corresponde el turno al Comité Progresista Nacional.

El señor YRARRAZAVAL.— Ahora podrán contestar Sus Señorías.

El señor URIBE (don Damián). — Vamos a contestar.

El señor BERNALES (Vicepresidente). — Ofrezco la palabra.

El señor ASTUDILLO.— Pido la palabra.

El señor BERNALES (Vicepresidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ASTUDILLO.— Señor Presidente, Honorable Cámara:

Quiero referirme en esta oportunidad a una situación que afecta a miles de obreros y empleados del norte del país, debido a la intransigencia y arbitrariedad de la Compañía Salitrera Anglo-Chilena para aplicar, con justicia, en favor de su personal, la Ley N.º 6,939. Al mismo tiempo me referiré a otra burla que esta compañía hace a sus obreros mediante una torpe maniobra para privarlos del beneficio de la indemnización por años de servicios que establece la Ley N.º 6,686.

Antes de entrar al detalle legal de estas cuestiones, debo advertir, señor Presidente que el espíritu del legislador como la historia fidedigna de la ley han sido las de beneficiar a los trabajadores de los ferrocarriles particulares. Pero, nada de esto ha sucedido en la práctica con la empresa a que me vengo refiriendo. En forma legal esta empresa ha pretendido tergiversar las disposiciones legales y ha puesto en evidencia, una vez más, su conducta arbitraria, la falta de consideración humana con que trata a sus obreros y empleados, con la complicidad de sus abogados, con la que burla los beneficios que las leyes sociales acuerdan a los obreros y empleados al servicio de esa empresa.

Cuando desde esta alta tribuna del Congreso Nacional de nuestro país hemos llamado a las compañías para armonizar situaciones difíciles entre patrones, obreros y empleados, que tienen influencia en el proceso de la producción; cuando hemos sugerido la conveniencia de crear los Comités Tripartitos para el mejor entendimiento y solución armónica de los problemas del trabajo, no olvidamos y siempre lo hemos advertido, que estas soluciones patrióticas requieren, indispensablemente, el más amplio respeto a las leyes que

se han dictado para beneficiar a los trabajadores. Así lo exige la necesidad de reforzar la democracia interna del país, y así también lo exige la necesidad patriótica, democrática, de concentrar todos los esfuerzos para contribuir a ganar la guerra contra la bestialidad del fascismo.

Estas conclusiones debieron ser detenidamente analizadas por la Cia., Salitrera Anglo-Chilena, que por su nacionalidad debió hacer todos los esfuerzos en pro de esos principios de ayuda al plan de guerra de las Naciones Unidas.

Pero esta Compañía, señor Presidente y H. Cámara no ha querido comprender que por el giro de su explotación de materiales estratégicos, por la condición de su nacionalidad y por la urgencia del momento de apresurar la derrota de Hitler y de sus vasallos, no debió recurrir a estas maniobras para burlar ciertas leyes que benefician a sus obreros y empleados, que son los que más contribuyen al enriquecimiento de la empresa, porque tales maniobras significan crear dificultades, entorpecer la producción, trabajar para el enemigo que agoniza en las heroicas tierras de la Unión Soviética y demás Naciones Unidas que luchan contra los bárbaros fascistas.

Señor Presidente, la ley 6939 que complementa los artículos 146 y 402 del Código del Trabajo establece que las empresas que por su giro principal exploten servicios de utilidad pública mediante concesiones o contratos con el Fisco o las Municipalidades o que estén sujetas al cobro de tarifas por dichos servicios y que tengan actualmente un capital pagado superior a \$ 80.000.000, estarán obligadas a pagar en todo caso, a sus empleados y obreros las gratificaciones y participaciones establecidas en ella.

De acuerdo con el enunciado anterior, que establece diversos requisitos para la aplicación de la ley, vemos que ella hizo efectiva sólo en una parte mínima las participaciones y gratificaciones y que, en el hecho, numerosas empresas comerciales e industriales, con importantes capitales de explotación o giro, como empresas mineras instituciones bancarias, sociedades anónimas etc., quedan exentas de esta obligación establecida en la ley 6939, y que, en la práctica, continúan cuando lo hacen, distribuyendo gratificaciones y participaciones verdaderamente irrisorias. Para remediar esta situación de injusticia y favorecer realmente a los obreros y empleados, la representación parlamentaria de nuestro Partido presentó en septiembre de 1941 una moción que declara la obligatoriedad de estos pagos respecto de toda empresa que tenga un capital superior de 20 millones de pesos, sea o no una empresa de utilidad pública, tenga o no contrato con el Fisco o con las Municipalidades y esté o no sujeta al cobro de tarifas, etc.

Desgraciadamente esta moción aún no ha sido considerada por la Comisión de Trabajo y esperamos que ella pueda ser incluida en el actual período extraordinario de sesiones.

Pues bien, señor Presidente: concretándose al caso particular objeto de esta intervención, debo poner en conocimiento de esta Honorable Cámara que el Sindicato Industrial del Ferrocarril de Tocopilla al Toco, que pertenece a la Compañía

Salitrera Anglo Chilena, ante la negativa de ella, debió demandarla ante el Juzgado del Trabajo de Tocopilla, con fecha 12 de junio de 1942, a fin de obligarla a cumplir con la gratificación y participación obligatoria que establece la mencionada ley 6939. La demanda fué notificada a esta Compañía en su calidad de propietaria y empresaria de la empresa pública de transporte "Ferrocarril de Tocopilla al Toco", pidiéndose el pago de la participación de utilidades correspondiente a los años 1940 y 1941.

La Compañía pidió el rechazo de la demanda alegando que la ley citada no le era aplicable, porque, según ella, el Ferrocarril de Tocopilla al Toco no existía como una entidad independiente, ni jurídica ni comercialmente, sino como un giro secundario de la explotación principal que realiza la Compañía Salitrera Anglo-Chilena.

La defensa del Sindicato probó, ampliamente, la existencia de la obligación de la Compañía mencionada; con documentos y diversos dictámenes y otras piezas probatorias, demostró en forma irrefutable que la Compañía mantenía una empresa pública de transporte, que sus servicios están sujetos al cobro de tarifas, que tiene contrato con el Fisco y un capital actual y pagado superior a 80 millones de pesos. Pero por desgracia los obreros perdieron este juicio debido a que los Tribunales de Justicia, incluso la Corte Suprema, acogió la tesis absurda, arbitraria, sostenida por la Compañía, resolviendo que el Ferrocarril de Tocopilla al Toco sería un "simple giro complementario de la Compañía Salitrera Anglo-Chilena" y que formaría con ésta "una sola entidad o sociedad anónima", no obstante que estos mismos Tribunales, y el Tribunal de Alzada de Iquique, con los mismos miembros actuales, el 25 de marzo de 1937, habían fallado, en otra causa de fundamentos idénticos y entre las mismas partes, o sea entre la Compañía Salitrera Anglo-Chilena y sus obreros, en el sentido de que el Ferrocarril de Tocopilla al Toco "es una Empresa Pública de Transportes".

Estos Tribunales y en especial la Corte Suprema, que debe ser un verdadero espejo de la justicia, no sólo establecieron el más enorme absurdo y cometieron la más grande de las injusticias, sino que a la vez, y en forma inexcusable, violaron abiertamente el artículo 16 de la Ley General de Ferrocarriles N.º 1157, que obligaba y obliga a la Compañía Salitrera Anglo-Chilena a constituir en su Empresa Pública de Transportes denominada Ferrocarril de Tocopilla al Toco "una Sociedad Anónima Chilena, administrada INDEPENDIENTEMENTE de cualquier otro negocio", no pudiendo alegarse excepción alguna por parte de ella, dado que la ley 6088, de 7 de septiembre de 1937, que agregó a continuación del inciso 1.º del artículo 16 de la Ley General de Ferrocarriles, su actual inciso 2.º, sólo excluye de la obligación de constituir una Sociedad Anónima Chilena administrada independientemente de todo otro negocio, a las empresas de Ferrocarriles cuyo capital sea inferior a un millón de pesos, y la Empresa Pública de Transportes del Ferrocarril de Tocopilla al Toco tenía ya el 19 de noviembre de 1941, según el propio dato del Departamento de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento en el oficio

2133, de dicha fecha, un CAPITAL PROPIO E INDEPENDIENTE DE \$ 102.761.480.

De esta manera, señor Presidente, quedó consumado un hecho que es vergonzoso e irritante; se confirmó y se acogió la maniobra leguleya de la Compañía, para burlar los derechos de los obreros y que veían en la aplicación de la ley 6939 un mejoramiento de sus condiciones de vida.

La otra cuestión a que debo referirme, señor Presidente, y que también constituye otro desconocimiento arbitrario y leguleyo de un beneficio social acordado por la ley, se relaciona con la falta de cumplimiento, con la burla que la Compañía Salitrera Anglo-Chilena hace de la ley 6686, de 13 de noviembre de 1940 y que fundamentalmente afecta a los personales despedidos con bastante antigüedad de los ferrocarriles, particulares. En efecto, esta ley establece una indemnización de 15 días de salario por cada año de servicio; de esta misma indemnización gozan los obreros que hubieran servido más de 10 años, a un mismo empleador, en tal caso, la indemnización se calcula sobre la base del promedio de los sueldos y salarios percibidos durante los dos últimos años.

La empresa salitrera Anglo-Chilena para burlar, como lo sabe hacer, estos beneficios, alega falsamente que a partir del 17 de diciembre de 1931 la Sociedad es distinta a la primitiva empresa que se denominaba "Anglo Chilean Nitrate Corporation". De esta manera, señor Presidente, la Compañía Salitrera Anglo-Chilena, sólo ha estado pagando las indemnizaciones a partir del año 1931, haciendo perder su derecho a indemnización por los años anteriores que hubieren trabajado sus obreros, muchos de los cuales tienen más de 20 años de servicio.

El espíritu de la ley, señor Presidente, fué el de amparar en mejor forma a los obreros más antiguos de los ferrocarriles particulares. Pero, en el hecho, vemos que la propietaria y empresaria del Ferrocarril de Tocopilla a Toco ha pasado por encima de este propósito de bienestar y, mediante la maniobra que en este instante denuncia, substraer a los obreros los recursos que legítimamente les pertenecen por sus años trabajados con sacrificio.

Señor Presidente, la primitiva Compañía Anglo-Chilean Nitrate Corporation es la misma empresa actual denominada Compañía Salitrera Anglo-Chilena. Sus accionistas han sido y continúan siendo los mismos. Sus capitales y giro son idénticos y tanto la una como la otra son la misma empresa del Ferrocarril. Los contratos de trabajo de los obreros no han sido renovados desde que prestan sus servicios y sólo ha ocurrido, repito, un simple cambio en la denominación de la Compañía y que no afecta a la calidad de ser un mismo patrón para todos los efectos legales, sobre todo si consideramos que la ley establece el derecho para los obreros de la Empresa de Transportes Ferrocarril, cualquiera que sea o haya sido el empresario.

Estos hechos, Honorable Cámara, están produciendo verdadero malestar con justa razón entre los miles de obreros pertenecientes a dicha Compañía, cuyos actos en contra de sus derechos

constituyen verdaderas provocaciones y son focos de malestar.

Es lamentable, señor Presidente, que estas provocaciones de la Compañía se produzcan en circunstancias que ha obtenido utilidades fabulosas con motivo de la guerra. A pesar de la inmensa fortuna con que cuenta gracias a la contribución de sus obreros y empleados, que se esfuerzan en una mayor producción, les niega los derechos que legítimamente les corresponde.

Pero el esfuerzo de la clase obrera para contribuir a la mayor producción no significa en modo alguno renunciar a las conquistas obtenidas en el orden económico y social. Los obreros realizan estos esfuerzos por el triunfo de las Naciones Unidas, por el triunfo de la democracia para aplastar al fascismo, para reafirmar la libertad, la cultura y demás principios que animan a la Humanidad civilizada. Pero este esfuerzo magnífico y patriótico, esta contribución generosa no debe, en ningún momento, significar que ellos renuncien a sus derechos legítimos.

Los obreros, por intermedio de sus partidos y organizaciones, han hecho fervorosos llamados a la unidad nacional antifascista, desean la unión de todos los sectores democráticos y la realización de un plan de producción nacional no sólo para defender al país de la amenaza del fascismo sino para cumplir los compromisos de solidaridad y de ayuda y defensa que inspira a todos los países democráticos de América y del mundo. Pero esta política nacional antifascista, estos principios patrióticos no pueden realizarse sin tropiezos mientras haya dificultades que obstruyen el buen entendimiento entre la clase obrera y las empresas que tienen en sus manos la producción del país.

Yo digo, señor Presidente, que quienes obran como lo hace la Cía Salitrera Anglo-Chilena no sólo están negando un derecho, atropellando la justicia que asiste a los obreros y empleados sino, lo que es más, están cometiendo un delito que el pueblo califica de traición a la causa de la democracia y que no puede subsistir sin ser sancionado.

Estos hechos, sumados a los que están ocurriendo a diario, están creando un clima de malestar y de desesperación, clima que la quinta columna propicia para minar la base de sustentación popular del Gobierno.

Por desgracia, la arbitrariedad e incomprensión de esta Compañía contribuyen poderosamente a la realización de este plan antinacional, pues, cuando se trata de reprimir una huelga, estos servicios son calificados como "servicios públicos" pero no ocurre lo mismo cuando se trata de burlar los derechos y beneficios que las leyes sociales acuerdan en favor de los obreros y empleados.

Los recientes acontecimientos ocurridos en Tocopilla y que afectan gravemente a los jornaleros de mar, son bastante elocuentes respecto a esta política: el Gobierno, al dictar el decreto por el que se militariza la zona norte del país y al impedir la huelga por medio de medidas represivas, ha caído en este plan de provocaciones urdido por los enemigos de la democracia y del bienestar del país y del pueblo.

Termino mis observaciones, señor Presidente, insistiendo en la urgente necesidad que existe de reparar estas injusticias que repercuten dolorosamente en la economía de los obreros y empleados,

que ya están afrontando el problema que les crea su situación de miseria frente al alza enorme del costo de la vida y de los bajos salarios que tienen los obreros y empleados de esta Compañía.

He terminado, señor Presidente.

El señor BERNALES (Vicepresidente).— Ha llegado la hora, Honorable Diputado.

Los Honorables Diputados señores Sepúlveda, y

don Ramiro, y Acevedo, habían solicitado algunos minutos para usar de la palabra.

Como no hay quórum para tomar acuerdos, se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 19.40 horas.

ENRIQUE DARROUY P.,  
Jefe de la Redacción.